BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 10 de Marzo de 1927

Año XXXV. — Núm. 9873

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

162.—Sociedades Anónimas de Seguros — Requisitos que deben llenar en la presentación de sus balances. (página 273)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

1058.—Capital, Aduana — Sobresée apelación deducida por Lacoste y Oppenlander. (página 274)

1060.—La Plata Real Cotton C.° Ltd. — Negando reconsideración. (página 274)

1061.—Legación de Dinamarca — Libre despacho. (página 274)

1062.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 274)

1063.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 274)

1064.—Legación del Paraguay — Libre despacho. (página 274)

1065.—Legación del Uruguay — Libre despacho. (página 274)

1065.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 274)

1067.—Cristophersen Hnos. — Exonerando derechos entrada permanente y muelle al vapor Gerasimos. (página 274)

1068.—Malvar Alfredo — Negando indicar a la Aduana de la Capital la entrada de un barco. (página 274)

1069.—Mihanovich y Cía. — Negando devolución derechos cons. abonados por la Lancha Cursula, en Asunción. (página 274)

1070.—Corbellini N. J. — Negando anulación de reparo. (página 274)

1071.—F. C. Sud — Renovación de letra. (página 275)

1072.—F. C. Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra. (página 275)

1073.—Bloch Jules — Negando devolución diferencias derechos. (página 275)

1074.—Da Cunha Alfredo — Negando rectificar manifestación. (página 275)

1075.—F. C. Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra. (página 275)

1076.—Pozo Juan C. — Negando devolución. (página 275)

1077.—Sadous Juan — Negando reconsideración conf. reparo. (página 275)

1078.—Bravo Juan y Angel Moreira — Anulando cargos. (página 275)

1079.—Sánchez Pantaleón — Confirmando reparo. (página 275)

1080.—Ferrando Steiger y Cía. — Confirmando reparo. (página 275)

1081.—Delfino A. M. y Cía. — Autorizando viaje de turismo al Antonio Delfino. (página 275)

1082.—Castellanos y Sosa — Confirmando reparo. (página 275)

1083.—Marteno T. — Negando devolución. (página 276)

1084.—Stand y Cía. — Negando devolución, debiendo comprobar empleo de metr. destinado a su ingenio. (Página 576)

1085.—Camartino Luis — Confirmando reparo. (página 276)

1086.—Cibrián Hnos. — Confirmando reparo. (página 276)

1087.—F. C. Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra. (página 276)

1088.—Zelada V. S. — Renovación de letra. (página 276)

1089.—Pasman Federico — Confirmando reparos. (página 276)

1090.—Korth Juan y Cía. — Negando devolución. (página 276)

1091.—Varios Agentes Marítimos — Expidiendo carnets. (página 276)

1092.—Legación de Francia — Libre despacho. (página 276)

1093.—Legación de Bélgica — Libre despacho. (página 276)

1094.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 276)

1095.—Legación de Inglaterra — Libre despacho. (página 276)

1096.—Legación de Suiza — Libre despacho. (página 277)

1097.—Consulado General de Checoeslovaquia — Libre despacho. (página 277)

1098.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 277)

1099.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 277)

1100.—Legación de Dinamarca — Libre despacho. (página 277)

1101.—Legación del Japón — Libre despacho (página 277)

1102.—Nunciatura Apostólica — Libre despacho. (página 277)

1103.—Legación de Inglaterra — Libre despacho. (página 277)

1104.—Legación de Inglaterra — Libre despacho. (página 277)

1105.—Legación de Inglaterra — Libre despacho. (página 277)

1106.—Aduana de la Capital — Rectificando nombramientos. (página 277)

1107.—Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardacostas. (página 277)

1108.—Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardacostas. (página 277)

1109.—Nombramiento. (página 277)

1110.—Azevedo César A. de — Confírmase resolución de la Administración de Impuestos Internos. (página 277)

1111.—Colegio de La Santísima Virgen Niña — Exención de impuesto territorial. (página 277)

1112.—Caja N. de J. y P. de Empl. Ferroviarios — Exención de impuesto territorial. (página 277)

1113.—Legación de México — Exención de impuesto territorial. (página 278)

1114.—Hacienda, Ministerio — Distribuyendo la suma asignada por el Presupuesto vigente ,entre las Sucursales expendedoras de Sellos. (página 2[illegible])

1115.—Mir, Chaubell y Cía. — Autorización para sellar documentos en papel simple. (página 278)

1116.—Rodríguez M. R. y Cía. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos. (página 278)

1117.—Basílica y Convento del Santísimo Sacramento — Exención de impuesto territorial. (página 278)

1118.—Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores — Exención de impuesto territorial. (página 278)

1119.—Carrascal Gregorio — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos. (página 278)

1120.—Cahen y Cía. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos, referente a la categoría en que debe considerarse el vermouth, a los efectos del pago de impuesto. (página 278)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones del Tribunal de Vistas.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedades Anónimas de Seguros — Requisitos que deben llenar en la presentación de sus balances.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

162. - I. 36. — Vistos: estas actuaciones motivadas por el informe del Inspector de Justicia Dr. Víctor Barón Peña, en el que aconseja algunas medidas con relación a los balances de las sociedades de seguros, a fin de hacer más eficaz el contralor que ejercita la Inspección General de Justicia sobre esas sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que es frecuente que las compañías de seguros concedan a los asegurados un plazo para cumplir sus compromisos, durante el cual sigue vigente el seguro, o bien convengan con él que las primas se paguen en cuotas, lo que da lugar a que al finalizar un ejercicio no haya vencido aquel plazo o falten pagar algunas cuotas, en tal caso las compañías deben constituir las reservas matemáticas por ese riesgo y acreditar las primas a cobrar;

Que, con el propósito de que el balance sea un reflejo fiel del estado económico de las sociedades, conviene disponer que se constituyan las reservas matemáticas íntegras y que en el rubro del activo que corresponde a las primas vencidas a cobrar se deduzcan del total de esos premios los recargos por comisiones, fondo de acumulación, etc.;

Que la opción acordada en la nota N.° 6 de la fórmula de balances para Compañías de Seguros aprobada en 1.° de Octubre de 1919, dá lugar a que ciertas empresas usen de esa opción sin declararlo expresamente en sus estados de cuentas, lo que es inconveniente pues el público no puede advertir las diferencias de significado entre unos y otros estados económicos, lo que hace que sea oportuno establecer, por razones de exactitud y claridad, un criterio único para el régimen de la Cuenta "Comisiones descontadas - Sección Vida";

Que en cuanto al rubro "Reservas para siniestros pendientes", que comprende las indemnizaciones a pagar que en la época del balance aun no han sido liquidadas, no es prudente dejar librado al arbitrio de la sociedad la fijación de su monto puesto que, una vez liquidada la cantidad a pagarse, ella debe pesar sobre el ejercicio económico en que ocurrió el siniestro y si la reserva ha sido muy inferior a esta suma las ganancias que aparezcan en él no serán líquidas;

Que es una mala práctica la de englobar los saldos de ganancia o pérdida, según fuere, al rubro "Gastos de explotación", que se ha observado en algunos casos, y que no debe tener otro propósito que el de ocultar un mal resultado del ejercicio, lo que puede traducirse en un perjuicio para los asegurados o el público en general.

Por ello y por los fundamentos del informe del Inspector Dr. Barón Peña, que la Inspección General de Justicia hace suyo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Las sociedades anónimas de seguros deberán constituir reservas matemáticas íntegras por las pólizas emitidas, sin deducción de ninguna especie, y en el rubro "Primas vencidas a cobrar" que figura en el activo del formulario de balances para estas sociedades, harán constar el importe de las primas puras, hecha ya la deducción de los recargos por comisiones, fondo de acumulación o utilidad cuando dependan de la prima, gastos de administración y adquisición e impuestos.

Art. 2.° — Las compañías de seguros llevarán un libro auxiliar en el que se hará constar las primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer, por una parte, y las cantidades a deducir por los conceptos expresados en el artículo anterior, por otra, a fin de determinar el importe neto que corresponde atribuir a ese rubro, y deberán remitir a la Inspección General de Justicia, conjuntamente con la memoria y balance, una planilla confidencial con esos

datos en la forma que se proyecta a fojas seis (6) de este expediente.

Art. 3.° — Suprímese de la nota N.° 6 de la fórmula de balances para Compañías de Seguros la frase que dice: "Pueden incluirse en el activo o deducirse de las reservas técnicas".

Art. 4.° — En el rubro "Reserva para siniestros pendientes", que corresponde al pasivo de dicho formulario de balances, al efecto de fijar su monto, la compañía observará las siguientes reglas:

1.° — Si hay tasación pericial con valor legal para causar estado, se reservará la cantidad total de las reclamaciones;

2.° — Si no se ha practicado liquidación definitiva del siniestro se reservará la suma promedio de las dos tasaciones de las partes; y

3.° — Si no hay avaluaciones se reservará el ochenta por ciento (80 %) del total reclamado por el asegurado o sus derecho-habientes.

Art. 5.° — Las sociedades de seguros enviarán a la Inspección General de Justicia, en planilla separada por cada sección o ramo de seguros en que opere, firmada por el Presidente y Síndico de la sociedad, con carácter de confidencial, una nómina de las reclamaciones o siniestros pendientes, agrupados en el orden de las tres categorías que se establecen en el Artículo 4.°, especificando si se trata de reclamo por el Departamento del Trabajo o judicial, y, en este caso, se indicará Juzgado y Secretaría y carátula del expediente.

Art. 6.° — El saldo líquido de ganancia o de pérdida proveniente del ejercicio anterior, deberá figurar en los balances trimestrales del siguiente con el rubro de "Pérdida" o "Ganancia", según el caso, separadamente de las cuentas de explotación.

Art. 7.° — Las compañías de seguros llevarán un registro de siniestros denunciados o reclamados, por sección, especificándose número de póliza, nombre del asegurado o derecho-habiente, cantidad asegurada, cantidad reclamada, tasación de la compañía, tasación definitiva si la hay y, si se promovió acción judicial, Juzgado y Secretaría en que tramita la reclamación.

Art. 8.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese agregado al Expediente I. 90|920.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Sobresee apelación deducida por Lacoste y Oppenländer

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

1058. — Expte. 6525-C-1926. — R. F. N.° 46. — Vista la apelación deducida por la firma Lacoste y Oppenländer, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos en mercadería manifestada de la partida 2369 y denunciada como papel de tapas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según el Tribunal de Vistas, la mercadería en cuestión, cuyo peso es de 320 gramos el m2., debería ser reputada cartulina de acuerdo con el Decreto de 22 de marzo último; pero habiendo sido documentada con anterioridad a esa fecha le corresponde la clasificación de papel para tapas, de la partida 2594;

Que dicho pronunciamiento en cuanto interpreta el Decreto citado es erróneo, porque la dedimitación a base del peso ha sido establecida para aquellos tipos cuyo carácter de papel o de cartulina pueda ofrecer dudas y de ningún modo para los papeles con denominaciones y partidas propias expresamente exceptuados de esa regla;

Que, en consecuencia, si el artículo discutido es un papel para tapas como resulta de los diversos informes producidos, no puede perder la clasificación de tal por razón de su peso y su despacho corresponde por la partida 2594, aun cuando hubiera sido documentada después del 22 de marzo;

Que los interesados en defensa de la manifestación comprometida citan la resolución del Tribunal que sentaba la norma de reputar cartón "a todo aquel que tenga un peso mayor de 300 gramos", resolución que si bien trata de un artículo distinto, ha podido inducirles en error y no sería justo por tanto imponer pena, teniendo en cuenta que el Tribunal ha incurrido en este caso en el mismo error,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería por la partida N.° 2594.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

La Plata Real Cotton Co. Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1927.

1060. — Expte. 484-L-1927. — R. F. N.° 48. — Vista la presentación de La Plata Real Cotton Co. Ltd., en la que solicita se reconsidere la resolución de enero 10 último, (R F. N.° 11), que modifica la de la Aduana de Rosario recaída en el expediente-sumario N.° 281 de 1926, iniciado con motivo de la denuncia formulada por el Vista señor Luis Rodríguez, por diferencia de calidad en 1341 kilos hilo de algodón en ovillos, mercerizado y sin mercerizar, especial para crochet (tejer), aforo kilo $ 1, al 25 o|o, que se manifestó hilo para coser y bordar en ovillos, de la misma partida de Tarifa pero con el derecho de 5 o|o, perteneciente al permiso de importación N.° 8263; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ya han sido tenidas en cuenta las razones aducidas ahora por la recurrente en su pedido de reconsideración,

Que la falsa manifestación se ha comprobado, y la pena impuesta es la correspondiente, atento lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 11.281 y 165 de su Decreto Reglamentario;

Que, por otra parte, no existe error de hecho ni vicio de nulidad alguno en la citada resolución, razón por la cual no procede la revisión pedida, teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

Molina.

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

1061. — Expte. 1520-D-1927. — R. D. N.° 130. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nros. 2388 y 2389, conteniendo papel, venidas en el vapor "Moliere", según avisos adjuntos y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

1062. — Expte. 1521-E-1927. — R. D. N.° 131. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 2080, conteniendo ropa usada, venida en el vapor "Florida", según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Encargado de Negocios de la Embajada en los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

1063. — Expte. 1522-E-1927. — R. D. N.° 132. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil, venido en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

1064. — Expte. 1524-P-1927. — R. D. N.° 133. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón telas de seda, venido en el vapor "Cabo Tortosa", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Uruguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

1065. — Expte. 1525-U-1927. — R. D. N.° 134. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Nros. 2207|9, conteniendo sábanas y fundas, venidas en el vapor "Lutetia", según avisos adjuntos y destinadas como lo acredita la nota de fojas siete al señor Segundo Secretario de la Legación del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de febrero de 1927.

1066. — Expte. 1557-E-1927. — R. D. N.° 135. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una máquina cinematográfica con sus accesorios, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Christophersen Hnos. — Exonerando derechos de entrada, permanencia y muelle al vapor Aghios Gerasimos.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1067. — Expte. 5920-C-926. — R. V. N.° 173. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos., en la que pide se exonere de los derechos portuarios y de faros, balizas y sanidad, al vapor "Aghios Gerasimos", que en su viaje de Santa Cruz de Tenerife a Rosario, debió entrar al puerto de la Capital a reparar averías producidas en la hélice; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de la arribada forzosa a reponer la hélice está acreditada en el sumario instruído por la Prefectura, constando, asímismo, que durante su permanencia en el puerto, del 15 al 23 de septiembre de 1926, no hizo operación comercial alguna;

Que, en consecuencia, de acuerdo con los artículos 3.° de la Ley 11.251 y 5.° de la 11.247, corresponde la exoneración de los derechos de entrada, permanencia y muelle, y de balizas, por el viaje ascendente a Rosario, ya que el buque debió entrar a éste directamente, caso en que dicho derecho no procede;

Que, en cuanto a los derechos de faros y sanidad, el pedido no es pertinente, pues, tratándose de un buque que ha entrado también a otro puerto argentino, ya sea en uno o en otro, el pago de dichos derechos procede.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Exonérase al buque de que se trata, de los derechos a que se refiere el segundo considerando y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Malvar, Alfredo — Negando indicar a la Aduana de la Capital la entrada de un barco.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1068. — Expte. 6889-M-926. — R. V. N.° 174. — Vista la presentación del señor Alfredo Malvar en la que pide se haga saber a la Aduana de la Capital la fecha en que entró en vigencia el derecho reglamentario de la Ley 11.274; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Aduana aplica el derecho de referencia desde la fecha en que entró en vigor, con arreglo a derecho, no procediendo por lo tanto la indicación que se pide;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Mihanovich, Cía. de Navegación — Negando devolución de derechos consulares abonados en Asunción por la lancha "Curzula".

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1069. — Expte. 2836-M-926. — R. V. N.° 175. — Vista la presentación de la Cía de Navegación "Nicalás Mihanovich" Ltda., en la que pide se le devuelvan los derechos consulares abonados de más en Asunción, por el despacho de la lancha nacional "Curzula", con destino a Puerto Ocampo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación consular de que se trata quedó a bordo de la embarcación según informa la Ayudantía Resguardo de Puerto Ocampo;

Que la Compañía peticionante no ha hecho entrega de dichos documentos a pesar de la intimación reiterada que consta en estas actuaciones, por lo que debe tenerse por desistida su gestión;

Que, en cuanto al procedimiento del Resguardo, al dejar a bordo esos documentos es inexplicable y corresponde que la Receptoría adopte las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición del hecho.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Bella Vista para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

Molina.

Corbellini, N. J. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1070. — Expte. 7497-C-926. — R. V. N.° 176. — Vista la presentación

del señor Nicolás J. Corbellini, en la, que pide se anule el reparo N.° 5750 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o, en medias de las llamadas de hilo, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 96.525 del año 1924; atento lo actuado. oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo de que se trata fué confirmado por resolución de este Ministerio de fecha 18 de agosto de 1926, la que no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad en cuya virtud no es posible reverla;

Que, el escrito de fojas 1, importa un pedido de reconsideración sujeto al sello que determina el artículo 33, inciso 1.° de la Ley N.° 11.290.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que exija la reintegración del sellado que corresponde al escrito de presentación.

MOLINA.

F. C. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1071. — Expte. 222-F-927. — R. V. N.° 177. — Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra caucional otorgada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 600 kilos de lonas o carpas para peones, entregadas en calidad de préstamo, a la Cía. de Tierras del Sud; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, las lonas o carpas de que se trata, son necesarias aun en el objeto para el cual fueron facilitadas, por cuyo motivo es equitativo acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1072 — Expte. 587-F-927. — R. V. N.° 178. — Vista la solicitud del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra caucional N.° 844, otorgada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a los materiales que se detallan a fojas una, que facilitaron en calidad de préstamo a los señores Parodi y Figini, para la construcción de obras sanitarias en la ciudad de Mendoza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de que se trata, aún no le han sido devueltos, por cuyo motivo, es equitativo acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Bloch, Jules — Negando devolución diferencia de derechos

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1073. — Expte. 4161-B-926. — R. V. N.° 179. — Vista la presentación del señor Jules Bloch, en la que pide se le devuelva lo abonado de más por diferencia de derechos en el manifiesto de directo, N.° 86948 del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado ha sido interpuesto con posterioridad al retiro de las mercaderías de la jurisdicción aduanera;

Que, en consecuencia, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 148 de las Ordenanzas no corresponde acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

---

da Cunha, Alfredo — Negando rectificar manifestación

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1074. — Expte. 5232-C-926. — R. V. N.° 180. — Vista la presentación del señor Alfredo da Cunha en la que pide se le permita rectificar la manifestación comprometida en la póliza de encomienda postal N.° 63; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la manifestación aduanera es inalterable y sólo por excepción se permite rectificarla en las situaciones previstas por los artículos 99 y 100 del Decreto reglamentario de la Ley 11.281;

Que en el presente caso no concurren las circunstancias que deben mediar para el expresado objeto y por lo tanto la negativa de la Aduana es fundada y debe mantenerse;

Que el escrito de fojas una importa un pedido de reconsideración comprendido en el artículo 32, inciso 16 de la Ley 11.290, debiendo exigirse la reintegración del sellado correspondiente.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1075. — Expte. 588-F-927. — R. V. N.° 181. — Vista la solicitud del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra caucional N.° 843, otorgada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a una máquina escavadora facilitada en calidad de préstamo a los señores Parodi y Figini, para la construcción de obras sanitarias en la ciudad de Mendoza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, la máquina de que se trata, es necesaria aun en el objeto para el cual fué facilitada, por cuyo motivo es equitativo acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Pozo, Juan C. — Negando devolución

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1076. — Expte. 7015-P-926. — R. V. N.° 182. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital en concepto de rotura por una partida de vidrios para relojes de bolsillo, perteneciente al despacho de directo N.° 142.145 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos.

Por lo cual,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Sadous, Juan — Negando reconsideración confirmación de reparos

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1077. — Expte. 7712-S-926. — R. V. N.° 183. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se reconsidere la resolución N.° 1145 de 15 de septiembre último, en cuanto confirma los reparos Nos. 4901, 4902, 4903 y 4904, formulados por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 50 o|o en pieles curtidas de cabra, sin confeccionar, muy ordinarias, de valor declarado, y cueros de zorro sin curtir; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que, como se establece en la resolución recurrida, la Ley 11.281 grava con el derecho de 50 o|o a la peletería, sin excluir a la no confeccionada, por cuyo motivo son procedentes los reparos formulados por ese concepto a manifiestos de despachos efectuados estando en vigor dicha ley;

Que, por otra parte, no existe error de hecho ni vicio de nulidad en dicha resolución, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución cuya reconsideración se pide.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Bravo y Cía. y Angel Moreira — Anulando cargos

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1078. — Expte. 6567-M-926. — R. V. N.° 184. — Vista la presentación de los señores Bravo y Cía. y Angel Moreira, en la que piden se anulen los cargos que les formula la Aduana de la Capital, Nos. 1164-D. y 1165-D., respectivamente, por derechos y servicios de mercaderías rematadas que no fueron cubiertos con el producido de la subasta; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de que se trata fueron vendidas en remate dentro del término de depósito por orden judicial dada en la quiebra de Bernardez y Bohome;

Que, en consecuencia, no respondiendo la venta a hechos u omisiones de los documentantes, no es posible formular el cargo contra los mismos, debiendo como lo expresa la Contaduría General, dirigirse la acción contra la masa de los bienes de la quiebra, a la cual habría aprovechado el remanente si alguno hubiera quedado;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase los cargos formulados a los peticionantes, Nos. 1164 y 1165 del año 1926.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos pertinentes.

MOLINA.

Sánchez, Pantaleón M. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1079. — Expte. 1229-S-926. — R. V. N.° 185. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez en la que solicita anulación del reparo N.° 3621, formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 15 o|o abonado por cartón gris de papel, hasta fino, en el documento de depósito N.° 23.149 de 1924, de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de referencia fué finiquitado con fecha 6 de marzo de 1924, es decir, estando ya en vigor el Decreto Reglamentario de la ley de Aduana, que fija el alcance de lo dispuesto por ésta en su artículo 2.°, inciso 7.°, respecto del gravamen correspondiente al cartón;

Que habiendo abonado la mercadería en cuestión el derecho de 15 o|o, y correspondiendo éste únicamente al cartón ordinario, de la partida 2368, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Ferrando, Steiger y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1080. — Expte. 1116-F-926. — R. V. N.° 186. — Vista la presentación de la firma Ferrando, Steiger y Cía., en la que pide anulación del reparo 2507 formulado por la Contaduría General al despacho directo N.° 22.566 de 1924, en concepto de diferencia entre el 15 y 25 o|o de derechos en cartón forrado y el de toda otra materia hasta finos (partida 2369, aforo kilo $ 0.12, al 25 o|o); atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de referencia fué finiquitado con fecha 27 de febrero de 1924, es decir, estando ya en vigor el Decreto reglamentario de la ley de Aduana que fija el alcance de lo dispuesto por ésta en su artículo 2.°, inciso 7.° respecto del gravamen correspondiente al cartón;

Que habiendo abonado la mercadería en cuestión el derecho de 15 o|o y correspondiendo éste únicamente al cartón sin forro, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Delfino, A. M. y Cía. — Autorizando viaje de turismo vapor A. Delfino

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1081. — Expte. 8609-D-926. — R. V. N.° 187. — Vista la presentación de la S. A. "A. M. Delfino y Cía.", en la que pide se permita al vapor alemán "Antonio Delfino", efectuar un viaje redondo de excursión a los canales de la Tierra del Fuego, con escalas en los puertos de Bahía Sholl, Bahía Garibaldi, Ushuaia y Harberton, como asímismo se autorice a la Aduana de la Capital para percibir los derechos y servicios correspondientes a los otros puertos; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que militan en el presente caso las mismas razones tenidas en cuenta al resolver una gestión análoga, con fecha diciembre 29 último (R. V. 1669), defiriendo a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el viaje que efectuará el vapor alemán "Antonio Delfino", a los canales de Tierra del Fuego, embarcando pasajeros en Buenos Aires, exclusivamente, y regresando con los mismos, no contraría las disposiciones de la Ley N.° 10.606.

Autorízase a la Aduana de la Capital para percibir los derechos que adeude el referido vapor por los distintos servicios e impuestos a que estará afectado en la realización del viaje.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Castellanos y Sosa — Confirmando reparo

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1082. — Expte. 1520-C-926. — R. V. N.° 188. — Vista la presentación de los señores Castellanos y Sosa en la que piden anulación del reparo N.° 3244 for-

mulado por la Contaduría General al despacho directo N.° 24.947 de 1924, de la Aduana de la Capital, por diferencia de derechos entre el 25 y el 40 o|o en flores artificiales de algodón, en paquetes; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que a la mercadería en cuestión le corresponde tributar el derecho de 40 o|o que la Ley 11.281 y su Decreto reglamentario establecen para los artículos confeccionados o con principio de confección que no sean de seda;

Que el despacho de referencia ha sido aforado y pagado estando en vigor el citado Decreto, en contra de lo que sostienen los recurrentes;

Que, por lo tanto, el reparo de que se trata es procedente y debe mantenerse.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Martens, T. — Negando devolución

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1083. — Expte. 7596-M-926. — R. V. N.° 189. — Vista la presentación del señor T. Martens en la que pide se le devuelva lo abonado por concepto de recargo de 25 o|o aplicado a una partida de cepillos para dientes despachada por pólizas de encomiendas Nos. 65.113|14 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante con posterioridad al despacho de las mercaderías justificó, con la exhibición de la patente, que los consignatarios tenían casa de comercio establecida;

Que ello no obstante, habiéndose omitido ese requisito en oportunidad, la liquidación practicada es la que corresponde; y no tratándose de errores de cálculo no procede la devolución pedida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Staudt y Cía. — Negando devolución debiendo comprobar el empleo de materiales destinados a un ingenio.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1084. — Expte. 3874-S-926. — R. V. N.° 190. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía., en la que pide se le devuelva lo abonado en la Aduana de la Capital por derechos y diferencia de servicios de vagones especiales para el transporte de caña de azúcar despachados para el ingenio de la Compañía "San Pablo", de Tucumán, por manifiesto N.° 97.608, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 16 de junio de 1926, se dejó establecido que las locomotoras, tren rodante, rieles, eclisas, etc., que se empleen en los ingenios, gozan de la franquicia que acuerda el artículo 4.° de la Ley 11.281, siempre que su despacho se ajuste a lo prescripto por el Decreto reglamentario de la misma;

Que el pago de derechos en este caso se hizo, debido a la necesidad de disponer de la mercadería, en tanto tramitaba el pedido de caución formulado, el que después fué resuelto por la Aduana favorablemente;

Que esto no obstante, estando la franquicia sujeta a la condición de comprobar el empleo de los materiales, para tomar en consideración el pedido interpuesto debe previamente hacerse efectiva esa comprobación o formalizar la caución correspondiente.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para su notificación y demás efectos.

MOLINA.

Camartino, Luis — Confirmando reparo

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927.

1085. — Expte. 8591-C-926. — R. V. N.° 191. — Vista la presentación del señor Luis Camartino en la que pide se anule el reparo que le formula la Contaduría General por recargo de 60 o|o en una partida de madera trabajada en cajitas, alhajeros, etc., despachada por manifiesto N.° 189.152 del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 27 de marzo de 1922 se fijó la base de un peso el kilo para el despacho de las maderas en cuestión;

Que, las mercaderías que se despachan sobre la base de un valor fijo, como invariablemente lo ha sostenido este Ministerio, deben sufrir los recargos que se establezcan con carácter general.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Cibrián Hnos. S. A. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 19 de febrero de 1927.

1086. — Expte. 1568-T-926. — R. V. N.° 192. — Vista la presentación de Grandes Almacenes Tienda San Juan, Cibrián Hnos. (S. A.), en la que solicita la anulación del reparo N.° 2413 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y el 25 o|o abonado en la Aduana de la Capital, por tejido de seda mezcla despachado por documento de directo N.° 11.347, de 1924; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de referencia ha sido finiquitado con posterioridad a la fecha del Decreto reglamentario de la Ley 11.281, que fija el alcance del derecho de 40 o|o con que ésta grava a los tejidos de seda en su artículo 2.°, inc. 2.°,

Que, en consecuencia, el derecho de 25 o|o ha sido mal aplicado y corresponde su integración, conforme lo establece el reparo impugnado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Renovación de letra

Buenos Aires, 19 de febrero de 1927.

1087. — Expte. 586-F-927. — R. V. N.° 193. — Vista la solicitud del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra caucional N.° 687, otorgada a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 4 carpas de acero que facilitó en calidad de préstamo a los señores Cogorno Hnos., quienes la destinaban para alojamiento de peones en la estación Blandengues; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifiesta la Empresa recurrente, las carpas de referencia, aun no le han sido devueltas, por lo que es equitativo acceder a lo solicitado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa (90) días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1088. — Exp. 794-Z-927. — R. V. N.° 194. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada en la Aduana de Mendoza, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales y efectos teatrales pertenecientes a la Compañía Soler-Vola, que salió en jira por el interior de la República de Chile; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que manifestando el recurrente a fojas una, que la Compañía en cuestión aun no ha terminado su jira artística por el vecino país, puede, por equidad, acordarse a prórroga que solicita,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

MOLINA

Pasman Federico. — Confirmando reparo

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1927.

1089. — Exp. 1499-P-1926. —R. V. N.° 195. — Vista la presentación del señor Federico Pasman, en la que solicita sea anulado el reparo N.° 2746 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 40 o|o en trapos para pulir metales, correspondientes al manifiesto de directo N.° 26322 de 1924, de la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de referencia ha sido finiquitado con posterioridad a la fecha del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, que fija el alcance de ésta en lo que respecta al derecho de 40 o|o con que en su artículo 2.°, inciso 2.°, grava a las confecciones y artículos confeccionados en telas que no sean de seda,

Que habiéndose abonado el derecho de 25 o|o, corresponde su integración conforme se establece en el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Korth Jun y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1927.

1090. — Exp. 6626-K-1926. — R. V. N.° 196. — Vista la presentación de la firma Juan Korth y Cía., en la que solicita la devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes al despacho directo N.° 104.725 de 1924, en la Aduana de la Capital; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de mercaderías de despacho directo una vez salidas de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o, más propiamente, aritméticos;

Que la circunstancia de haberse efectuado bajo protesta el pago cuestionado, no autoriza para apartarse de lo estatuído por la citada disposición legal,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Varias Agencias Marítimas. — Exigiendo Carnets

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1091. — R. V. N.° 197. — Vista la presentación de Varias Agencias Marítimas, en las que piden se les renueven las entradas al Andén del Desembarcadero de la Dársena Norte, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo de Ministros, de fecha 13 de marzo de 1925, establece que las Empresas Navieras deben solicitar de este Ministerio los carnets para el personal que necesite concurrir al Desembarcadero con el fin de llenar las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes;

Que las citadas Agencias solicitan carnets para todo su personal, lo que es innecesario, pues para llenar las formalidades mencionadas, sólo se requiere un reducido número de empleados, y

Que para evitar dificultades, basta con expedirles carnets-impersonales de manera que puedan ser utilizados por cualquier empleado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Expídase carnets para el acceso al Desembarcadero de la Dársena Norte a las Agencias Marítimas que se expresan a continuación:

Dodero Hermanos Ltda.	10
W. Allinson Bell	6
Mala Real Argentina Ltda.	10
José Poodts	6
L. Nicol	10
A. M. Delfino Y Compañía	10
Chadwick, Weir y Cía.	3
Houlder Brothers y Cía. Ltda.	10
N. y R. Nelson	7
Lloyd Brasileiro	2
Hugo Stinnes Ltda.	5
Italia-América	10
Maura y Coll	7

Comuníquese y archívese.

MOLINA

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927.

1092. — Exp. 1324-F-1927. — R. D. N.° 116. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo libros, venido en el vapor Almanzora, según conocimiento ad junto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1093. — Exp. 673-B-1927. — R. D. N.° 117. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor Primero, según transferencia adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a S. E. el señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1094. — Exp. 1344-E-1927. — R. D. N.° 118. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos bultos, accesorios de electricidad y un paquete (regalo de Navidad), venidos en el vapor Vestris, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al Mayor Charles T. Richardson, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación Británica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1095. — Exp. 1345-I-1927. — R. D. N.° 119. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación,

un cajón marca Víctor, venido en el vapor Southern Cross, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación Británica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1096. — Exp. 1343-S-1927. — R. D. N.° 120. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 16829, conteniendo dos vestidos, venida en el vapor Giulio Cesare, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal de un miembro de la familia del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Consulado General de Checceslovaquia Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927.

1097. — Exp. 1323-C-927. — R. D. N.° 121. — Vista la nota del Consulado General de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de la encomienda postal N.° 10.821, conteniendo libros, venida en el vapor "Havenstein" y destinada al citado Consulado General; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1098. — Exp. 8415-I-926. — R. D. N.° 122. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco bultos que forman parte del equipaje personal del doctor Leone Sireana, Cónsul de dicho país en Mendoza - vapor "Madrid"; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 24 de junio de 1914 y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1099. — Exp. 1290-I-927. — R. D. N.° 123. — Vista la nota de la Embajada de Italia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de ocho cajones conteniendo material aeronáutico venidos en el vapor "Giulio Cesare" y destinados para repuestos para el raid que efectúa el Coronel Marqués De Pinedo; en atención a su destino y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1100. — Exp. 1420-D-927. — R. D. N.° 124. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 1734, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor junto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Henrik Seedorff, Encargado de Negocios de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos,

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1101. — Exp. 3518-J-927. — R. D. N.° 125. — Vista la nota de la Legación del Japón, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un bulto venido en el vapor "Kawachi Marú" y consignado al señor Agregado Comercial a dicha Legación; de conformidad con lo dispuesto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1102. — Exp. 1481-N-927. — R. D. N.° 126. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vino, venido en el vapor "Giulio Cesare", destinado, como lo acredita la nota de fojas una, al señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires Febrero 19 de 1927.

1103. — Exp. 1482-I-927. — R. D. N.° 127. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, las encomiendas postales Nos. 2348 y 2349 conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Deseado", según conocimiento adjuntao y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1104. — Expte. N.° 1483-I-1927. — R. D. N.° 128. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 17.715, conteniendo cigarrillos venida en el vapor Molière, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.

1105. — Expte. 1484-I-1927. — R. D. N.° 129. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 2357, conteniendo tabaco, venida en el vapor Molière según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Aduana de la Capital. — Rectificando nombramientos

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

— 1106 - 66 —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:

Aduana de la Capital

Guardacostas, en vez de Claudio Siniscalchi, debe ser Claudio E. E. Siniscalchi, Guardacostas, en vez de Carlos C. Cora, debe ser Carlos Cora.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

MOLINA.

Aduana de la Capital — Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927.

1107 — 73

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Olivera cuya renuncia se acepta, a don Reynaldo M. Boriano, debiendo prestar sus servicios en la Contaduría General hasta nueva orden.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

MOLINA.

Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardacostas

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927.

1108. — 67. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras duren los servicios militares de conscripción de los titulares, Carlos Alberto Huertas y Andrés Posso, a los Señores Ricardo Artayera y José Laurenzano, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

MOLINA.

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927.

1109. — 74. — Visto la propuesta en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Mozo del vapor Neuquén, en lugar de Juan Buzón, que falleció, al Marinero de la "12 de Octubre", Jorge A. Cendoya; y autorízase a la Inspección General de Rentas para dar de alta en reemplazo de este último, a Tomás Aguilar.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

MOLINA.

Azevedo César A. de — Confírmase resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927.

1110. — Expte. 134-P-1927. — 166-V- Visto el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por el Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, don César A. de Azevedo, contra la resolución dictada por la mencionada Administración, con fecha 5 de Agosto ppdo. en el sumario seguido contra los señores José Pires y Pérez Alen, por infracción a la ley de tabacos, y

CONSIDERANDO:

Que de las pruebas producidas en autos, se desprende que los cigarros que motivaron estas actuaciones no fueron vendidos por los recurrentes a mayor precio del que autoriza la ley respectiva, es decir, del que corresponde de conformidad con el impuesto que por los mismos se abonó;

Que consta a su vez de las mismas actuaciones, la comprobación de haberse infringido por parte de los causantes, las disposiciones contenidas por el art. 81 del Título II de la Reglamentación General, en virtud de que los envases que contenían los cigarros de referencia, no llevaban el nombre y apellido del importador o el número del certificado respectivo, por lo que se hace pasible de la penalidad determinada por el art. 37 de la Ley 3764;

Que en tales condiciones, los fundamentos de la resolución recurrida, se encuadran dentro de las disposiciones legales que en la misma se invocan y aplicables al caso de autos;

Por esto, concordante con la constancia de autos y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes la resolución apelada.—

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

MOLINA.

Colegio de la Santísima Virgen Niña — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 5 de 1927.

1111. — Expediente 2422-C-926. — 108 - V. — Visto el pedido formulado por el Colegio de la Santísima Virgen Niña, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1926, a las propiedades donde funciona el mismo, ubicadas en las calles Cuenca 2645|51 a Baigorria y Cuenca 2663, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

MOLINA.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios—Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1927.

1112. — Expediente 133 - C-927. — 113 - V. — Vista la presentación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios por la que solicita se declare exenta del pago de impuesto territorial, a la propiedad de pertenencia de la misma, destinada para sede de sus oficinas, ubicada en la esquina de las calles Tucumán y San Martín; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha Mayo 26 del año ppdo., y los dictámenes del Señor Procurador del Tesoro de fechas Mayo 18 de 1926 y 4 del corriente

mes, corresponde que dicha propiedad sea considerada como edificio público;

Que, en tal concepto, ésta se halla comprendida dentro de lo establecido por el inciso c) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Vuelva a la mencionada Administración para que inscriba en sus registros, en el carácter a que se refieren los considerandos de la presente resolución, a la propiedad de que se trata, a partir del año 1926, inclusive, y a los demás efectos del caso.

Publíquese, etc.

MOLINA.

Legación de Méjico. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927.

1113. — Expediente 99 - R-927. — 118 - V. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto transmite a este Departamento el pedido formulado por la Legación de Méjico, acreditada ante el Gobierno Argentino, en el sentido de que se declare, exenta del pago de impuesto territorial, a la propiedad adquirida por la misma, para sede de la representación diplomática mejicana, ubicada en la calle Arroyo N.° 828; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al destino de la propiedad de referencia y a los precedentes sentados en casos análogos corresponde acordar la exención que se pide;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos pertinentes.

MOLINA.

Hacienda Ministerio. — Distribuyendo la suma asignada por el Presupuesto vigente, entre las sucursales expendedoras de sellos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

1114. — Expte. 181-C-1927. — 124-V. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos se dirige a este Ministerio proponiendo la distribución que ha de regir durante el año en curso, entre las sucursales particulares expendedoras de sellos, de la suma de ($ m|n 5.000) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que para el pago de comisiones asigna la partida I, ítem 12 del inciso 10 del Anexo D. del Presupuesto en vigor, y

CONSIDERANDO:

Que la distribución propuesta es perfectamente equitativa en lo que respecta a las sucursales interesadas y para formularla se ha tenido en cuenta tanto los intereses fiscales como el buen servicio público.

Por tanto y de conformidad con lo que establece el artículo 68 del Reglamento Interno de la citada repartición, aprobado por Decreto de 27 de Octubre de 1909,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

1.° — La Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos procederá a efectuar dicha distribución durante el año en curso, de acuerdo con lo que establece el preámbulo de la presente resolución, en la siguiente forma:

		$ m|n
Sucursal	América	1.555.49
"	Bolívar	1.720.29
"	Rivadavia	1.724.22
		5.000.—

2.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad, publíquese, comuníquese a la Contaduría General y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

MOLINA.

Mir, Chaubell y Cía. — Autorización para sellar documentos en papel simple

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927.

1115.—Expte 130 - M - 1927. —125-V. —Vista la presentación de los señores Mir, Chaubell y Cía., solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extienden en el formulario de fs. 2 del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Administración del ramo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorizar a los señores Mir, Chaubell y Cía., para que le sean sellados los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo, en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación y demás efectos.

MOLINA.

Rodríguez M. R. y Cía. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927.

1116. —Expte. 3160-R-1926.—133-V.— Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores M. y R. Rodríguez y Cía. del fallo de la Administración General de Impuestos Internos, dictado en fecha 11 de Octubre ppdo., en el expediente administrativo N.° 9853-R-1926, por el que se les formula cargo por la suma de ($ 298,96 m|n) doscientos noventa y ocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre diferencia de tabaco, anotada en el inventario respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se apela se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, aplicables al caso. En efecto, el artículo 41 de la Reglamentación General de Impuestos Internos establece que los contribuyentes son responsables por el impuesto de las diferencias que se comprueben en los productos que no lo hayan abonado, o en las materias primas destinadas a su elaboración, entre los asientos y las existencias reales y de los que resulten en las operaciones de fábrica o en transporte, mientras no se presenten pruebas claras y fehacientes de las causas distintas que las hayan producido, lo que no ocurre en el caso de autos, por parte de los recurrentes, quienes no han comprobado en forma alguna, las causas que motivaron las diferencias constatadas en el inventario de autos.

Por esto, las constancias de autos y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

MOLINA.

Basílica y Convento del Santísimo Sacramento. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927.

1117. Exp. 205-B-927.- 141-V. — Visto el pedido formulado por el Administrador Ecónomo de la Basílica y Convento del Santísimo Sacramento para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia de la misma, ubicadas en la calle San Martín N.° 1039 y San Martín, registrada bajo partida 1192, circ. 20, año 1927, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

MOLINA.

Escuelas y Talleres Parroquiales de San José de Flores. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1927.

1118. Exp. 2375-S-926.- 148-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad "Escuelas y Talleres Parroquiales San José de Flores", para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1926 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle J. Bonifacio número 2485|75, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley N.° 11.285, sobre contribución territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

MOLINA.

Carrascal Gregorio. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927.

1119. Exp. 3172-I-926.- 149-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por don Gregorio Carrascal, comerciante de esta Capital, con negocio establecido en la calle San Martín N.° 495, de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones, con fecha octubre 4 de l año ppdo., por la que se impone el pago de las sumas de pesos 22.80 m|n. y pesos 228.00 m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por infracción a los artículos 5.° y 6.° de la Ley N.° 11.252, penada por el artículo 36 de la Ley 3764, y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección que se realizó en el comercio del recurrente, se constató la existencia de varios envases, cuya nómina se detalla en el acta de fojas 4 á 6 del presente expediente que carecían de las boletas fiscales correspondientes, unos, y otros con fragmentos de ellas, en forma que no era posible su identificación;

Que, tal hecho constituye una transgresión a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, y que son las aplicables al caso;

Que las razones aducidas por el presentante y que se refieren a que dichas estampillas fiscales han sido destruídas por animales y, además, a su falta de intención de defraudar al Fisco, fundada en el hecho de la poca cantidad de mercaderías halladas en infracción, en relación con la existencia de las mismas que posee en su negocio, no son eximentes de la responsabilidad en que ha incurrido, por cuanto, y con referencia a lo primero, porque el causante debió, en salvaguardia de sus intereses, cuidar del buen estado de las mencionadas boletas, teniendo en cuenta que ellas son el único comprobante de haberse sufragado el impuesto correspondiente; y respecto de lo segundo, debe considerarse que se trata de la aplicación de una ley impositiva que no contempla intenciones, sino hechos comprobados y, al hallarse en infracción a la mercadería, ésta debe ser reprimida, en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, por pequeña cantidad que sea.

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

MOLINA.

Cahen y Cía. — Confírmase resolución de la Administración General de Impuestos Internos, referente a la categoría en que debe considerarse el vermouth, a los efectos del pago del impuesto.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926.

Exp. 12.411-C-926. — Vistas estas actuaciones originadas por la presentación de los importadores Cahen y Cía., requiriendo se declare que no corresponde aplicar al producto "Vermouth Noilly Prat", la tasa de impuesto que para las bebidas alcohólicas determina el artículo 5.°, inciso a) de la Ley 11.252.

Fundan su petición los recurrentes en disposiciones dictadas por esta Administración en los años 1894 y 18[illegible]5, y en leyes impositivas o de procedimiento de la misma época y, finalmente, en que la Ley 11.252, al fijar las tasas de impuesto las ha determinado separadamente para las bebidas alcohólicas, para los vinos, para las bebidas artificiales y para los vermouths en cada caso, y

Considerando:

Que aún cuando la gestión instaurada pareciera circunscribirse a una pequeña cantidad del producto y a uno solo de los numerosos contribuyentes, no escapa al suscrito la importancia del asunto, cuya trascendencia es evidente y de importancia suma, pues de aceptar la tesis de los recurrentes, la recaudación fiscal por ese concepto resultaría disminuída en más o menos tres millones de pesos anuales, lo que impone la necesidad de considerar amplia y detenidamente la cuestión planteada;

Que previo a todo exámen de las "Instrucciones", "Reglamentos" y leyes que se invocan en abono de la gestión, es menester determinar si se hallan o no en vigencia, y si se relacionan con la cuestión que se plantea, y, en esa virtud, corresponde desechar de primera intención las reglamentaciones e instrucciones dictadas con anterioridad al año 1914, pues no han podido versar ellas sobre una imposición inexistente en la época que fueron dictadas, ni por consiguiente fijar normas para su aplicación;

Igual criterio ha de ser aplicado a las disposiciones invocadas de las leyes 3029, 3761, 3764 y 4295; por haber caducado la primera, y porque las demás rigen solo en cuanto sean consentidas y no se opongan a la ley vigente 11.252, según artículos 20 y siguientes de esta última;

El artículo 20 de la Ley 11.252 determina que para la aplicación de los impuestos fijados por la misma, regirán aquellas leyes "en lo referente a penalidades, recaudación, inspección y fiscalización de impuestos, en cuanto no se opongan a la presente";

De todo lo cual resulta entonces que la resolución del suscrito en este caso y el criterio general de aplicación de impuestos, en su aspecto sustantivo, tasas y calificaciones del imponible, ha de ceñirse a las disposiciones de la Ley 11.252 y a su Reglamentación, en plena y exclusiva vigencia.

Que la división de imponibles de la Ley 11.252 no es precisamente la que pretende los recurrentes, pues ella no legisla expresamente para el "vermouth" considerándolo aisladamente como un producto sujeto a imposición;

Si la ley no ha establecido esa distinción tampoco puede hacerla el suscrito, y por lo tanto corresponde determinar en qué categoría de productos gra-

vados está comprendido el vermouth, teniendo en cuenta para ello la importancia y naturaleza de sus componentes principales;

La simple lectura de la ley demuestra que ese producto no se encuentra comprendido en el capítulo de las bebidas fermentadas, pues la clasificación que hace de los vinos es expresa, no genérica, y se refiere a aspectos industriales de vinificación: vinos genuinos, de pasas, petiots y trabajados, pero siempre vinos;

Quiere decir entonces que la ley ha determinado expresa y limitadamente las variedades del imponible vino, ajustándose a la costumbre, a la ciencia enológica y a la técnica industrial; y es evidente que, ni el consenso general ni la técnica industrial, ni la ciencia, aceptan que el vermouth sea vino; no obstante entrar este último en su composición;

Y es tan diferente la naturaleza de ambos productos, vino y vermouth, que casi no habría menester establecerla, pues mientras el primero es por definición el producto fermentado de la uva fresca, el vermouth en cambio es un producto de carácter industrial, que se obtiene a base de vino, alcohol y cierto número de vegetales tónicos, amargos o aromatizantes;

Tiene su origen el vino en una función biológica producida por un microorganismo, -micoderma vinis-, y el vermouth en cambio, es un producto de elaboración farmacéutica, por infusión y mezcla o maceración simple, según convenga a los intereses de la grande o pequeña.- Ver Pasteur, Chevallier et Baudrimont, Villavecchio, etc.;

Que la Ley 4363 en su artículo 1.° define los que han de considerarse vinos genuinos, esto es: "los obtenidos por la fermentación de la uva fresca o simplemente estacionada", y como no genuinos: "aquellos a los que se les agreguen substancias que aún siendo naturales en los vinos genuinos, alteren su composición o desequilibren la relación de los componentes de un vino genuino", prohibiendo en su artículo 10 "introducir, circular u ofrecer a la venta como vinos genuinos, todas las bebidas que no llenen las condiciones del artículo 1.°";

Esto excluye la posibilidad de que pueda considerarse como vino genuino al vermouth, porque además de la agregación de substancias, ocurre que ellas no son naturales en el vino;

Que, a mérito de lo anterior, corresponde entonces verificar si el vermouth se encuentra comprendido en la categoría de bebidas alcohólicas, y ello resulta sin lugar a dudas, porque aquí (art. 5.°) la clasificación o definición es genérica;

"Todas las bebidas -dice la ley- sean o no, productos directos de las destilerías, que tengan más de 10 o|o de alcohól en volumen, excluídos los vinos genuinos serán clasificadas como bebida alcohólica a los efectos de esta ley.....";

Que por lo tanto, ante ese texto expreso la única excepción autorizada por la ley, son los vinos genuinos, y no siéndolo el vermouth, según se ha demostrado, debe ser clasificado como bebida alcohólica que es, y gravado con la tasa que corresponda a su categoría de graduación;

Que para no repetir iguales conceptos, el suscrito hace suyos el informe de la División de Alcohóles y el dictamen del señor Asesor Legal de la Administración, respecto a la clasificación de "vino compuesto" y disposiciones legales examinadas; porque es evidente que "vinos genuinos" son solamente aquellos que determina el artículo 1.° de la Ley 4363 y que la disposición del artículo 21 de la Ley 11.252, tiende a reparar una situación de desigualdad contraria al productor nacional, pues de no existir esa sobretasa ocurriría que por omisión de la ley, el vermouth extranjero pagaría exclusivamente el impuesto de bebida alcohólica, mientras tanto el producido en el país tributaría dos impuestos: el de bebida alcohólica y el correspondiente a la alcoholización suplementaria del vino destinado a su fabricación;

Que a mayor abundamiento, un breve estudio de las modificaciones sucesivas de los textos legales que establecían y establecen el impuesto a las bebidas alcoholicas, relacionándolas con las decisiones judiciales, dictadas al respecto, demuestra también que el criterio del P. E. proponer el texto actual y el H. Congreso al sancionarlo, ha sido comprender los vinos compuestos dentro de la definición de los productos gravados como bebidas alcohólicas; en efecto las leyes 9470 y 9647 declaraban gravadas "todas las bebidas, sean o no productos directos de las destilerías que tengan más del 10 o|o de alcohol en volumen, "excluídos los vinos";

Pero al proyectarse por el P. E. las leyes impositivas para 1918 y al sancionarlas el H. Congreso, agregó después de "vinos" la calificación "genuinos", limitando así la exclusión a esa determinada clase de vino;

Que esa modificación fué motivada en vista de la interpretación establecida por la Justicia Federal respecto al texto primitivo, en el sentido de que la exclusión de los "vinos" comprendía los vinos compuestos, (caso Luis Dufaur contra la Nación, por devolución de impuestos), y tuvo por único objeto incluir en la clasificación e impuesto de bebidas alcohólicas a esos productos, de acuerdo con el criterio fiscal que aún durante la vigencia del texto primitivo lo consideró gravados (Decreto reglamentario de la Ley 9647, artículo 196);

Que en el caso judicial citado, el fallo de primera instancia se basó en que "la ley ha excluído expresamente del impuesto, a los vinos, sin establecer que sean o no de mesa, genuinos o compuestos, y en su virtud forzoso es reconocer que en los términos amplios en que aquella ha sido redactada, y acreditado que el jerez quina pertenece a la categoría de los vinos, es indudable el derecho que asiste al actor";

Al confirmar ese fallo la Suprema Corte Nacional, repitió más o menos los conceptos del Juez, agregando: "sin que a ello, sea óbice la distinción que se pretende entre vinos genuinos y compuestos o de otra especie, porque como se observa con verdad en autos, la ley no contiene al respecto limitación alguna explícita o implícita";

Que esos fundamentos de los fallos judiciales recordados demuestran "a contrario sensu" que rigiendo el texto actual que limita la exclusión a los vinos genuinos, los "vinos compuestos" por expresa disposición de la Ley deben abonar impuesto de bebida alcohólica, cuando su graduación exceda de 10 o|o de alcohol en volumen (art. 5.° de la Ley 11.252).

Por estas consideraciones,

El Administrador General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por los importadores Cahen y Compañía.

Tomen nota: Despacho, División Vison, División Alcoholes, Contaduría y 1. Zona.

Notifíquese y repóngase el papel.

Ricardo J. Davel.

—

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

El caso en cuestión es sumamente claro ante el texto de la Ley 11.252 y sólo las oficinas que han informado y el interesado lo han revestido de alguna confusión.

El artículo 5.° de la Ley 11.252, considera bebidas alcohólicas a todas aquellas que tengan más de 10 o|o de alcohol en volúmen y sólo excluye a los vinos genuinos y el vermouth en cuestión tiene 19 o|o de alcóhol en volúmen y no es vino genuino.

El caso está resuelto con esta simple referencia de la disposición legal.

Se pretende confundir la cuestión alegando que si bien el artículo 5.° ha excluído a los vinos genuinos, el artículo 6.° en su inciso c) grava a los vinos trabajados con un impuesto de 9 centavos por litro y que el vermouth en cuestión es un vino trabajado o compuesto.

Si esa fuera la interpretación de la ley habría evidentemente una contradicción manifiesta entre el artículo 5.° que solo excluye de las bebidas alcoholicas a los vinos genuinos y el artículo 6.° que incluye a los vinos trabájados con el impuesto de 9 centavos.

Tal contradicción no existe porque el artículo 6.° inciso c) se refiere a los vinos trabajados cuya graduación no tenga más de 10 o|o de alcohol en volúmen, lo mismo que el art. 7.° que se refiere a bebidas artificiales y que grava con 14 centavos, a las que no tengan más de esa graduación, porque las que exceden de ello pasan a la categoría de bebidas alcohólicas.

El artículo 21 que invoca sólo sirve para aumentar aún el impuesto de los vermouths importados cuya graduación exceda de 15° grados, los que deberán pagar un impuesto por cada grado sobre 15, fuera de los demás impuestos que pagan para que no tengan ventajas sobre los vermouths de producción nacional.

La Oficina Química no ha dado un informe favorable a los interesados como ellos lo pretenden, pues ha dicho que es un vino compuesto de 19 grados, lo que lo clasifica como bebida artificial.

Pero, aún hay más, Excmo. Señor; al vermouth en cuestión se le cobra menor impuesto del que debe cobrársele, pues además del impuesto de 30 centavos del artículo 5.° inciso a) debe aumentársele 4 centavos de acuerdo con el artículo 21.

Esta es la única interpretación de la ley que se ha aplicado por varios años sin que nadie la discuta.

Los vermouths con la graduación que tienen son típicas bebidas alcohólicas, tan nocivas a la salud como todas sus similares que tienen el mismo impuesto y no se explicaría en virtud de que razón o principio las pudiera beneficiar la legislación.

Creo también, que aunque la Oficina Química, diga que se trata de un vino compuesto esa denominación es equivocada, porque lo que realmente es, es un compuesto de vino, caso en que el orden de los factores altera realmente el producto.

Creo, pues, que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado y advertir a la Administración de Impuestos Internos que está cobrando de menos el impuesto que corresponde.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1927.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927.

1120. Exp. 2900-C-926.- 152-V. — Vista la apelación deducida por la razón social Cahen y Cía., de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en octubre 29 del año ppdo., declarando que el "Vermouth Noilly Prat", debe considerarse comprendido, a los efectos del impuesto, dentro de la tasa que para las bebidas alcohólicas determina el artículo 5.° inciso a) de la Ley 11.252; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las razones expuestas y que fundamentan la resolución recurrida, que este Ministerio hace suyas, se ajustan en un todo a las leyes, decretos y reglamentos que rigen a la materia.

Por tanto y de conformidad con los dictámenes producidos por los señores Procuradoryes del Tesoro y General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución apelada.

Publíquese con inserción del dictamen del señor Procurador del Tesoro y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

MOLINA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Tejido de algodón de color "bombasi"

Consulta N.° 224 de 1926,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las telas en cuestión denominadas comercialmente "bombasi" corresponden despacharse como tejidos de algodón de color de las respectivas partidas de Tarifa, según su peso el metro cuadrado,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a las partidas N.° 2014 a 2016 según su peso. — (Aprobada septiembre 15 de 1926).

Tejido de algodón "gambrona"

Expediente N.° 64-V de 1926. — Viglioglia Antonio contra D. Gutiérrez. — Expediente N.° 60-V de 1926. — Viglioglia A. contra V. Evoli;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de lanas que se usan indistintamente para tejer o para bordar y de acuerdo con la resolución del M. de H. de enero 9 de 1926 confirmada en julio 20 ppdo., en la Solc. N.° 115, deben tributar el derecho de 25 o|o sobre el aforo que fija la partida N.° 2542 en razón de no reputarse un hilo de lana para coser o bordar que es el que la ley beneficia con el derecho del 5 o|o,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 2542, kilo $ 1.40 más 60 o|o al 25 o|o. — (Modificada por el señor Administrador, con fecha 30 de diciembre de 1926, debiendo despacharse con el derecho del 5 o|o).

—

Cable de cobre forrado en gutapercha, para electricidad (de más de 5 m.)

Sumario 492-G de 1926.

Manifiestan cable de cobre forrado en gutapercha de más de 5 (cinco) milímetros de diámetro, para electricidad de la partida 1556 y se le denuncia cable de cobre forrado en otras materias N.° 100|25 16 milímetros de la partida 1555, examinada la muestra traída como perteneciennte a este asunto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un cable de cobre forrado en gutapercha, para electricidad, de más de (5) cinco milímetros de diámetro, como ya lo tiene resuleto el Tribunal en el expediente 229|G|926, basado en un informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación, correspondiendo en consecuencia despacharse por la partida N.° 1556 del Arancel,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 1556, kilo $ 0.60 más 60 o|o al 25 o|o. (Aprobada por el señor Administrador, con fecha, diciembre 27 de 1926).

—

Cuchillos ordinarios

Sumario N.° 581-S de 1926.

Manifiestan cuchillos para mesa con cabo niquelado ordinarios de la partida,

1031 y se le denuncian cuchillos para mesa regulares de la partida 1033,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de cuchillos que han sido resultos por este Tribunal y aprobada la clasificación por el señor Administrador como ordinarios en la Consulta N.° 274 del año 1925, por lo tanto corresponde estarse al precedente;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida en que se manifiestan. — (Aprobado el 13 de diciembre de 1926).

Cajas de cartón para confitería

Consulta N.° 434 de 1926,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo en el presente caso se trata de cajas de cartón para confiterías adornadas con seda y no obstante que estos adornos entran en una mínima proporción que no le dá mayor valor al artículo, corresponde despacharse por la partida 2346, teniendo en cuenta que en la referida partida no se establecen porcentajes;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2346, kilo $ 4, más 60 o|o al 25 o|o. — (Confirmada por el señor Administrador con fecha 28 de diciembre de 1926).

Caños de goma con inserciones de tela, boquilla de bronce

Sumario N.° 233-C de 1926.

Manifiestan máquinas de hierro en general para revocar túneles, no comprendidas en otras partidas, de la partida 1248, y se le denuncian dentro de lo manifestado, caños de goma con tela, y boquillas de bronce, de valor declarado;

Atento a las informaciones, y

Considerando:

Que nó existe error de hecho en la clasificación anterior, dada por este Tribunal con fecha junio 24 del corriente año en el expediente 233-C de 1926, por cuanto difiere fundamentalmente de la resolución del M. de H. que menciona la Junta del ramo publicada en el B. O. del 1.° de junio del cte. año. En este caso se trataba de caños de goma destinados para bombas y en el cuestionado se manifiesta una máquina de hierro en general para revocar túneles, que de acuerdo con las características de la misma y su destino especial debe traer forzosamente caños de goma con inserciones de tela y boquillas de bronce que son indispensables para que esas máquinas rindan y cumplan su funcionamiento. Que es por ello que el Tribunal ha entendido que siempre que se compruebe que los caños de goma son parte integrante y exclusiva para el funcionamiento de la maquinaria, debe gozar de la liberación de derechos, por cuanto la ley al establecer franquicias para las máquinas en general ha querido referirse a la máquina completa con todos sus accesorios para su pleno funcionamiento. Que las excepciones que fija la segunda parte del artículo 28 de la Ley de Aduana, es para cuando esas piezas vengan por separado de la máquina y no se pueda probar su adaptación a las mismas, en razón de los diversos destinos que puedan tener.

Por sus fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Mantener su clasificación de fecha 24 de junio de 1926. — (Aprobada el 16 de diciembre de 1926).

Máquinas de tapar y llenar botellas a fuerza motriz

Sumario N.° 591-G de 1926.

Manifiestan máquinas industriales de hierro en general, de más de 1000 kilos de la partida 1249, y se le denuncian máquina para tapar y llenar botellas, de hierro y bronce de valor declarado;

Examinado el diseño, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata, de máquinas para llenar botellas de más de mil kilos cada una y movida a fuerza motriz y que de acuerdo con las últimas resoluciones del Tribunal, corresponde despacharse como máquinas en general, dado su destino exclusivamente industrial, que las máquinas de hierro para tapar botellas a que se refiere la partida 1266, si bien no menciona que deben ser manejadas a mano, involucra únicamente a los simples aparatos que llenan este fin y ello lo corrobora la interpretación que da el D. R. de la Ley 11.281 que denomina como simples aparatos a los comprendidos, entre otros, a los de la partida 1266, mientras que las máquinas cuestionadas llenan dos funciones la de tapar y llenar botellas a fuerza motriz;

Por sus fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que las máquinas de llnar y tapar botellas de más de mil kilos a fuerza motriz, son de la partida 1249, kilo pesos 0.15 más 60 o|o libre. — (Aprobada el 15 de diciembre de 1926).

Vidrios comunes de 2 y de mas de 2 milímetros

Sumario 101-S de 1926.

Manifiestan vidrios comunes de hasta 2 milímetros de la partida 1763 y se le denuncian los mismos de más de 2 milímetros de espesor de la partida 1764,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de un caso igual al resuelto por este Tribunal, en el expediente 137-G con fecha 16 de octubre de 1926, en que se dejó establecido de que viniendo en un cajón vidrios planos comunes de menos de 2 milímetros y parte de más de dos 2 milímetros de espesor, debieran clasificarse proporcionalmente según su cantidad por las paridas 1763 y 1764 las cuales tienen distintos aforos;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los vidrios hasta 2 milímetros de espesor pertenecen a la partida 1763, cajón $ 3 más 60 o|o al 25 o|o y los de más de 2 milímetros a la partida 1764, cajón $ 5 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada 21 de diciembre de 1926).

Tejido de algodón bordado a Jacquard

Expediente N.° 197-I-1926.

Manifiestan tejido de algodón de color partida N.° 2016 y le denuncian como bordados al sistema Jacquard partida 2006,

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal se trata de tejidos de algodón que independientemente de su trama y urdimbre tienen una tercera fibra que a manera de bordado forma el dibujo o fantasía de la tela, correspondiendo por lo tanto clasificarse como bordado al sistema Jacquard de acuerdo con lo resuelto por el M. de H. en el expediente N.° 1507 de octubre 14 de 1925;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida N.° 2006, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobada el 9 de noviembre de 1926).

Pajitas para refrescos

Expediente N.° 156-T de 1926.

Manifiestan paja para cigarros y le denuncian paja para refrescos al 25 o|o valor declarado; Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de pajitas para refrescos, las que no figurando con partida propia en el Arancel, corresponde despacharse por su valor declarado;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. (Aprobada el 26 de noviembre de 1926).

Fajas de algodón y yute

Expediente N.° 237-O de 1926.

Manifiestan fajas de algodón con mezcla de yute o pita, partida 1948 y la denuncian como de hilo o mezcla en piezas, partida 1945;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de fajas de algodón y yute como lo establece el análisis químico, razón por la que debe despacharse por la partida 1948 de la Tarifa;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado el 27 de diciembre de 1926).

Conserva de pescado (Jurel)

Consulta N.° 426 de 1926.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la División General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Oficina Pesca, en razón de faltarles la cabeza y cola se hace imposible establecer categóricamente la especie de los pescados en cuestión, pero por sus demás características presenta todos los indicios genéricos del Trachurus, conocido con el nombre vulgar de Jurel; Que en consecuencia, no siendo una sardina, corresponde despacharse como conserva de pescado de la partida 159 de la Tarifa;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 159, kilo $ 0.35 más 60 o|o. D. E. $ 0.50 más 25 o|o. (Esta resolución fué modificada por el señor Administrador con fecha 28 de diciembre de 1926, debiendo despacharse por la partida N.° 236 al 28).

Abanicos

Consulta N.° 450 de 1926;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un abanico con varillas de madera teñida y pais de pa pel, el que no obstante su menor valor, con relación al aforo de la partida 2222 en razón de ser de menos de 28 centímetros;

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2214, el ciento $ 2.80 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 28 de diciembre de 1926).

Lanas para tejer o bordar

Expedientes 200-S—122-O—122-P de 1926.

Manifiestan hilado de lana para el telar y lo denuncian como lana paar bordar o tejer de la partida 2542;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como ya lo dejó expuesto este Tribunal en abril 7 ppdo., solicitud de consulta N.° 115, estas lanas se emplean indistintamente para tejer como para bordar en canevás, encontrándose comprendidas en la partida 2542; Que en lo que respecta a sus derechos en atención a sus diversos destinos debería corresponderle el de 5 o|o, teniendo en cuenta que la Ley 11.281 en su artículo 2.°, inc. 9 dispone que tributaran ese derecho "el hilo de algodón o de lana para bordar o coser"; Que no usándose la lana para coser sino para tejer o bordar debe haber existido error de redacción en el mencionado artículo, pues debió decir "lana para tejer o bordar", por ser esas las aplicaciones que pueden tener;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que habiéndose elevado la referida solicitud de consulta N.° 115 al M. de H. a fin de que en atención a las causales apuntadas y siempre que se creyera oportuno, se dejara sin efecto la resolución de enero 9 de 1926, expediente N.° 1897-C, Boletín Oficial N.° 9552 en que se llevaba a la lana para tejer al derecho de 25 o|o, disponiendo que el derecho que debe tributar es el de 5 o|o; convendría reservar el presente expediente, hasta tanto el M. de H. se expida en definitiva y siempre que para ello no encontrara inconveniente alguno la Superioridad. — (Modificada por el señor Administrador, debiendo despacharse con el derecho de 5 o|o el 28 de diciembre de 1926).

Lana para tejer o bordar

Expedientes 215-S — y 118-O de 1926.

La resolución del Tribunal de Vistas recaída en los expedientes mencionados, es igual a la resolución precedente. — (Modificada por el señor Administrador con fecha 30 de diciembre de 1926, debiendo despacharse con el derecho del 5 o|o).

Lana para tejer

Expedientes 105-O — 121-P de 1926 y 387-G de 1926.

La resolución del Tribunal de Vistas recaída en los expedientes mencionados, es igual a la precedente. — (Modificada por el señor Administrador con fecha 28 de diciembre de 1926, debiendo despacharse al 5 o|o y el 387-G, modificado el 30 de diciembre, debiendo despacharse en igual forma).

Vino regular

Expediente N.° 205-B de 1926.

Manifiestan vino común de la partida 299 y le denuncian como de la partida 298;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un vino regular de la partida 298 del Arancel, según lo comprueba el análisis químico;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 298, litro $ 0.15 más 60 o|o. D. E. $ 0.12 más 25 o|o. — (Aprobada el 22 de noviembre de 1926).

Llaves de hierro fijas y movibles, y criques para automóviles

Sumario 441-M de 1926.

Manifiestan llaves de hierro fijas de la partida 1198 y se le denuncian llaves movibles y fijas en estuches de hierro, de valor declarado;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de una caja de hierro conteniendo llaves de hierro fijas, movibles, criques, etc., para uso en automóviles la que no encontrándose en partida alguna del Arancel, corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho general del 25 o|o;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobada el 21 de julio de 1926).

Clochés de celulosa para sombreros de señora

Sumario 240-B de 1926.

Manifiestan clochés de paja en general, con excepción de los de panamá, de la partida 723, y se le denuncian, formas finas de seda (celulosa) imitación paja, para sombreros de señora de la partida 737;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que tratándose de clochés de celulosa para la fabricación de sombreros de señora y no encontrándose en partida alguna del Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 9 de noviembre de 1926).

Purgadores de vapor

Sumario N.° 578-M de 1926.

Manifiestan piezas de repuesto de hierro para máquinas en general de la partida 1247 y se le denuncian aparatos para evacuar automáticamente el agua de condensación en cañerías, con una pequeña válvula de bronce, de valor declarado; Tomado nuevamente en consideración este asunto; atento los informse producidos, y

Considerando:

Que como se desprende de la última información técnica expedida por la Escuela Industrial de la Nación, y así lo tiene resuelto el señor Administrador en el expediente N.° 223-R de 1926, se trata de purgadores de vapor, que debe considerarse piezas de repuseto para máquinas y por consiguiente ha existido error de hecho en la clasificación anterior;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación anterior y declarar que se trata de purgadores de vapor, que corresponde despacharse por la partida N.° 1247, kilo $ 0.30 más 60 o|o libre. — (Aprobada el 27 de diciembre de 1926).

Hilo para atar resortes

Sumario N.° 166-M de 1926.

Manifiestan hilo grueso para atar resortes de la partida 1173 y se le denuncia hilo de otras materias de la partida 1171; Tomado nuevamente en consideración este asunto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que efectivamente como lo expresa el interesado en su escrito, el Tribunal de Vistas resolvió en el expediente N.° 285-S de 1926, un caso igual al cuestionado como hilo para atar resortes de la partida N.° 1173, confirmada por el señor Administrador;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación anterior y declarar que la mercadería en cuestión pertenece a la partida N.° 1173, kilo $ 0.17 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 22 de diciembre de 1926).

Lana para tejer y bordar

Expedientes 282-P—186-I y 722-C de 1926.

Manifiestan lana para bordar partida N.° 2542 y la denuncian como para tejer al 25 o|o;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de una lana que se emplea indistintamente para tejer como para bordar que corresponde despacharse por la partida 2542 con el derecho del 25 o|o de acuerdo con lo resuelto por el M. de H, en el expediente 1897-C de enero 9 de 1926, y solicitud 115 de julio 20;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2542, kilo $ 1.40 al 25 o|o. — (Modificados por el señor Administrador con fecha 30 de diciembre de 1926; debiendo despacharse al 5 o|o).

Confecciones de seda

Expediente 569-A de 1926.

Manifiestan confecciones de tela de seda en general partida 2127 y la denuncian como vestidos para niños partida 2205;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una blusa, una bombachita y una especie de mameluco, todas prendas para niños que no reunen las características de vestidos;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 2127, kilo $ 20 más 60 o|o al 50 o|o. — (Aprobado el 7 de enero de 1927).

Cartón ordinario

Expediente N.° 632-G de 1926.

Manifiestan cartón de madera mecánica ordinario partida 2368 y lo denuncian como cartón de valor declarado;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un cartón ordinario constituido por hojas superpuestas de papel de pasta mecánica de madera como lo establece la O. Q. Nacional en su análisis;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 2368, kilo $ 0.06 más 60 o|o al 15 o|o. — (Aprobado el 3 de enero de 1927).

Cabo para látigos con alma de acero

Expediente N.° 612 G. de 1926. — Manifiestan látigos tejidos de hilo, sin presilla, de la partida 246 y los denuncian como cabos para látigos con alma de acero con presilla y cabo de celuloide al 25 o|o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, y el miembro informante del Tribunal, se trata de un cabo para látigo con alma de acero, tejido de hilo con presillas y mango de celuloide, y no figura en ninguna de las partidas del Arancel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. (Modificado por el señor Administrador con fecha 3 de enero de 1927., debiendo despacharse por la partida N.° 346).

Piano hasta media cola, usado

Expediente N.° 799 C. de 1926. — Manifiestan piano perpendicular, usado y lo denuncian como hasta media cola.

Atento los informes producidos, por unanimidad de votos,

Se resuelve informar

Que el piano hasta media cola, usado, es de valor declarado al 25 o|o y habiéndose manifestado un piano perpendicular usado, de valor declarado, corresponde establecerle el valor respectivo como lo expresa el Miembro informante del Tribunal. — (Aprobado por el señor Administrador el 4 de enero de 1927).

Papel de tapas

Expediente N.° 20 F. de 1926. — Manifiestan papel para tapas, partida 2594 y lo denuncian como no mencionado de la partida 2609.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, no siendo el papel en cuestión de los llamados pintados, como se desprende de lo informado por la Oficina Química y por la "Papelera Argentina" fábrica de pepel, corresponde clasificarlo como papel de tapas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 2594, kilo $ 0,08 más 60 o|o, D. E. $ 0,08 más 25 o|o. — (Aprobado el 3 de enero de 1927).

Joyas falsas de metal

Expediente N.° 555 S. de 1926. — Manifiestan joyas falsas de metal, no bronce, partida 2531 y las denuncian como joyas falsas de metal con o sin otros adornos;

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de joyas falsas de metal, que corresponden despacharse por la partida 2531 de Tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2531, kilo $ 3.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Modificado por el señor Administrador con fecha 13 de enero de 1927, debiendo despacharse por la partida N.° 2532).

Tarjetas postales

Expediente N.° 739 C. de 1926. — Manifiestan tarjetas de felicitación de toda otra clase, partida 2716 y las denuncian como impresas al 40 o|o de aforo;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tarjetas postales que corresponde despacharse por la partida 2649 como ya ha sido resuelto en la Consulta 502 y Expediente 1171 M. el 6 y 20 de diciembre de 1924, respectivamente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida N.° 2649, kilo $ 1.00 más 60 o|o al 40 o|o. — (Aprobada por el señor Administrador el 14 de enero de 1927).

Papel de obras

Expediente N.° 210 L. de 1924. — Manifiestan papel blanco para obras y lo denuncian como no mencionado, de la partida 2609;

Atento los informes, y

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal por cuanto como se dejó expuesto, es un papel de obras, clasificado como tal por el M. de H. en el Expediente 163 L. de noviembre 3 de 1920, resolución ésta que no había sido modificada en la fecha que se documentó la mercadería.

Que esta clasificación la confirma el análisis químico que establece que es un papel para obras, destinado a la impresión de gravados, etiquetas, fajas, etc.

Por Mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar la clasificación anterior, como un papel de obras de la partida 2597. (Aprobado el 8 de enero de 1927).

Tejido de algodón al Jacquard

Sumario N.° 106 F. de 1926. — Manifiestan tejido de algodón de color, partida 2016 y lo denuncian como bordados al sistema Jacquard, de la partida 2006;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, como ya lo tiene resuelto el Tribunal y el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 1236 M. de 1924, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes, debe estarse al precedete.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado 18 de noviembre de 1926).

Bombas con cuerpo de hierro, accesorios de bronce, forma reloj

Sumario 582 M. de 1926. — Manifiestan bombas de hierro a mano con camisa, émbolo y uniones de bronce de la partida 879 y se le denuncia bombas de otras clases forma reloj, de hierro, con accesorios de bronce, de la partida 880;

Considerando:

Que no obstante tratarse de bombas que por ser movidas a mano puden destinarse para pozo, no son de cilindro y émbolo, condiciones esenciales que deben reunir para poder comprenderse en las partidas 878 y 879 del Arancel, sinó que son de forma de relój, con cuerpo de hierro y accesorios de bronce y en consecuencia como lo informan los Vistas del ramo y Miembro informante del Tribunal, deben reputarse como de otras clases, expresamente comprendidas en la partida 880, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en el expediente 157 R. de 1921, razón por la cual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281, debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 880, kilo $ 0,25 más 60 o|o al 15 o|o. — (Confirmada la clasificación por el señor Administrador con fecha 18 de enero de 1927).

Silicato de Aluminio y Sodio

Consulta N.° 414 o solicitud 1032 B. de 1925. — Agustín E. Borré. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo establece la Oficina Química Nacional, no se trata de una tierra refractaria como lo sostiene el interesado, sinó que es un silicato de aluminio y sodio con pequeñas cantidades de hierro y potasio, el cual pudiendo destinarse para esmaltar corresponde despacharse por la partida 1483 del Arancel, que mencionan los Vistas del ramo la cual comprende a la "tierra o arcilla molida o en polvo para enlozar de hierro".

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que pertenece a la partida N.° 1483, los 100 kilos brutos $ 8.00 más 60 o|o al 25 o|o. — (Revocada por el Ministerio de Haciendd con fecha 27 de diciembre de 1926, debiendo despacharse como de valor declarado al 25 o|o.).

Vidrios Planos comunes de más de dos milímetros y de menos

Sumario N.° 137 G. de 1926. — Manifiestan vidrios planos hasta de dos milímetros, partida 1763 y lo denuncian como comunes de más de dos milímetros de la partida 1764.

Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de vidrios planos comunes, parte de menos de dos milímetros y parte de más de dos milímetros de espesor y aunque la proporción de estos últimos sea inferior a los primeros, su despacha debe hacerse por las respectivas partidas de Tarifa, según sus medidas por fijas las N.° 1764 y 1763 distintos aforos para cuando sean, de más o menos de dos milímetros de espesor.

Por mayoría de votos,

Se resuelve

Que los vidrios hasta dos milímetros de espesor, pertenecen a la partida 1763, cajón $ 3.00 más 60 o|o y los de más de dos milímetros a la partida 1764 cajón $ 5.00 más 60 o|o ambos al 25 o|o. — (Aprobado por el señor Administrador el 21 de enero de 1927.).

Esponjas para tocador

Sumario N.° 177 F. de 1926. — Manifiestan esponjas para caballos de la partida 3035 y se le denuncia esponja para tocador de la partida 3033.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, se trata de esponjas, las que por su aspecto, tejido, etc., se encuentran expresamente comprendidas en la partida de Tarifa que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 3033, kilo $ 25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 30 de diciembre de 1926).

Máquina a fuerza motriz para picar carne

Sumario N.° 601 M. de 1926. — Manifiestan máquinas de hierro en general, hasta 500 kilos de la partida 1247 y se le denuncia máquinas de hierro en general, charolado, para picar carne, embutir o rellenar, de la partida 1261;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de máquinas de más de 100 kilos cuya parte principal la constituye un motor eléctrico, que es lo que viene charolado, el resto lo constituye un embudo estañado con sus accesorios para picar la carne, representa una mínima parte, más o menos un 10 o|o del total del peso de la máquina;

Que en consecuencia se trata de una máquina para uso industrial, comprendi-

da en los términos de las resoluciones que se citan y de la interpretación dada por el señor Administrador en el caso de las máquinas para moler café, que venían con su motor correspondiente y que fueron reputadas como de uso industrial.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. — (Aprobado el 18 de enero de 1927).

Pasta para soldadura común

Sumario N.° 243 R. de 1926. — Manifiestan soldadura de plomo con estaño de la partida 1456 y se le denuncia soldadura en pasta especial para hierro o acero, de la partida 1457;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por la Escuela Industrial de la Nación, se trata de una pasta para soldadura común, y por consiguiente como lo expresan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, corresponde despacharse por la partida en que ha sido manifestada;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1456, kilo $ 0.30 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada el 14 de enero de 1927).

Bobinas de hierro o madera (su tara)

Sumario N.° 618 G. de 1926. — Manifiestan bobinas de madera y de hierro, cable cobre, armado subterráneo, de la partida 1561 con la tara del 20 o|o y se le denuncia las mismas con la tara del 5 o|o;

Atento los inofrmes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, el presente caso es igual al del expdiente 427 G. de 1926, resuelto por el señor Administrador como bobinas de madera o hierro con la tara del 20 o|o de acuerdo con una resolución del Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que a las bobinas de referencia le corresponde la tara de 20 o|o. — (Aprobado el 14 de enero de 1927.

Sumario N.° 646 G. de 1926. —

Tratándose de un caso análogo al anterior por los considerandos expuestos,

Se resuelve:

Que a las bobinas de referencia le corresponde la tara de 20 o|o. — (Aprobado el 13 de enero de 1927).

Metal Amarillo perfilado

Sumario N.° 93 R. de 1926. — Manifiestan metal amarillo en barras, perfilado, sin pulir ni trabajar de la partida 999 y se le denuncia metal amarillo manufacturado en cualquier forma no especificado en otras partidas, de la partida 1002;

Atentos los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo establece la Escuela Industrial de la Nación, las muestras de metal amarillo y perfilado han sido obtenidas en una sola operación de laminación y por consiguiente, se encuentran comprendias en la partida en que se manifiestan.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 999, kilo $ 0.40 más 60 o|o al 25 o|o. —(Aprobada el 12 de enero de 1927).

Cuchillas para saladero o cocina

Sumario N.° 659 S. de 1926. — Manifistan cuchillos de punta o llamados puñales franceses, ordinarios, de la partida 1040 y se le denuncia los mismos como regulares de la partida 1041;

Atento los informes, y

Considerando:

Que según los Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de cuchillas para saladeros o cocina, expresamente determinado en la partida de Tarifa;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1029, centímetro de largo $ 0,008 más 60 o|o al 25 o|o. — Aprobada el 8 de enero de 1927).

Vidrios planos, comunes, de más y de menos de dos milímetros

Sumario N.° 124 G. de 1926. — Manifiestan vidrios planos, comunes, de hasta dos milímetros de la partida 1763 y se le denuncia de más de dos milímetros de espesor de la partida 1764;

Atento los informes, y

Considerando:

Se trata de un caso igual al resuelto por este Tribunal en el expediente 137 G. con fecha 16 de octubre del año 1926, en que se dejó establecido de que viniendo en un cajón, vidrios planos, comunes de menos de dos milímetros y parte de más de dos milímetros de espesor, debieran clasificarse proporcionalmente según su cantidad por las partidas 1763 y 1764, las cuales tienen distintos aforos;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los vidrios hasta dos milímetros de espesor pertenecen a la partida 1763 cajón $ 3.00 más 60 o|o y los de más de dos milímetros a la partida 1764, cajón $ 5.00 más 60 o|o ambos al 25 o|o. — (Aprobado por el señor Administrador el 24 de enero de 1927).

Vidrios planos, comunes, de más y de menos de dos milímetros

Sumario N.° 88 S. de 1926. —

Tratándose de un caso análogo al anterior,

Se resuelve:

Que los vidrios hasta dos milímetros de espesor pertenecen a la partida 1763, cajón $ 3.00 más 60 o|o y los de más de dos milímetros a la partida 1764, cajón $ 5.00 más 60 o|o, ambas al 25 o|o. — (Aprobada por el señor Administrador el 24 de enero de 1927).

Cojinetes de hierro con asiento de bronce y cojinete a munición de acero níquel con caja.

Solicitud N.° 286 V. de 1926. — La resolución de estos cojinetes de fecha 4 de Novbre. de 1926, fué revocada por el señor Administrador con fecha 7 de febrero de 1927, disponiendo que los cojinetes, indistintamente, se despachen por la partida 1007 y los soportes de hierro fundido para trasmisiones por la partida 1458.

Porcelana decorada (Su recargo)

Sumario N.° 521 S. de 1926. — Manifiestan tazas para té y café de porcelana blanca, lisa, con filetes de color, sin oro, de la partida 1813 y se le denuncia con el recargo del 60 o|o por el decorado;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, la porcelana con filetes, de distintos colores debe considerarse como decorada y por consiguiente el corresponde el recargo del 60 o|o por cuanto la nota 13a. debe interpretarse que es cuando los filetes sean de un solo color;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que le corresponde el recargo del 60 o|o. — (Revocada por el señor Administrador con fecha 12 de enero de 1927, como con el recargo del 30 o|o).

Block de tierra refractaria

Sumario N.° 810 M. de 1926. — Manifiestan tierra refractaria de la partida 1486 y se le denuncia block de tierra refractaria para hornos de valor declarado;

Examinada la muestra y oído al interesado quien manifestó que la manifestación de tierra refractaria ha sido equivocada beneficiando los intereses fiscales, por cuanto se trata de tierra refractaria que en este caso es un block que es parte integrante del horno para fines industriales que se declara como máquina en el resto del despacho, y

Considerando:

Que se trata de un block de tierra refractaria que son parte integrante de la máquina manifestada que lo constituye un horno completo que por consiguiente corresponde seguir el aforo de la máquina misma;

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1249, kilo $ 0.15 más 60 o|o libre de derechos. — (Aprobada por el señor Administrador con fecha 12 de enero de 1927).

Cuchillos de mesa y para postre con cabo de madera (Ordinarios)

Sumario N.° 595 S. de 1926. — Manifiestan cuchillos para mesa de la partida 1031 y se le denuncian como regulares de la partida 1033 y cuchillos para postre con cabo de madera, ordinarios, como regulares de la partida 1034;

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Se trata de cuchillos de inferior calidad a los resueltos como ordinarios, por el señor Administrador en la solicitud de Consulta N.° 238 de 1926, razón por la que de acuerdo a disposiciones vigentes debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los cuchillos han sido bien manifestados. — (Aprobada el 12 de enero de 1927).

Aceite mineral

Sumario N.° 538-G de 1926.

Manifiestan aceite mineral, no expresado, de la partida N.° 2791 y se le denuncia como de valor declarado;

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal y de las conclusiones a que arriba el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de un aceite mineral no tarifado;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un aceite de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobada el 25 de noviembre de 1926).

Platos de vidrio fundido, decorados para licores o juegos de cerveza

Sumario N.° 442-S de 1926.

Manifiestan platos de vidrio no tarifados como de vidrio fundido decorado de la partida 1742;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en cuanto a lo denunciado como fuentes o bandejas, no son tales, por cuanto de acuerdo con su tipo y confección se trata de platos de vidrio fundido decorado que pueden destinarse para licores o juegos de cerveza, artículo éste que cuando viene conjuntamente con la licorera se halla mencionado en las partidas 1751 y 1753;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestados. — (Aprobado el 24 de enero de 1927).

Máquina de hierro para afilar movida a fuerza motriz

Sumario N.° 329-B de 1926.

Manifiestan motores eléctricos partida 1612 y los denuncian como motores eléctricos para otros usos de valor declarado al 25 o|o;

Atento lo expuesto por el interesado, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, existe la consulta N.° 13 del año 1926, aprobada por el Sr. Administrador en que a una pequeña máquina de hierro para afilar movida a fuerza motriz, igual a la que se cuestiona, ha sido clasificada como máquina en general de la partida 1247, razón por la que en el presente caso corresponde estar al precedente;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Declarar que la máquina de referencia pertenece a la partida 1247, kilo $ 0.30 más 60 o|o. libre. — (Aprobada el 7 de enero de 1927).

Cuchillo de mesa con cabo de madera, regular

Consulta N.° 238 de 1926;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cuchillo de calidad regular con cabo de madera el que de acuerdo con su aspecto físico y calidad de materiales de fabricación está expresamente comprendido en la partida de Tarifa que mencionan como y a la tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1033, docena $ 0.75 más 60 o|o al 25 o|o. — (Revocada por el señor Administrador con fecha 25 de noviembre de 1926, como de la partida 1031).

Masa vegetal para filtrar

Sumario N.° 544-S de 1926.

Manifiestan pasta de madera para filtro de valor declarado y se le denuncia papel de filtro de toda clase o tamaño y masa vegetal para filtrar de la partida 3635;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo expresa el Miembro informante del Tribunal, es masa vegetal para filtrar de la respectiva partida de Tarifa que se denuncia;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3635, kilo $ 0.25, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobada por el señor Administrador con fecha 11 de enero de 1927).

Pintura líquida en general

Sumario N.° 28-S de 1926.

Manifiestan pintura líquida en general y las anticorrosivas de la partida 3231 y se le denuncia pintura líquida con barniz en latas de la partida 3232 y pintura en pasta no especificada de la partida 3228 como pintura líquida con barniz de la partida 3232;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con los últimos análisis practicados por la Oficina Química Nacional, se trata de pinturas líquidas en general comprendidas en las respectivas partidas en que se manifiestan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3231, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o — (Aprobado por el señor Administrador con fecha 7 de enero de 1927).

Tejido de algodón al sistema "Jacquard"

Sumario 57-I-1926.

Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016 y lo denuncian como de la partida 2096;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de tejidos de algodón que presentan en una de sus tramas una tercera fibra que a manera de bordado constituye el dibujo de fantasía de la tela, correspondiendo, en consecuencia clasificarlo como bordado al sistema "Jacquard" de la partida 2066 según lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en octubre 14 de 1925, expediente 1507-D;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2066, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobada el 24 de agosto de 1926).

Medias de hilo con seda

Sumario N.° 79-L de 1926.

Manifiestan medias de algodón con seda y las denuncian como de hilo con seda,

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas y Miembro del Tribunal y teniendo en cuenta el análisis químico corresponde clasificarse como medias de las llamadas de hilo con seda únicamente la N.° 3 color marrón cuyo porcentaje de seda artificial es de 28,7 o|o y como de algodón con seda las tres restantes teniendo en cuenta que su porcentaje de seda artificial es inferior a 25 o|o;

Por unanimidad de votos,

Que la muestra N.° 3 pertenece a la partida 2150, kilo $ 8 más 60 o|o al 40 o|o y las tres restantes a la partida 2155 en que se manifiesta. — (Modificado por el señor Administrador el 20 de enero de 1927; debiendo despacharse por la partida 2155).

Polvos para hacer postres

Sumario N.° 365-P de 1926.

Manifiestan harinas de toda otra materia, comestibles partida 186 y lo denuncian como harina o polvos para hacer postres al 25 o|o valor declarado; atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el Miembro informante del Tribunal, se trata de polvos para hacer postres, y no figurando con partida propia en el Arancel, corresponde despacharse por su valor en depósito;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 o|o. — (Aprobado el 13 de enero de 1927).

Juguetes de otras clases

Sumario N.° 811-C de 1926.

Manifiestan juguetes de otras clases de hierro comunes y los denuncian como de celuloide aluminio madera y tela;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un juguete que afecta la forma de un pequeño aeroplano en cuya fabricación entran alambre, tela, metal y celuloide y dada la pequeña proporción de este último no puede reputarse un juguete de celuloide de la partida 2535; Que en lo que respesta al anteconductoemfwyp ppp ppjpj pecta al antecedente citado por el interesado no es aplicable al caso en cuestión por ser muy diferente;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de juguetes de toda otra clase de la partida 2539, kilo $ 0.25 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 21 de enero de 1927).

Pintura con barniz

Consultas Nros. 466-467-468-469-470-de 1926;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de una pintura con barniz, que como lo informan los señores Vistas del ramo, se encuentra comprendida en la respectiva partida que menciona;

Por estos fundamentos, y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3232, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. —(Aprobado con fecha 10 de febrero de 1927).

Esencia sintética

Consulta N.° 15;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de esencia sintética, que como lo informan los Vistas del ramo, se encuentra expresamente comprendida en la respectiva partida que mencionan;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 3027, kilo $ 8, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 10 de febrero de 1927).

Cadenas de metal plateado

Sumario N.° 212-D de 1926.

Manifiestan joyas falsas de metal, partida 2531 y lo denuncian como cadenas de metal plateado partida 2340;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de cadenas de metal plateado como lo comprueba el análisis químico, razón por la que debe despachrase por la partida 2340;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2340, kilo $ 8, más 60 o|o. al 25 o|o. — (Aprobado el 9 de diciembre de 1926).

Tejido de algodón bordado de relieve

Sumario N.° 231-O de 1926.

Manifiestan tejido de algodón bordado al sistema Jacquard, partida 2006 y lo denuncian como bordado a ojal y de relieve partida 2007;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y el Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón bordado, de relieve y por consiguiente expresamente determinado en la partida 2007 del Arancel;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 2007, kilo $ 3, más 60 o|o al 20 o|o. — (Aprobado el 27 de diciembre de 1926).

Planchuela de hierro sin trabajar

Consulta N.° 337, año 1926;

Atentos los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo corrobora en análisis químico, se trata de una planchuela de hierro sin trabajar expresamente determinado en la respectiva partida de Tarifa que se menciona;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 1149 kilo $ 0.03 más 60 o|o al 5 o|o. — (Aprobado el 14 de enero de 1927).

Gelatina regular

Consulta N.° 417, año 1926;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo corrobora el análisis químico, las muestras consultadas son de gelatina de calidad regular expresamente determinadas en la respectiva partida de Tarifa;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida N.° 3083, kilo $ 0.70, más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de enero de 1927).

Jabón común en pasta

Consulta N.° 425, año 1926.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de una pasta blanca de cabón de aceite de coco, mezclada con arcilla arenosa coloreada con alquitrán y perfumada con una mezcla de esencias, el cual corresponde despacharse por la partida de jabón común;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3137, kilo 0.20 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de enero de 1927).

Pintura líquida con barniz "Glassis Negro"

Consulta N.° 436 de 1926;

Atento los informes, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo corrobora el análisis químico, se trata de una pintura líquida con barniz denominada "Glassis Negro", la cual se halla expresamente determinada en la respectiva partida de Tarifa que menciona;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 3232, kilo $ 0.45 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de enero de 1927).

Chapitas de hierro

Consulta N.° 441, año 1926;

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de chapitas de hierro comprendido en la partida "hierro trabajado no especificado en otras partidas", que menciona;

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1153, kilo 0.10 más 60 o|o al 25 o|o. — (Aprobado el 14 de enero de 1927).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buen., Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 9 de Marzo de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.40
" subscripción	68.—
" marcas	750.—
" avisos varios	1.370.80
" adicional	117.50
	2.310.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Bacteriología de Primera Categoría—

Febrero 18 de 1927.

Encontrándose vacante un puesto de Ayudante de Bacteriología de Primera Categoría, que debe proveerse por concurso, de acuerdo con la Reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Octubre de 1924;

El Presidente Interino del Departamento Nacional de Higiene—

Resuelve:

1.° Abrir por treinta (30) días, la inscripción al concurso para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en el Instituto Bacteriológico, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles, de 13 a 18, sábados de 9 a 12, hasta el día 22 del próximo mes de Marzo a las 16 horas, debiendo los interesados presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en las fechas que oportunamente se indicarán.

4.° Diríjanse nota acordadas al Ministerio del Interior, a la Facultad de Ciencias Médicas y de Agronomía y Veterinaria; fecho, tome conocimiento el Instituto Bacteriológico y resérvese en Sección Técnica. — T. Padilla. — M. I. Battaglia.

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Bacteriología de 1.ª categoría, vacante en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 22 del próximo mes de Marzo, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente. — El Secretario General.

v22 marzo.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Visto el expediente 27744|1927 y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de vacantes que se produzcan, de Ayudantes de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, que se efectuará de conformidad con lo establecido por Resolución del 18 de Agosto de 1923. A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente; hágase saber, asimismo, a las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina y Veterinaria de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho vuelva a la citada Dirección General.

MIHURA.

v7 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen

250

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: CALLE RECONQUISTA No. 314. — Buenos Aires.

Autorizada por decretos del P. E. de fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMO e INFORTUNIOS

Capital autorizado y suscripto.................. $ m/n 3.000.000 —
» realizado.................................. » » 781.320 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 31 de Diciembre de 1926

2°. Trimestre 24.o Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas		2218680 —
Caja y Bancos		70183 14
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		1682887 41
Letras de Tesorería Sup. Gobierno		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		986 15
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		56746 32
Cuentas en suspenso		1610 72
Comisiones descontadas — Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» generales		14586 78
Cuentas de orden		52800 —
Cambios		11 59
Agencia en Londres		289702 13
Sección Incendio		
Siniestros	306766 46	
Diversos deudores	68896 22	
Gastos de explotación	199435 76	
Siniestros en liquidación	13507 28	588605 72
Sección Marítima		
Siniestros	97491 56	
Diversos deudores	1265 10	
Gastos de explotación	74506 84	
Siniestros en liquidación	25464 96	198728 46
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros	50001 91	
Diversos deudores	14622 42	
Gastos de explotación	30546 25	
Siniestros en liquidación	27093 60	
Depósito en garantía — Ley 9688	41603 24	163867 42
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Siniestros	22805 51	
Diversos deudores	20482 70	
Gastos de explotación	21352 22	
Siniestros en liquidación	12583 40	77223 83
Sección Ganado		
Siniestros	7353 19	
Diversos deudores	6834 23	
Gastos de explotación	85 79	
Siniestros en liquidación	—	14273 21
Al frente		5501000 38
Del frente		5501000 38
Sección Insolvencia		
Siniestros	2291 80	
Diversos deudores	6011 79	
Gastos de explotación	7480 59	
Siniestros en liquidación	17472 01	33256 19
		5534256 57

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		143822 80
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		107235 32
Cuentas de orden		52800 —
Intereses		85722 61
Ganancias y pérdidas		37700 75
Sección Incendio		
Reservas	559786 43	
Diversos acreedores	27543 94	
Cuentas de explotación	568 00 —	
Siniestros pendientes	13507 28	1168587 65
Sección Marítima		
Reservas	227686 16	
Diversos acreedores	411 42	
Cuentas de explotación	262206 30	
Siniestros pendientes	25464 96	515768 84
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas	101552 41	
Diversos acreedores	—	
Cuentas de explotación	7808 30	
Siniestros pendientes	27093 60	206731 31
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros. Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Reservas	56364 85	
Diversos acreedores	1631 88	
Cuentas de explotación	55979 33	
Siniestros pendientes	12583 40	126559 46
Sección Ganado		
Reservas	7812 03	
Diversos acreedores	2698 75	
Cuentas de explotación	23031 71	
Siniestros pendientes	—	33542 49
Sección Insolvencia		
Reservas	8770 10	
Diversos acreedores	2461 65	
Cuentas de explotación	27081 58	
Siniestros pendientes	17472 01	55785 34
		5534255 57

C. A Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N° 12143 ED. mar. V-11 marzo

228

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: RECONQUISTA N.º 46 — BUENOS AIRES

Fecha autorización por el P. E.: 22 de Enero de 1925

Inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Marzo de 1925

Capital autorizado.............................. $ o/l 150.000.—
» suscripto.............................. » » 100.000.—
» realizado.............................. » » 100.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Enero de 1927

ACTIVO	Parciales $	Parciales $	Totales por capítulos $
Activo fijo:			
Máquinas..............................	20.801.03		
Menos Amortizaciones..............	2.279.25	18.521.78	
Herramientas..............................	2.743.87		
Menos Amortizaciones..............	1.044.77	1.699.10	
Muebles y útiles..............................	3.707.—		
Menos: Amortizaciones..............	689.90	3.017.10	23.237.98
Activo circulante:			
Mercaderías..............................			109.447.95
Activo disponible:			
Caja:..............................		309.65	
Chsques, giros, vales, etc..............		1.227.11	1.536.76
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............			10.416.92
Pasivo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..............			193.85
Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio (No amortizadas)..............		800.—	
Gastos de organización..............	5.584.68		
Menos: Amortizaciones..............	1.954.94	3.629.74	4.429.74
Pérdidas..............................			8.088.51
			157.351.71
Cuentas de orden: No existen....			
			157.351.71
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capitol suscripto..............................			100.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..............			56.351.71
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio..............			1.000.—
			157.351.71
Cuentas de orden: No existen..............			
			157.351.71

E. J. ROBERTS
Presidente

K. M. MACLEOD
Director

A. FALLER
Síndico

Demostración Anual de la
--- Cuenta de Ganancias y Pérdidas ---

Por el Ejercicio al 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$	$
Saldo anterior..............................		2.765.34
Amortizaciones:		
Maquinaria 5 %..............................	1.040.05	
Herramientas y útiles 20 %..............................	548.77	
Muebles y útiles 10 %..............................	370.70	
Gastos de organización 20 %..............................	907.44	2.866.96
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc..............................		24.454.87
Patentes e impuestos..............................		500.—
		30.587.17

HABER	$	$
Mercaderías u otros rubros de explotación..............		22.498.66
Saldo: Pérdida del año..............	5.323.17	
Más: Pérdida anterior..............	2.765.34	8.088.51
		30.587.17

E. J. ROBERTS
Presidente

K. M. MACLEOD
Director

A. FALLER
Síndico

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp.

Nº 12168 E-10 marzo V-10 marzo

67

—PREVISION POPULAR—

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 574

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Ramos en que opera: VIDA

Capital autorizado.............................. $ 200 000.—
» suscripto.............................. » 75.000.—
» realizado.............................. » 72.750.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

Cuarto trimestre del ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas..............................		2250 —
Caja..............................	689 87	
Banco Nación..............................	997 91	1687 78
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telef..............................	480 —	
Cert. Acc. Coop. Telef..............................	25 70	505 70
Préstamos hipotecarios:		
» sobre pólizas vida..............................		461 —
Obligaciones a cobrar..............................		137161 50
Mobiliario y material		
Muebles y útiles..............................		2639 22
Diversos acreedores		
Deudores en gest. jud..............................	2787 42	
Depósitos en garantía..............................	200 —	2987 42
Com. desc. Sec. Vida		
G. de org. a amortizar		
Gastos de explotación:		
Sueldos..............................	6140 —	
G. generales..............................	9774 55	
G. judiciales..............................	2324 38	
Impuestos Internos..............................	32 75	18271 68
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
» rescatados..............................		516 50
Cuentas de orden:		
Depos. de acciones - Directores y otros..............		30000 —
		196480 80
HABER		
Capital suscripto..............................		75000
Reservas:		
Reserva estatutaria..............................	8034 80	
» vida..............................	16413 84	
» especial..............................	20000 —	
» deudores..............................	1318 50	45767 14
Beneficios asegurados vida:		
Acumulación..............................		4693 98
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía..............................	1894 75	
Dividendos..............................	2446 22	
Cert. dividendos..............................	1501 46	
Fondo jubilaciones..............................	960 68	
Diversos..............................	345 07	7148 18
Cuenta explotación:		
Primas vida..............................	6515 35	
Multas..............................	2183 70	
Derechos de pólizas..............................	170 —	
Intereses..............................	19792 04	28661 09
Ganancias y pérdidas..............................		5210 46
Cuentas de orden:		
Depos. de acciones - Directores y otros..............		30000 —
		196480 80

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Mederos, secretario. — Manuel Baño, tesorero. — Hilarión Martínez, gerente. — Vo Bo: Eugenio Cesaretti, síndico

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 12138 E/9 marzo V11- marzo

128

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

País de [illegible] aterra

Domicilio: San Martín 81

Fecha de autorización del P. E.. Enero 9 de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital autorizado.............................. £ 3.000.000.—

» subscripto y realizado.............. » 1.062.100 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre

1o de Octubre al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		23824 —
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Caja		66 30
Banco Anglo Sudamericano Ldo	707 87	36722 62
» de Boston		1716 70
» National City of New York		5616 92
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y material		
Cuenta de orden		
Varios deudores	11394 86	44172 08
Permutación	28094 88	
	216549 61	112112 71
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		23824 —
Varios acreedores	36 2 66	7470 40
Cuenta de orden		
Permutación		63815 99
Casa Matriz (Saldo al 31/12/1926)	36551 95	16966 32
	216549 61	112112 71

Buenos Aires, Enero 22 de 1927

p. p. Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd.

C. G. Ballard, gerente

Detalle de la Cuenta Explotación

Correspondiente al trimestre 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	4704 42	19464 71
Gastos varios		22027 79
Impuestos de pólizas	1603 54	4756 —
Siniestros pagados		37461 04
Reaseguros locales pasivos	1035 18	10414 12
	7343 14	94125 66
HABER		
Primas	23096 84	90295 73
Impuestos y sellos	534 24	3221 69
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	278 55	2931 52
	23909 63	96448 94

Buenos Aires, Enero 22 de 1927

p. p. Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.

C. G. Ballard, gerente

S. E. u. O.

Nota: — Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al año 1926 (Enero a Diciembre de 1926)

Sección Incendio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	13337 25	67428 11
Gastos generales		104871 84
Impuestos de pólizas	4136 11	16276 05
Reaseguros locales pasivos	5875 96	40070 55
Siniestros pagados	95041 97	151510 27
	118391 29	380156 82
HABER		
Primas	65088 21	294063 43
Impuestos y sellos	1615 14	6667 48
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1806 92	11795 13
	68510 27	312526 04

Buenos Aires Enero 22 de 1927

p. p. Liverpool y London y Globe Insce Co. Ltd.

C. G. Ballard, gerente

Nota: — Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al año 1926 (Enero a Diciembre de 1926)

Sección Automóviles y Cristales

DEBE		$ m/n
Corretajes y comisiones		10599 58
Gastos generales		4424 86
Impuestos de pólizas		3100 90
Reaseguros locales pasivos		
Siniestros pagados		15357 38
		33482 72
HABER		
Primas		52046 03
Impuestos y sellos		4204 78
Comisiones sobre reaseguros locales		
		56250 81

Buenos Aires, Enero 22 de 1927

p. p. Liverpool y London y Globe Insce Co. Ltd.

S. E. u. O.

C. G. Ballard, gerente

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 1581 E 10 marzo v 10 marzo

236

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319
SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado........................... $ 2.000.000.—c/l
» subscripto........................... » 2.000.000.— »
» realizado........................... » 300.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

4.° Trimestre del 7o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	318105 15
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2426 53	20421 31
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	34166 56	189551 18
Siniestros	96 08	17102 43
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	5116 14	
	41805 34	2455180 07
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	118467 78
Siniestros pendientes	—	7439 42
Diversos acreedores	63 09	15374 26
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	41737 25	249822 52
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	7448 56
Cambios		11627 59
	41805 34	2455180 07

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926
E. Albert, presidente.— De Boer, Hosmann y Cia, Aministradores.
Otto E. Frederking, síndico
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923**). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 12139 E-9 marzo V-11 marzo

294

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales
San Martín 440 (2o piso)
Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918
Seguros contra Incendio

Capital autorizado............................. $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

3er. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	20514 49	
Propiedades inmuebles	164557 09	
Títulos de renta y valores diversos	212217 20	
Obligaciones a cobrar	1000 —	
Mobiliario y material	1 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	46200 —	
Diversos deudores	36072 55	
Gastos de explotación	136762 68	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	49311 64	
Cuentas de orden	36200 —	
Capital subscripto e integrado		400000 —
Reservas		55349 17
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		19411 04
Cuentas de orden		36200 —
Cuenta de explotación		186906 44
	702866 65	702866 65

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. —

José Sanllorenti, síndico
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

No. 12131 E-8 marzo V-10 marzo

119

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado........................ $ 5.000.000.— o/s
» subscripto........................ „ 1.250.000.— »
» realizado........................ „ 125.000.— »

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs., cuenta de terceros	204586 17			
Edificios y cons., cuenta de terceros				
Edificios y cons., nuestra cuenta	29493 75			
Muebles y útiles	1 —		234080 92	
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		20922 5		
Bancos		125128 93		146051 48
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		796349 46		
» hip. cuenta terceros	868801 55	2018250 —		
» » nuestra cuenta	37400 —	109114 26		
Documentos a cobrar		400 —		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		2031227 55	2919159 89
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión	11000 —		11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales		19285 95		19285 95
			2276258 47	3114496 82
Cuentas de orden				
Conversión	455187 22		456187 22	
			2732445 69	3114496 82
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1243250 —		
» garatizados	851791 15	800000 —	1313791 15	2043250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	120804 67			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		120830 67	
Ganancias				
Ganancias y pérdidas: Saldo	37103 40			
Comisiones		34457 85	37103 40	34457 85
			2732445 69	2077707 85
Cuentas de orden				
Conversión		1036788 97		1036788 97
			2732445 69	3114496 82

F. O. Bemberg, presidente. — Luis Lanzarote, secretario. —

Eduardo Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12166 E/10 marzo V-10 marzo

188

The Scottish Union & National Insurance Co.

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: PERÚ N.º 440 BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 Abril de 1906

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

CAPITAL:

Autorizado	£ 6000000 —	Esterlinas
Suscripto	» 5055420 —	»
Realizado	» 500000 —	»

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1926. (4.º trimestre del ejercicio social)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	—	11296 66
Caja de Conversión (títulos en depósito)	132000 —	—
Diversos deudores	134 34	919 05
Casa Matriz	—	—
Cuentas de orden	4970 53	—
Propiedades inmuebles	—	—
Préstamos hipotecarios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Gastos de organización	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Siniestros en liquidación	1404 23	7500 —
	138509 10	19745 71
HABER		
Casa Matriz	4970 53	—
Casa Matriz (Títulos en depósito)	132000 —	—
Siniestros pendientes	1404 23	7500 —
Diversos acreedores	134 34	949 05
Cuentas de orden	—	11296 66
Reservas	—	—
	138509 1[illegible]	19175 71

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre 1.º de Octubre al 30 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	3113 83	11291 98
Gastos generales	998 65	6709 18
Siniestros	—	1000 —
Reaseguros locales pasivos	—	326 47
Saldo	7380 41	16712 10
	11492 89	36039 73
HABER		
Primas	9624 56	35109 68
Patentes y sellos	218 33	864 75
Comisiones s/reaseg. locales pasivos	—	65 30
Intereses (Sobre títulos de renta)	1650 —	—
	11492 89	36039 73

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927

p. p. The Scottish Union & National Insurance Company

p. p. Juan y José Drysdale & Cía., H. Dey

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al año Financiero Enero 1º a Diciembre 31 de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	10568 3[illegible]	30992 22
Gastos Generales	2[illegible] 46	26428 25
Siniestros	185 48	10592 85
Reaseguros locales pasivo	—	813 88
Saldo	26287 85	30008 22
	39971 04	98835 42
HABER		
Primas	32586 82	96165 24
Patentes y sellos	784 22	2507 40
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—	162 78
Intereses (sobre títulos de renta)	6600 —	—
	39971 04	98835 42

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz
Buenos Aires 31 de Enero de 1927
p. p. The Scottish Unión & National Insurance Company
p. p. Juan y José Drysdale & Cía., H., Dey.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12162 E-10 marzo V-10 marzo

2528

La Central—Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano 1975 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688 y Vida

Capital autorizado	$	c/l	1.000.000 —
» subscripto	»	»	382.000 —
» realizado	»	»	264.180 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	117820 —	
Caja y Bancos	26626 68	
Propiedades inmuebles		
Préstamos sobre pólizas vida		
Mobiliario y material	36596 95	
Deudores diversos	83117 87	
Comisiones descontadas	7317 61	
Gastos de organización a amortizar	78580 85	
Gastos de explotación	5480 95	
Cuentas de orden	5050 53	
Sección Accidentes—Ley 9688:		
Títulos de renta	36421 85	
Siniestros	146965 36	
Diversos deudores	202742 80	
Gastos de explotación	207323 99	
Capital subscripto		382000 —
Reserva legal		1718 70
Beneficios asegurados vida		
Cuenta explotación		19699 55
Diversos acreedores		91366 37
Cuentas de orden		5050 53
Sección Accidentes—Ley 9688:		
Reserva técnica		114964 83
» para siniestros pendientes		10000 —
Cuenta explotación		329244 96
	954044 94	954044 94

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926

Adrián Fernández Castro, presidente. — Guillermo Pucci, gerente.—

Enrique C. Röttjer, síndico.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 12163 E-10 marzo V-10 marzo

135

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Seguros contra Incendios, Marítimo-Fluviales, Vida, Accidedntes del Trabajo (Ley 9688) y Accidentes Personales y Enfermedades.

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.... » 2.000.000.—
» realizado.... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1926

2º Trimestre del año Financiero

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1600000 —
Caja y Bancos	40006 25
Propiedades inmuebles	450000 —
Títulos de renta y valores diversos	15318 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores	45873 90
Préstamos sobre Pólizas Vida	495 —
Obligaciones a cobrar	28599 36
Mobiliario y material	22791 —
Diversos deudores	61457 95
Comisiones descontadas — Sección Vida	10595 33
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	125620 54
Siniestros	29078 91
Cuentas de orden:	
Valores en depósito 565000—	
Tít. de Directores 145000—	710000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): Títulos depositados por valor de $ 50.000 — Su costo	43700
	3183537 04

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	276248 67
Beneficios asegurados Vida	7445 07
Siniestros pendientes	12000 —
Diversos acreedores	6996 —
Cuentas de orden:	
Deposit. de valores 565000.—	
Tít de Directores 145000 —	710000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	170847 35
	3183537 04

Federico Devoto, presidente.—I. Rodolfo Casellas, director - gerente. — José María Meijide, contador. — Juan Larrosa, síndico

Buenos Aires Febrero 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 12125 E-9 marzo V-11 marzo

78

Australian Mercantil Land and Finance Co. Ltd.

FUNDADA EN EL AÑO 1863

—o—

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA, DOMICILIO: LONDRES

—o—

DOMICILIO EN BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.o 315 (quinto piso)

—o—

Capital autorizado.......... £ Stg. 4.000.000.—
» suscripto.......... » » 3.600.000.—
» realizado.......... » » 1.200.000.—
» Reserva.......... » » 700.000.—

Capital para la República Argentina £ 100.000.— Stg.

Balance Anual al 30 de Junio de 1926

—o—

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN LONDRES EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1926

ACTIVO	£	£	Stg. S. D.	$ c/l
Caja, Bancos y Préstamos a corto plazo y depósitos fijo			477.519.18. 9	5.469.778.82
Inversiones de capital en títulos garantidos por el Gobierno Británico y el Gobierno de los Dominios (y el valor cotizado en la Bolsa de Valores al 30 de Junio de 1926	478.871.12.10		472.343.10.11	5.410.480.61
Préstamos sobre campos, estancias, haciendas y sobre otras garantías que posee la Compañia, menos provisión hechopara contigencias			2.862.514. 8. 9	32.788.801.74
Adelantos sobre lana y frutos			66.651. 7. 4	763.461.11
Varios deudores			449.787.14. 5	5.152.113.89
Edificios, planta, muebles, etc., menos depreciación			325.803. 4. 8	3.731.927.95
			4.654.620. 4.10	53.316.559.12
PASIVO				
Capital suscripto:				
120.000 acciones de £ 25 c/u		3.000.000.—		
120.000 » » » 5 »		600.000.—		
		3.600.000.—		
Capital integrado:				
£ 5 p. acciones sobre 240 000			1.200.000. 0. 0	13.745.454.55
Fondo de reserva		450.000.—		
Más suma transferida de la Cuenta Ganancias y Pérdidas de este ejercicio		50.000.—	500.000. 0. 0	5.727.272.73
Reserva especial			200.000. 0. 0	2.290.909.09
Fondo de reserva para pensiones al personal, saldo según Balance Junio 30 de 1925		50.000.—		
Menos: Pagado al fondo de pensiones de empleados		20.000.—		
		30.000.—		
Saldo transferido a Cuentas:				
Varios acreedores		30.000 —		
Debentures perpetuos:				
de 4 %		1 900.000.—		
de 3 %		100.000.—	2.000.000. 0. 0	22.909.090.91
Intereses acumulados sobre debentures			36.253. 8 6	415 266.50
Letras pagar			3.474.13. 3	39 800.68
Varios acreedores			509.582.18.10	5.837.040.96
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo al 30 de Junio de 1925		205.067.18. 6		
Menos: Div. final y bonificación por 1925	90.000. —			
Inpuestos a la renta	67.926.7.1	157.926. 7. 1		
		47.141.11. 5		
Saldo por el año fenecido 30.6.26	248.167.12.10			
Menos: Div. interino y bonificación pagado Mayo 4 de 1926	90.000. 0. 0	158.167.12.10	205.309. 4. 3	2.351.723.70
			4.654.620. 4.10	53.316.559.12

R. E. BAILEY

Gerente para la República Argentina.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas
Por el año fenecido el 30 de Junio de 1926

DEBE	Sgt. S. D.	$ c/l
Gastos generales por el año incluidos los honorarios del Directorio y todos los gastos de la Casa Matriz y Agencias	88.600. 5. 9	1.014.876.02
Intereses sobre debentures al 30/6/26	79.000. 0 .0	904.909.10
Saldo	298 167 12.10	3.415.374.80
	465.767.18. 7	5.835.159.92
Transferencia a reserva especial	50.000. 0 0	572.727.27
Saldo a balance general	248.167.12.10	2.842.647.53
	298.167.12.10	3.415 374.80
HABER		
Ganancias por el año fenecido el 30 de Junio de 1926 incluyendo el rendimiento de las propiedades de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1925 habiéndose reducido la cuenta edificios hecho también la provisión para deudores morosos etc.	465.767.18. 7	5.835.159 92
	465.767.18. 7	5 835.159 92
Saldo	298.167 12.10	3.415.374 80
	298 167.12.10	3.415.374.80

R. E. BAILEY
Gerente para la República Argentina.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 12174 E-10 marzo V-10 marzo

256

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado........ $ m/n 5.000.000.—
» subscripto........ » » 1.250.000.—
» realizado........ » » 1.025.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926
(4º. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		225000 ..
Caja		8216 55
Bancos	495 93	126620 25
Sud América, Cía. Nac. de Seguros—Dep. cta. cte.		320000 —
Propiedades inmuebles		1071959 75
Títulos de renta y valores diversos	166400 —	103207 —
Mobiliario y material		1 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	25927 18	104555 50
Siniestros		494334 85
Gastos de explotación	79510 11	575826 08
Depósitos de títulos		90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	6446 06	28 56
Agencia en Italia		4695 85
Hamburg American Insurance Cº	106400 —	
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4333 15
Deudores en gestión	3399 36	
Intereses vencidos		15700 66
Cuentas en suspenso		3528 80
Conversión		339512 79
	386578 61	3477525 69
PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		635585 46
Siniestros pendientes		60000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	29965 54	[illegible]
Diversos acreedores	10748 91	110688 89
Cuenta explotación	90078 56	909256 35
Cuenta garantía alquileres		4220 —
Banco Germánico de la Amér. del Sud (cuenta especial)	106400 —	
Sudamerika Pool		3651 88
Sudamerika Pool— Cuenta participación títulos		7797 60
Hipoteca		160000 —
Siniestros recuperados de a/reaseguradores		248075 51
Dividendos		300 —
Conversión	119385 65	
	386578 64	3477525 69

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1927
A. Robirtsa, presidente. — V. Levi, director general.—
A. Taullard, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 12149 E-9 marzo 11- marzo

69

Crédito Argentino Limitada (S. A.)

Domicilio: 25 de Mayo 268 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. y por el Juez de Comercio 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado........ $ m/n 200,000 —
» suscripto........ » 138.000 —
» realizado........ » 138.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	5715 40	
Depósitos en otros Bancos	17348 49	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	47156 85	
Créditos acordados	83966 95	
Adelantos		
Deudores en gestión judicial	88897 55	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	3813 06	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	10349 71	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisiones de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		138000 —
Fondo de reserva estatutario		1887 99
Fondos de reservas facultativas		6775 94
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		13100 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		33286 67
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1010 80
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		64186 21
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		40000 —
Depositantes de títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	295247 61	295247 61

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

P. F. Gariero Salas, presidente.—A. Figueredo, contador.—

H. Santa María, tesorero—Vº Bº: Emilio Iribarne, síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N 12176 E-10 marzo V-10 marzo

175

Compañía de Seguros La Holando Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

MAIPÚ 62 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 21 Octubre 1918

SEGUROS CONTRA INCENDIO—AUTOMOVILES—ROBOS

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.250.000.—
» suscripto.......................... » » 275.000.—
» realizado.......................... » » 253.750.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Sujeto a la aprobación de la Asamblea de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		21250 —
Caja		5977 39
Bancos		148674 82
Notional City (cta. cte.)	59 86	
Boston Bank (cta. cte.)	6766 6?	
Alemán Transatlántico (cta. cte.)	65 96	
Comercial del Azul (cta. cte.)	266 01	
Alemán Trans. (plazo fijo)	55257 68	
Germánico (plazo fijo)	86258 72	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		40242 52
200 acciones de la Cía. Internacional de seguros (Panamá)	15954 54	
25 cédulas hipotecarias argentinas 6 % serie 24o. (nominal 25000 —)	24287 98	
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
Préstamos s/ valores		
» s/ pólizas vida		
Obligaiones a cobrar		14379 42
Mobiliario y material		5232 49
Sucursales y agencias		
Primas vencidas a cobrar		
Deudores por premios		114506 19
Compañías reaseguradoras		157322 09
» » (garantía)		26948 06
Deudores varios		86881 99
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden (acciones depost. en garantía)		5625 —
		577039 97
PASIVO		
Capital		275000 —
Reserva legal		10764 09
Reservas técnicas		185376 89
Sección Incendio	38085 98	
» Robo	8104 87	
» Automóviles	139186 04	
Reservas facultativas		
Beneficios asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Reservas para siniestros pendiente		10000 —
Sección Incendio	3000 —	
» Marítima (en liquidación)	2000 —	
» Automóviles	5000 —	
Dividendos pendientes		
Sucursales y agencias		
Acreedores varios		1055 67
Compañías reaseguradoras		13835 36
» » (garantías)		19600 75
Cuentas de orden (títulos en depósito)		5625 —
Ganancias y Pérdidas		55782 21
		577039 97

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— E. Bosio, gerente.— M. W. Vanloo, síndico suplente

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	44793 77	
Siniestros pendientes	3000 —	
Reaseguros cedidos	161000 26	
Anulaciones	23402 44	
Reservas de riesgos en curso	38085 98	
Gastos de explotación	40547 87	
Impuestos y contribuciones	6073 42	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	29449 88	
	286353 12	
SECCION ROBO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	7993 30	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	24551 50	
Anulaciones	3181 94	
Reservas de riesgos en curso	8104 87	
Gastos de explotación	6485 20	
Impuestos y contribuciones	2868 44	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	7430 26	
	60615 51	
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	180566 92	
Siniestros pendientes	5000 —	
Reaseguros cedidos	14379 21	
Anulaciones	20727 73	
Reserva de riesgos en curso	189186 04	
Gastos de explotación	165114 42	
Impuestos y contribuciones	7565 54	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	70296 59	
	602836 45	
SECCION MARITIMA (En liquidación)		
Siniestros pagados menos porción reasegurada	14500 42	
Siniestros pendientes	2000 —	
	16500 42	
CUENTA ADMINISTRACION:		
Propaganda, alquileres, impresos	31222 46	
Saldo que pasa de la Sección Marítima	14500 42	
Impuestos y contribuciones	150 —	
Organización de agencia	1165 34	
Otros quebrantos	14481 08	
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Redescuentos de intereses		
Saldo de utilidades	55782 21	
	117301 51	
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio		238660 65
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3000 —
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		43577 60
Intereses		1114 87
		286353 12
SECCION ROBO:		
Primas del ejercicio		47995 61
Siniestros pendientes ejercicio anterior		
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		10521 83
Intereses		2098 07
		60615 51
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio		452665 05
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5000 —
Reervas de riesgos en curso ejercicio anterior		137313 74
Intereses		7857 66
		602836 45
SECCION MARITIMA (En liquidación)		
Siniestros pendientes ejercicio anterior		2000 —
Saldo que pasa a la cuenta Administración		14500 42
		16500 42
CUENTA ADMINISTRACION:		
Saldo que pasa de la Sección Incendio		29449 88
Saldo que pasa de la Sección Robo		7430 26
Saldo que pasa de la Sección Automóviles		70296 59
Intereses y alquileres		9889 45
Otras utilidades		235 33
		117301 51

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— Bosio, gerente.—

M. W. Vanloo, síndico suplente

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 12155 E-9 marzo V-11 marzo

235

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales
Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555
Ramos en que opera:

Vida — Incendios — Automóviles
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926
Capital autorizado......................... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto............................ » » 2.000.000 —
» realizado............................ » » 300.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926
(4.º Trimestre — 4º año).

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1700000 -	
Caja y Bancos	28008 49	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	202770 28	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	2225 —	
Mobiliario y material	20592 38	
Diversos deudores	88578 06	
Deudores en gestión	8287 66	
Comisiones descontadas — Sección Vida	35687 47	
Gastos de organización	12251 47	
Gastos de explotación	330591 42	
Siniestros	91957 49	
Cuentas de orden	18372 40	
		2695772 12
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	142007 13	
Beneficios asegurados vida	7222 71	
Siniestros pendientes	19900 —	
Diversos acreedores	8906 44	
Cuentas de orden	18372 40	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	497970 87	
Ganancias y Pérdidas	1392 57	
		2695772 12

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.
Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador — Víctor Zouninus, síndico.—

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, **que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario** de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

Nº 12160 E-9 marzo V-11 marzo

186

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO
Cangallo 309 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto en fecha 3 de Junio de 1925
Capital autorizado.................................. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.................................. » » 831.000.—
» realizado.................................. » » 231.740.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

— Segundo Trimestre —

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	768260 —	
Caja y Banco	70290 60	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	10000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	15480 69	
Deudores diversos	82596 58	
Comisiones descontadas—Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	56153 34	
Gastos de explotación	156969 40	
Siniestros	36256 93	
Ganancias y pérdidas – Ejercicio 1925/926	20827 89	
Cuentas de orden	9.000 —	
Capital autorizado		1000000 —
Reservas		36578 58
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		20896 82
Cuentas de orden		90000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)		159360 03
	1306835 43	1306835 43

Celino L. Benvenuto, presidente.—Eugenio A. Zancani, director general.— Martín Guinea, síndico.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 12158 E-9 marzo V-11 marzo

2262

Instituto Italo Argentino de Seguros Generales

Domicilio: San Martín 232 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMA, VIDA, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS, CRISTALES, GRANIZO.

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920
Capital autorizado.................. $ c/l 2.000.000 —
» realizado.................. » » 1.080.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

Cuarto trimestre del Séptimo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	720000 —	
Acciones liberadas	200000 —	
Paja y Bancos	497520 59	
Cropiedades e inmuebles	—	
Pítulos de renta y valores diversos	357260 07	
Oréstamos hipotecarios sobre valores	—	
Préstamos sobre pólizas vida	13555 96	
Obligaciones a cobrar	68681 50	
Mobiliario y material	4191 49	
Deudores varios	987805 01	
Comisiones descontadas sobre pól. vida	—	
Gastos de organización a amortizar	8009 30	
Cuentas de orden	33000 —	
Gastos de explotación Administr.	336871 03	
» » » Incendio	551303 20	
» » » Marítima	637258 39	
» » » Vida	546430 80	
» » » Automóviles	64941 73	
» » » Infortunios	18567 32	
» » » Cristales	4676 96	
» » » Granizo	177126 68	
Siniestros Incendio	216559 56	
» Marítima	726168 31	
» Vida	30845 —	
» Automóviles	30832 60	
» Infortunios	8707 48	
» Cristales	464 —	
» Granizo	60497 64	6291325 02
Sección accidentes del trabajo, Ley 9688:		
Títulos del crédito Argentino 50.000. n	47500 —	
Deudores por primas	31988 34	
Gastos de explotación	204694 70	
Siniestros	121830 32	406013 36
		6697338 38
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas	8.7190 40	
Beneficios asegurados vida	2013 40	
Acreedores varios	498613 31	
Cuentas de orden	33000 —	
Cuentas de explotación Administr.	54725 14	
» » » Incendio	745142 78	
» » » Marítima	1040116 29	
» » » Vida	617852 24	
» » » Automóv.	137509 59	
» » » Infortun.	33140 91	
» » » Cristales	10256 99	
» » » Granizo	231293 11	6220889 16
Sección accidentes del trabajo, Ley 9688.		
Reserva	87807 54	
Siniestros pendientes	—	
Cuenta de explotación	387641 68	475449 22
		6696338 38

Buenos Aires, Diciembre de 1926
Miguel Scarnati, presidente — Guido Spinelli, síndico

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 12147 E-9 marzo V-11 marzo

231

"La Reforma" Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo No. 1042 — Buenos Aires

Vida e Incendios

Autorizada por el S. G. de la Nación por decreto del día 7 de Agosto del año 1923

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000—
» suscripto	» 1.000.000—
» realizado	» 337.625—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Modificado de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de Julio de 1926.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		562375 —
Vales de acciones gratuitas serie B		422050 —
Derechos de iniciación		100000 —
Caja		3274 57
Bancos:		
de la Nación Argentina	12519 72	
Español del Rio de la Plata	1043 84	
de la Prov. de Buenos Aires	11957 38	
Argentino Uruguayo	15200 —	40760 44
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta		2125 20
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		
» sobre valores		
» » pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		10651 56
Mobiliario y material		27607 95
Sucursales y agencias		33667 61
Deudores por premios		91407 07
Primas vencidas a cobrar		4848 08
Compañías reaseguradoras		1574 71
» coaseguradoras		7 54
Deudores varios		64186 48
Intereses y alquileres vencidos		11250 26
Comisiones descontadas sección vida		3000 —
Patentes y contribuciones		15919 56
Gastos de organización a amortizar		199973 08
Cuentas de orden		166768 24
Ganancias y perdidas		
		1761447 35

PASIVO		$ m/n
Capital suscripto		1000000 —
Acciones gratuitas serie B		422050 —
Reservas legales (Reservas estatut.)		
» Técnicas:		
Sección incendio	54123 33	
» cristales	2200 55	
» vida	15314 67	71638 55
Reservas facultativas		
Beneficios asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes		10000 —
Compañías reaseguradoras		30382 32
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		
Depositantes de títulos		10000 —
Acreedores varios		17403 40
Cuentas de orden		199973 08
		1761447 35

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general.— Ramón G. Bárcena, contador.— Octavio Cordero, sindico.

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

SECCION INCENDIOS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados	74866 92		
Menos porción reasegurada	22814 57	52052 35	
Siniestros pendientes			
Reaseguros pasivos		66903 28	
Anulaciones		56847 70	
Reservas técnicas		54123 33	
Gastos de explotación (comisiones)		8548 53	
Patentes y contribuciones		10617 82	
Transporte		250093 01	

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte	250093 01	
Material:		
Amortización 25 % s/$ 7711 19 m/l	1927 79	
Gastos de organización a amortizar	51596 49	
Saldo que pasa a Administración	28388 49	
HABER		
Primas del ejercicio		270985 20
Siniestros del ejercicio anterior		
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior		45894 81
Reseguros activos		15125 77
	332005 78	332005 78

SECCION VIDA

DEBE		$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados			
» en período de prueba			
Seguros vencidos			
Rentas vitalicias			
Pólizas rescatadas			
Reaseguros pasivos		5120 90	
Anulaciones y caducidades		6709 28	
Reservas matemáticas		15314 67	
Beneficios para los asegurados			
Gastos de explotación..			
Comisiones	1608 05		
Honorarios médicos	2715 —	4323 05	
Patentes y contribuciones		1500 —	
Material:			
Amortización 25 % s/$ 4993 — m/l		1497 60	
Comisiones descontadas vida:			
Amortización 25 % s/$ 5945 23 » ..	1486 31		
» 20 » » 8489 17 »	1697 83	3184 14	
Gastos de organización a amortizar		22305 58	
HABER			
Premios del ejercicio			32661 34
Rentas vitalicias			
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)			
Reservas matemáticas (» » »)			5742 15
» » (reaseguradores)			8149 63
Comisiones descontadas vida			84 9 17
Saldo que pasa a Administración			9912 85
		59955 14	59955 14

SECCION INFORTUNIOS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados	301 92	
Siniestros pendientes		
Reaseguros pasivos		
Anulaciones	382 38	
Reservas tecnicas	2200 55	
Gastos de explotación (comisiones)	1300 62	
Impuestos y contribuciones	750 —	
Material:		
Amortización 25 % s/$ 1193 —	298 25	
Gastos de organización a amortizar	2581 56	
HABER		
Primas del ejercicio		6601 66
Saldo que pasa a Administración		1213 62
	7815 28	7815 28

ADMINISTRACION

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	8168 39	
Sueldos	25383 59	
Alquileres	8455 —	
Publicidad y propaganda	4767 90	
Gastos judiciales	1816 10	
Ley de jubilaciones	205 93	
Mobiliario y útiles:		
Amortización 10 % s/$ 19372 67	1937 27	
Obligaciones a cobrar amortización	3000 —	
Títulos de renta »	964 78	
Deudores en gestión »	1500 —	
Sucursales y agencias »	8416 90	
Transporte	64615 81	

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte	64615 81	
Cuentas corrientes amortización	20590 —	
Deudores por premios amortización	10156 34	
Primas vencidas a cobrar amortización	538 67	
Saldo transferido de Sección Vida	9912 85	
» » » Infortunios	1213 62	
HABER		
Saldo transferido de Sección Incendio		29388 49
Sobrantes de primas		5 —
Impuestos y sellos		5528 75
Intereses y descuentos		1076 11
Saldo		71028 96
	107027 29	107027 29

Antonio de la Garma, presidente. — Juan Enrique Gamundi, director general. — Ramón G. Bárcena, contador. — Octavio Cordero, síndico

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección

N°. 12170 E/10 marzo V-10 marzo

237

Sociedad Anónima La Mundial

Compañía de Seguros

A. de Mayo 749 — Ciudad

Vida — Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910 e inscripta el 7 de Diciembre 1910

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000—
» realizado .... » c/l 2.000.000—

Balance de Saldos

Segundo Trimestre del 16o Ejercicio

(1º de Octubre de 1926 al 31 de Diciembre de 1926)

DEBE			$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos			50447 21
Propiedades inmuebles			6161045 83
Títulos de renta y valores diversos			200000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			1984330 90
» sobre pólizas de Vida			964960 38
Obligaciones a cobrar			415988 90
Mobiliario y material			5000 —
Diversos deudores			922734 74
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			517748 96
Siniestros y seguros vencidos			326391 35
Cuentas de orden			—
			11848649 30
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	164833 27		
Riesgos en curso Incendio	88946 60		
Accidentes	52621 —		
Matemática Vida	3229309 02		
Rentas vitalicias	35727 61		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	20[illegible]291 75		
		3912429 25	
Beneficio para asegurados Vida		[illegible]50394 72	
Siniestros pendientes		112000 —	5034823 97
Diversos acreedores			3657479 30
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			1156346 03
Cuentas de orden			—
			11848649 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general. — J. J. Ibáñez síndico

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N°. 12174 E-10 marzo V-12 marzo

245

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, Nueva York, EE. UU.

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Córdoba 981**

Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914; Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario $ m/n 2.944.818.17

Balance Mensual al 31 de Enero de 1927

ACTIVO		$ m/n.
Caja:		
En efectivo		2190[illegible]48 90
Depositado en otros Bancos		4478669 60
Clearing		4[illegible]0 904 55
Descuentos y efectos a cobrar		20598194 69
Adelantos		304[illegible]6004 18
Letras compradas — Moneda extranjera		30037518 20
Deudores en gestión		291161 36
Deudores hipotecarios		23200 23
Sucursales en la República		421874 50
Corresponsales en la República		2[illegible]8062 31
Sucursales en el extranjero		[illegible]3364201 60
Corresponsales en el extranjero		274[illegible]8 13
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		3692513 08
Letras de tesorería descontadas al Gobierno		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		393603 97
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1233780 89
Metalización		
		1[illegible]2067201 24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		114837255 96
» de valores recibidos en caución		2490190 60
Emisión de cartas de crédito		1124200 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12456510 87
Documentos en garantía		1023441 88
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		114491968 89
		348490799 84
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944818 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para deudores dudosos	$ 98884 88	
» intereses	» 243829 54	
» impuestos	» 10183 —	
» otros gastos	» 569[illegible]4 89	3[illegible]2851 81
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		41374282 93
» a plazo		[illegible]4681143 72
» en Caja de Ahorros		[illegible]6[illegible]30147 38
» diversos		[illegible]3092468 09
Redescuentos en moneda extranjera		24761951 76
Letras de tesorería redescontadas en el Banco de la N. Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		[illegible]29458 02
Sucursales en la República		400157 35
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		12339212 45
Corresponsales en el extranjero		661175 09
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		487708 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		207946 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		4245579 65
Metalización		
Sub-total		102067201 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		114837255 96
Depositantes de títulos en garantía		2490 [illegible]90 60
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de Crédito		1124200 40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		124[illegible]6540 87
Documentos en garantía		1023441 88
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		114491968 89
Total		348490799 84 [?]

H. del Valle, sub-gerente. — C. H. Wiseley, contador

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N°. 12182 E-10 marzo V-10 marzo

171

LA CRIOLLA Sociedad Anónima

RURAL E INDUSTRIAL

Avenida R. Sàenz Peña N° 567

Autorizada por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Diciembre de 1919

Capital autorizado	$ m/n	10.000.0 0.—
» suscripto	»	8.1 0.000.—
» realizado	»	8.100.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1926

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Enero de 1927.

ACTIVO	$ M/Nacional		
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos	13201846 85		
Construcciones:			
Alambrados y aguadas $ 207487 13 ·/. amortización » 132632 88	74854 25	13276201 10	
Materiales y herramientas:			
Materiales y herramientas para aguadas y alambrados ·/. amortización	64223 99 57937 78	6286 21	
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles de escritorio $ 2880 43 Mueble, vehiculos y útiles de estancia » 109698 80	112579 23		
·/. amortización	87648 14	24931 09	13307418 40
Activo circulante			
Haciendas Ganado vacuno, yeguarizo y lanar		3382855 —	
Diversos Títulos:			
Acciones de otras Sociedades		112561 20	3495416 20
Activo disponible			
Caja Bancos		29081 69 77941 40	107023 09
Activo exigible			
Deudores en cta. corriente Deudores hipotecarios		193228 55 1788667 72	1981896 27
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			486161 67
Activo nominal No existe.			
			19377915 63
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			60000 —
			19437915 63

PASIVO	$ M/Nacional	
Pasivo no exigible		
Capital suscripto Reserva legal	8100000 — 73598 98	
Transporte	8173598 98	
Transporte	8173598 98	
Reservas facultativas: Fondo de previsión para accidentes de trabajo	120000 —	8293598 98
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. corriente Acreedores hipotecarios Obligaciones a pagar	4675733 19 853728 88 5000000 —	10829462 07
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondeentes al ejercicio		25691 73
Ganancias		
Saldo Ganancias y Pérdidas del ejercicio Más, saldo ejercicio 1924/1925	79248 82 149914 03	229162 85
		19377915 63
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía del Direcctorio		60000 —
		19437915 63

Benjamín Muñiz Barreto, presidente. — H. H. Leng, vicepresidente. — Carlos A. Tornquist, director-secretario interino. — Jorge Castex, director titular. — Eduardo A Tornquist, director suplente. — V.° B.° Tito L. Arata, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 7.° Ejercicio terminado el 30 Septiembre de 1926.

DEBE	$ M/Nacional	
Amortizaciones:		
Muebles, vehiculos y útiles de estancia 10 % sobre $ 109698 80	10969 88	
Muebles y útiles de escritorio 10 % s/ $ 2880 43.	288 04	
Materiales para aguadas y alambrados 20 % sobre $ 64223 99	12844 79	
Construcciones Fives Lille 20 % s/ $ 103489 14	20697 80	
» Vilelas 20 % s/ $ 82553 59	16510 70	
» Aguará 20 % s/ $ 21444 40	4288 88	65600 09
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldo, gastos de las estancias, alquileres, seguros y arrendamientos		890377 86
Intereses		678039 94
Patentes e impuestos		61316 63
		1695334 52
Saldo utilidad del año	79248 82	
Más, utilidad anterior	149914 03	229162 85
		1924497 37
HABER		
Saldo anterior		149914 03
Haciendas		1004993 85
Ventas de campo		767038 58
Dividendos		2550 91
		1924497 37

Benjamín Muñiz Barreto, presidente. — H. H. Leng, vicepresidente. — Carlos A. Tornquist, director secretario interino. — Jorge Castex, director titular. — Eduardo A. Tornquist, director suplente. — V.° B.°: Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires 17 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N.° 12158 E-10 marzo V-10 Marzo

225

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA 175—BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904 y 26 Octubre 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 Diciembre 1903

Capital autorizado	$ c/l 2.000.000 —
» subscripto	» » 1.756.000 —
» realizado	» » 1.756.000 —

Balance Mensual

al 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	87324 23
Depositados en otros Bancos	298141 91
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	705305 15
Adelantos	568216 03
Deudores en gestión	648564 94
Deudores hipotecarios	431418 12
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	87762 31
Títulos en cartera	521624 70
Valores diversos	—
Muebles y útiles	16526 93
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	70394 50
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	555336 23
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	4193615 05
PASIVO	
Capital subscripto	1756000 —
Fondo de reserva estatutario	702577 81
Fondos de previsión	305032 67
Fondo de auxil. para empleados	9200 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	520311 07
» a plazo	357060 99
» en Caja de Ahorros	—
» diversos	—
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	197232 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	65382 62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—
Dividendos a pagar	17200 —
Otras cuentas	13617 50
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	250000 —
» » títulos en custodia	—
» » » en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	—
» en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	—
	4193615 05

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de de 1926

C. V. Pereda, presidente — C. Elizalde, sub-gerente.—P. J. Armani, contador.—Vo Bo: Emilio Hardoy, síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la General de Justicia.

Nº 12163 E-10 marzo V-10 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXX terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.º Lectura del informe del Síndico.

3.º Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — El Secretario.

E. 10 marzo N.º 12.179-v-28 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LTDA. S. A.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales se efectuará el día 31 de Marzo de 1927 a las 15 horas en la sede social de la Compañía, calle Alsina N.º 1382 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de Tres Directores por el término de tres años; dos Suplentes, Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio de 1927.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — El Secretario.

E. 10 marzo N.º 12.180-v-28 marzo.

BELGRANO AUTOBUS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo N.º 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Marzo de 1927 a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926, y considerar el informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro Directores por dos años y dos Directores por un año (causa de fallecimiento de uno y haberse retirado otro) y elección de tres suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 22 de los Estatutos).

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de la Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los subscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene derecho de hacerse representar en las asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

NOTA: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cabildo 164. — El Gerente.

E. 10 marzo N.º 12.184-v-28 marzo.

QUIMICA SCHERING

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.º 722, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1926.

2.º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, depositar sus

acciones, o el recibo del depósito Bancario de las mismas, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 marzo N.° 12.172 v28 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA

CONVOCATORIA

Convócase para el día 31 de Marzo de 1927 a las 15 horas, a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local social, sito en la Avenida de Mayo 1012, 1.° piso, para que de acuerdo a lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondientes al 6.° Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director.

5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán previamente con una anticipación no menor a tres días, depositar en la Caja Social sus acciones y munirse de las tarjetas respectivas. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA

CONVOCATORIA

Convócase para el día 31 de Marzo de 1927 a las 16 horas, a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en su local social sito en la Avenida de Mayo 1012 1.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria.

2.° Disolución de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán previamente con una anticipación no menor a tres días, depositar en la Caja Social sus acciones y munirse de las tarjetas respectivas. — El Directorio.

E. 10 marzo N.° 12.177-v-28 marzo.

BROWN BOVERI

Compañía Sud Americana de Electricidad (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1927 a las 14 horas y 15 minutos en el local de la calle Corrientes 651, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio (1926);

2.° Nombramiento de un Director titular por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Administración de la calle Corrientes 651. — El Presidente.

E. 10 marzo N.° 12.178-v-28 marzo.

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS, LTDA.

Corrientes N.° 2285

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la calle Corrientes N.° 2285, el día Lunes 28 de Marzo, a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria y Balance al 31 de Enero de 1927.

3.° Informe del Síndico.

4.° Tratar la situación frente a la nueva ley.

5.° Elecciones: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 Vocales, 1 Síndico suplente y 1 suplente Vocal.

6.° Designar 2 miembros para firmar el acta.

David Brando, secretario.

e10 marzo N.° 12.164 v28 marzo.

A. M. DELFINO Y CIA.

Sdad. Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo de 1927, a las 11 horas, en el local social, Reconquista N.° 335, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Roque B. Suárez, saliente por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e10 marzo N.° 12.165 v28 marzo.

"RIVADAVIA"

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo N.° 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e10 marzo N.° 12.167 v28 marzo.

"SUB ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, a las 15 horas, en el local de su Administración, calle 25 de Mayo N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores don Hilary H. Leng, don Luis Dodero y don Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota: — Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados o acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar. — El Subgerente.

e10 marzo N.° 12.169 v31 marzo.

NOETINGER - LEPETIT

Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Cuarta Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes: Sres. Pedro Talice y Jorge B. Hardoy, así como Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, el día 9 de Mayo, a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Directorio.

e10 marzo N.° 12.173 v28 marzo.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 518, el día 29 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4.° Designar un Director - Gerente para el corriente año.

5.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — El Director - Gerente.

e10 marzo N.° 12.171 v28 marzo.

Convocatorias Anteriores

SHOENBERG y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL. — CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1927, a las diez y siete horas, en el local social Alsina 1368.

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, del tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2) Elección de dos Directores titulares que terminaron sus mandatos.

3) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e7 marzo N.° 12109 v24 marzo.

"AZUCARERA DE CUYO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1927, a las 16 horas (4 p. m.), la que se celebrará en el local social Avenida de Mayo N.° 1370, escritorios 52/54, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Estado de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, tres días antes de la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar. (Artículo 23).

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e9 marzo N.° 12.142 v26 marzo.

COPELLO SIBOLDI & CIA., LTDA.

Sociedad Anónima, Viñedos y Bodega "Santa Catalina", en San Juan

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 31 del corriente, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año, en substitución de los señores Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social, con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto, un recibo que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1927. — Alberto Siboldi, Presidente.

e9 marzo N.° 12.146 v26 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO - ARGENTINA, BELGRANO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Marzo próximo, a las 21 horas, en el Colegio, Monroe N.° 3061, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General, practicado el 31 de Diciembre de 1926, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.

3.° Elección del Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva.

5.° Elección de seis suplentes.

6.° Nombramiento de dos Revisores de Caja.

7.° Designación de un nombre propio para el Colegio.

8.° Designación de dos socios para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

9.° Discusión libre.

El Vicepresidente.

e9 marzo N.° 12.137 v26 marzo.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Conforme con lo establecido en los artículos 24 inciso 4.° y 34 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Institución, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 35, en su local del Palacio de Justicia (Planta Baja) a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior y de la Memoria del ejercicio 1926-1927.

2.° Elección por el período de dos años de cinco vocales y cinco suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores:

Vocales: Antonio V. Gatti; Carlos A. Maffa; Herminio Inglés; Juan Tarsia y Eliseo Arturo Esviza.

Suplentes: Facundo Chanetón; Arnaldo Muape, Lazar Greenber, Alejandro Lanza y Carlos Mosto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Alberto C. Rivarola, secretario.

E. 9 marzo N.° 12.154-v-11 marzo.

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

Segunda Convocatoria a Asamblea Ordinaria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 28 de Febrero próximo pasado, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el 23 del mes en curso, a las 10 horas, en el local social Avenida de Mayo 776, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por 3 años en reemplazo de los Señores Jorge Warburg y Félix Simón.

2.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del Señor José María López Carmona.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para la misma fecha y por no haber sido depositado el número de acciones necesarias se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria en el local social Avenida de Mayo 776, 2.° piso a las 10 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Aumento del número de Directores de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarlas, en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1927. — El Directorio.

E. 9 marzo N.° 12.159-v-21 marzo.

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 840 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1927, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1926.

2.° Inversión a hacerse de las utilidades del Ejercicio fenecido.

3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, y de un Director Titular, por renuncia del Señor Spartaco Tamburini.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

E. 9 marzo N.° 12.161-v-30 marzo.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina

Sociedad Anónima

San Martín 329

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Inversión de las utilidades del ejercicio 1926.

3.° Elección de un Director titular por las acciones preferidas, cuatro Directores titulares por las acciones ordinarias, un Director suplente por las acciones preferidas y tres Directores suplentes por las acciones ordinarias.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 329, primer piso, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Art. 45 de los Estatutos).

El Directorio

e8 marzo N.° 12.130 v25 marzo

"ARGENTINA"

Compañía General de Navegación

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1927, a las 11 horas, en el local social, Reconquista N.° 339, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de un Director, en reemplazo del Dr. Ernesto Aguirre, por terminación de su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente. (Art. 21 y 34 de los Estatutos.)

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los Estatutos.)

Los tenedores de acciones para tener voto en esta Asamblea, deberán inscribirlas en el registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los mismos.)

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Directorio.

e8 marzo N.° 12.114 v25 marzo.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, el día 26 de Marzo de 1927, a las 15 horas, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXII Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Aprobación de refuerzo para gratificación al personal.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, para el futuro ejercicio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — Carlos R. Frigerio, Director Gerente.

e8 marzo N.° 12.116 v26 marzo.

"La HECTO"

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 26 del corriente, a las 16 horas, en el domicilio social, San Martín N.° 440, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por dos años, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en el caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Adolfo E. Ruiz, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que según dispone el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e8 marzo N.° 12.119 v25 marzo.

MARTELLI, GENOUD & CIA., LTDA.

Sdad. Anónima Comercial é Industrial

De acuerdo con lo preseripto en el Art. N.° 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Florida 524, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Nombramiento de dos Accionistas, con encargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3.° Elección de seis Directores, un Síndico titular y un suplente.

4.° Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, la tarjeta de entrada, previo el depósito de las acciones.

e9 marzo N.° 12.148 v26 marzo.

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista 250, el día 12 de Marzo de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio 1927 (Art. 21 de los Estatutos).

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1927.

4.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 32 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — El Directorio.

e19 febrero N.° 11.924 v10 marzo

BACIGALUPO CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 717, el día 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 21 ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Diciembre de 1926, debiendo previamente pronunciarse sobre el monto de las amortizaciones en diversas cuentas.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes por el término de 3 años, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1927. — Alfredo L. Masciorini, Gerente.

E. 25 febrero N.° 11.998-v-15 marzo.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales. —

Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 26 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en sus oficinas de la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Francisco Maglione, Juan Carlos Naón y Guido Zappa, que han terminado su mandato por sorteo.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que según el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión retirando al efectuar el depósito, la entrada correspondiente. — El Directorio.

e7 marzo N.° 12113 v24 marzo.

HARAS LAS HORTIGAS, S. A.

Calle Viamonte N.° 752. — Piso 3.° — Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 23 de Marzo corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social XV.° clausurado el 31 de Diciembre de 1926;

2.° Aprobación del dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas;

3.° Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras.

4.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel J. Guiraldes y doctor José de Apellániz, que terminan en sus mandatos; de dos Directores suplentes en substitución de los señores Horacio Bustillo y Fermín Moyano, que también terminan en sus mandatos; y de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Guiraldes y José de Estrada, respectivamente, que asimismo terminan en sus funciones.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que en conformidad con el artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la cha de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — Ignacio Correa, Director Gerente.

e7 marzo N.° 12112 v23 marzo.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 8 del corriente, por no haberse inscripto en número requerido de asociados, la Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 46 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores socios para el día 17 del corriente mes, en el local social, Belgrano 2171/89, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de Presidente, en substitución del señor Eusebio Dávila, por renuncia, y cuyo mandato terminaba en Octubre de 1929.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927. — Antonio Bóo, Vicepresidente; José A. Rey, Secretario.

Notas: — De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, solamente podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores, que tengan más de 18 años, seis meses de antigüedad como tales y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reunan estas condiciones y deseen concurrir a esta Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el día 16 inclusive del mes en curso, la tarjeta de entrada, con el recibo de Febrero, la cual les será indispensable para votar, siendo también válidas las tarjetas retiradas para la primera convocatoria. Esta Asamblea se declarará constituída con el número de socios que concurran, cualquiera que sea, y serán válidos los acuerdos que se tomen, según el Art. 46.

e9 marzo N.° 12.141 v17 marzo.

Cía. ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(S. A.) — Asamblea general ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se cita, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 de Abril de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651-659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651-659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927. — El Directorio.

e7 marzo N.° 12106 v24 marzo.

BANCO COMERCIAL

Avenida de Mayo N.° 652.—Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco Comercial, a la 15 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social Avenida de Mayo N.° 652, el día 26 de Marzo de 1927, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 15 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Aprobar la resolución tomada por el Directorio, referente al término para el canje de acciones.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos también por un año.

5.° Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los actuales Directores titulares y los del Síndico titular.

6.° Designación de dos señores accionistas para que subscriban el acta de la asamblea en su representación.

Se previene a los señores accionistas que a fin de poder concurrir a la asamblea, y de conformidad con lo establecido en el art. 29 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría del Banco sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. — El Directorio.

e7 marzo N.° 12107 v24 marzo.

LOMBARDO Y CAPELLO (Ltda.)

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el 26 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 214, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1926 y aprobación del reparto de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por dos años, dos Directores suplentes y Síndico por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — **El Presidente.**

e7 marzo N.° 12111 v24 marzo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1927, a las 21 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 1000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Enero de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de tres que cesan en sus funciones (Art. 25).

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para poder tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes N.° 1000, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente o en su defecto exhibir certificado de depósito (Art. 43).

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — El Directorio.

e5 marzo N.° 12.089 v22 marzo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 26° Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 23 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha N.° 544, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 25° ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1927. — El Directorio.

e5 marzo N.° 12.091 v23 marzo.

ASOCIACION SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Se convoca a los señores socios a la 29.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1927, a las 21 horas, en el local social, Cangallo 2169, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1926.

2.° Elecciones.

3.° Mociones libres.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para poder celebrar la Asamblea se requiere la presencia de la mayoría absoluta de los socios capacitados; en caso de no haber número suficiente se realizará la Asamblea a las 21 horas 30 minutos con los socios que se encuentren presentes.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — La Comisión Directiva.

e5 marzo N.° 12.102 v23 marzo.

LLOYD SABAUDO

Agencia Marítima Italiana. — Sociedad Anónima Argentina. — Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N.° 30 (2.° piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — L. Altamirano, Secretario.

e5 marzo N.° 12.087 v23 marzo.

LLOYD SABAUDO

Agencia Marítima Italiana — Sociedad Anónima Argentina. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo corriente, en el local calle Reconquista N.° 30 (2.° piso), a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio de 1926.

4.° Elección del Directorio y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, de acuerdo al art. 28 de los estatutos. — L. Altamirano, Secretario.

e5 marzo N.° 12087 v23 marzo.

Cía. SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial — Segunda convocatoria. — Asamblea general de accionistas

No habiéndose celebrado la asamblea general convocada para el día 3 de Marzo de 1927, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 17 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entra y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927. — El Directorio.

e5 marzo N.° 12088 v16 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Marzo de 1927 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico Suplente para reemplazar los salientes que terminan sus mandatos de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.

3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma. — El Directorio.

E. 5 marzo N.° 12.092-v-12 marzo.

CADEC

Compañía Argentina de Comercio S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 marzo N.° 12.095-v-23 marzo.

LA BELGA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y COLONIAS EN LIQUIDACION.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Liquidador, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Alfredo Taullard, Liquidador.

E. 5 marzo N.° 12.096-v-23 marzo.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, S. A.

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 19 de Marzo próximo a las 9 y 30 en sus oficinas, calle Cangallo 834, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores, dos en substitución de los sorteados de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, y uno por renuncia del Dr. Alberto Diehl.

4.° Construcción del edificio propio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Directorio.

e26 febrero N.° 12.030 v. 17 marzo

SANATORIO ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 5120

Se avisa a los señores accionistas que el día 21 de marzo de 1927, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Rivadavia 5120, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del 2.° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1926.

2.° Renovación de dos Directores titulares y de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se ruega a los señores accionistas de depositar sus acciones con anterioridad de tres días al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.

e-24 feb. N.° 11977 v-15 marzo.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22, inc. a) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día jueves 10 de Marzo a las 15 horas (3 p. m.), en el salón L'Italia Unita, Cangallo 2535, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Memoria del Presidente y su consideración.

b) Lectura del acta anterior.

c) Asunto Obermaister.

d) Balance.

e) Informe del síndico.

f) Socios atrasados.

g) Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 3 vocales, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

h) Elección de 3 socios para la Comisión de Arbitraje.

i) Designación de 2 socios para firmar el acta.

j) Reforma de los estatutos, cláusulas siguientes: Título 2, Art. 5, inc. b 1.°; ídem e 1.°; ídem d, Título 3, Art. 9; ídem 5, Art. 16, inc. a; ídem 6, Art. 19, inc. g; ídem 6, Art. 19, inciso h.

Inclusión de un artículo: Estudio Jurídico. — El Directorio.

e19 febrero N.° 11.922 v10 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el 19 del corriente, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el Art. 17 de nuestros Estatutos, para el día Sábado 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú 253, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16 Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico [illegible] Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927. — El secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada.

e25 febrero N.° 11.984 v10 marzo.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará de conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el día Jueves 10 de Marzo a las quince horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1926.

2.° Fijación a 120 francos de la cotización anual de los miembros adherentes de Francia.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.

4.° Elección de siete Vocales titulares por tres años, de conformidad con el artículo 8 de los Estatutos y de un Vocal titular por dos años en reemplazo de un Vocal titular renunciante. — G. E Artaux, Presidente. — Léonce Dreyfuss, Secretario.

P-S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallara reunido dicha Asamblea se efectuará sea cual fuese el número de los socios presentes.

E. 22 febrero N.° 11.943-v-10 marzo.

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1927 a las 11.30 horas en el local calle Reconquista 46, escr. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e26 febrero N.° 12.028 v12 marzo

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia presentada por uno de los miembros del Directorio y para el caso de su aceptación proceder a la elección de otro Director en su reemplazo y adoptar cualquier otra resolución que se estime conveniente al respecto.

Previénese a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella. — El Presidente

E. 26 febrero N.° 12.027-v-22 marzo.

"LA SUPERIORA"

Viñedos, bodegas y expendio, S. A.

Primera convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 16 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz N.° 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1926.)

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.

4.° Elección de un Vocal Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Laureano Lemos Lago, Presidente Interino; Vicente Micucci, Secretario Interino.

e23 febrero N.° 11.958 v16 marzo.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Marzo de 1927, en el local calle Lavalle N.° 940, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 25 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja Social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

e9 marzo N.° 12.140 v30 marzo.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, para el día 22 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y 2 suplentes, por un año.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que las acciones o la constancia de su depósito en un Banco, deberán ser depositadas por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e2 marzo N.° 12.040 v18 marzo.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo a las horas 16, en el local social, Cangallo 511 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de los artículos 12, 14 y 18 de los Estatutos, reduciendo el número de Directores titulares y suplentes.
4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes en el caso de aprobarse la reforma que indica el número anterior, correspondiendo ésta elección en razón de la renuncia que todos los Directores actuales han hecho de sus cargos a objeto de facilitar la reforma estatutaria proyectada, y cuya renuncia se ha presentado para que sea considerada al tratar este punto.
5.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Oscar Zaefferer Silva, por terminación de mandato y de un suplente en reemplazo del señor José Tibaldi, por renuncia, en el caso de no aprobarse la reforma de los artículos mencionados.
6.° Elección de Síndico titular y Suplente.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el Art. 37 de los Estatutos. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927. — El Gerente.

E. 4 marzo N.° 12.066-v-24 marzo.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General ordinaria a celebrar se el 26 del corriente, local Medrano 242 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general por el ejercicio de 1926.
3.° Elección de dos vocales y tres suplentes.
4.° Elección de síndico titular.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en secretaría.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927. — El Director Gerente.

E. 4 marzo N.° 12.067-v-22 marzo.

PARAMOUNT FILMS

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Marzo de 1927, a las 11,45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el segundo ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y fijación de su remuneración.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e4 marzo N.° 12.064 v18 marzo.

CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Belgrano N.° 907, el día 25 de Marzo de 1927, a las 14 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro hasta ocho Directores titulares y dos Directores suplentes (Art. 16 de los Estatutos).
4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos.)

e4 marzo N.° 12.065 v22 marzo.

Empresa Constructora
"WAYSS & FREYTAG"
Sociedad Anónima

Buenos Aires — Perú N.° 375

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 4.° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1927, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista N.° 37

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio. Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 4. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. (Art. 27 de los Estatutos.)

e4 marzo N.° 12.073 v22 marzo.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL
Viñedos y Bodegas

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 23 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Belgrano N.° 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio de 1.° de Julio a 31 de Diciembre de 1926.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores R. E. Paine y A. A. Scolari, que terminan su mandato.
5.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Dr. Pablo A. Casas y J. W. Mitchell, que terminan su mandato.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1927. — El Secretario.

e4 marzo N.° 12.074 v23 marzo

ESTANCIAS Y COLONIAS BADENIA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias "Badenia", se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Rivadavia 631 de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria.
2.° Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926, y disposición de las utilidades.
3.° Elección o reelección del Directorio.
4.° Elección o reelección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas, en algún Banco o en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 13 de nuestros Estatutos — El Directorio.

e4 marzo N.° 12.075 v22 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1927 a las 16 horas, en el local calle San Martín N.° 132, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el aumento del capital social.
2.° Aplicación de las utilidades pasadas a cuenta nueva en el último ejercicio.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

E. 22 febrero N.° 11.948-v-11 marzo.

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por 3 años, cuatro Directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Sarmiento N.° 470, a cargo del señor Gustavo Deurer, contra entrega del correspondiente recibo. — El Directorio.

e23 febrero N.° 11.956 v14 marzo

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO
Resistencia (Chaco)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Marzo 1927, a las horas 9, en el local de la Sociedad, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
b) Balance y relación económica de la Sociedad.
c) Edificio social.
d) Varias.

Resistencia, 3 de Marzo de 1927. — El Presidente.

e 8marzo N.° 12.135 v10 marzo

S. A. St. GEORGE'S COLLEGE Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo 1927, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo 645, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance al 31 Diciembre 1926 y reparto de utilidades.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Avenida de Mayo 645, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

e 2 marzo N.° 12059 v21 marzo.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de Capital, para la Asamblea que debía celebrarse el día 11 de Febrero de 1927, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 14 de Marzo de 1927 a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores doctor Ernesto Aguirre, doctor José María Paz Anchorena y Alberto Aguirre, que han terminado su mandato, y elección de dos Directores Suplentes en reemplazo del señor Ramón Olaciregui que ha terminado su mandato y del señor Ireneo Cucullu, que forma parte de la Junta Consultiva.

4.° Elección de dos Directores Titulares de la Junta Consultiva en reemplazo de los Señores Antonio L. Lanusse y Juan E. de la Fuente y de un Director Suplente en reemplazo del Señor A. Bordelois (hijo) los que han terminado su mandato.

5.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale que han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Presidente.

E.3 marzo N.° 12.052-v-14 marzo.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Marzo, a las 15,30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Inversión de fondos de reserva.

4.° Elegir Síndico y Síndico Suplente.

5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927. — El Secretario.

E. 3 marzo N.° 12.054-v-21 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1927, en el local social Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al octavo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Joaquín Gorina, quien termina su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927. — El Secretario.

E. 3 marzo N.° 12.058-v-24 marzo

LA ALFALFERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19, Inc. F de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se realizará el día 22 de Marzo de 1927, a las 14,30 horas, en el local San Martín N.° 231, 2.° piso, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico titular, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban, conjuntamente con el Presidente y el Secretario "ad-hoc", el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Directorio.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

e3 marzo N.° 12.044 v21 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima Frigorífica

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en su local, 25 de Mayo N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — El secretario.

e25 febrero N.° 11.987 v16 marzo.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 23 del corriente, a las 15 horas, en la Administración calle Balcarce N.° 278, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el día 20 inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — El Directorio.

e3 marzo N.° 12.047 v22 marzo.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA "OCHOA HUASI LTDA."

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 16 horas, en la calle Salta N.° 286 (2.° piso), Capital Federal, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance relativos al ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1926.

2.° Cambio de nombre de la Compañía.

3.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan José Gómez, Narciso C. Laclau, Daniel Bausch y Alberto Ocampo, que cesan en su mandato.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Luis H. Beveraggi, Secretario.

e3 marzo N.° 12.049 v12 marzo.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 223, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informes del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Todos los miembros del Directorio salientes, son reelegibles.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — W. F. Benkiser, Presidente; H. A. Driscoll, Secretario.

e3 marzo N.° 12.050 v18 marzo.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — El Directorio.

e18 febrero N.° 11.916 v12 marzo

NUEVO BANCO ITALIANO

Venta de acciones de "Columbia"

Se hace saber a los Accionistas del Nuevo Banco Italiano que, de las acciones integradas de la sociedad nacional de seguros "Columbia" y de las suscriptas y no integradas de la misma sociedad, de que es propietario el Banco, el Directorio del mismo ha resuelto vender exclusivamente a éllos, parte de aquéllas, ex dividendo correspondiente al ejercicio que fenecerá el 31 de Mayo de 1927, y conjuntamente transferibles parte de las segundas, en proporción de una y una respectivamente por cada acción integrada o por cada cinco certificados con el veinte por ciento pagado del Nuevo Banco Italiano, a razn de cinco pesos m|legal, pagaderos al contado, por una acción integrada conjuntamente con una acción suscripta de "Columbia", siendo indivisibles la venta y transferencia de suscripción mencionadas.

A los efectos anteriores, los Accionistas del Nuevo Banco Italiano que lo deseen, deberán concurrir personalmente o por apoderado legal con facultades expresas y suficientes, a las ventanillas de la Casa Central del Banco, Buenos Aires, calle Reconquista N.° 6, antes del 31 de Mayo de 1927 (fecha improrrogable) donde se les harán conocer las demás disposiciones que deberán cumplir, así como los documentos que deberán firmar, anexos e inseparables de la resolución arriba referida.

A los Accionistas que antes de la fecha arriba indicada, no hubiesen concurrido al Banco y cumplido totalmente con las presentes disposiciones, por el simple transcurso del plazo, se les tendrá como definitivamente renunciantes a cualquier eventual derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1927. — El Jefe de la Secretaría.

e2 marzo N.° 12.041 v30 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.

México N.° 1863

Segunda convocatoria

Se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Marzo del corriente año, en el local social, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director titular por dos años, un Director suplente por tres años y Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia, hasta dos días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e2 marzo N.° 12.043 v12 marzo.

LA REASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1927, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de seis Directores Titulares, por dos años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes, por dos años.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927. — Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e25 febrero N.° 11.997 v16 marzo.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA.

Sociedad Anónima

2520 - Garay - 2520 — Buenos Aires

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de Marzo de 1927, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

E. 26 febrero N.° 12.016-v-17 marzo.

WALKER HNOS, LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1927 a las 16 horas en el local social calle Tucumán N.° 345, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director titular y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán N.° 345, por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

E. 26 febrero N.° 12.025-v-15 marzo.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO, S. A.

Por resolución del Honorable Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a las 10 horas, en el local social calle Cangallo N.° 834, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Considerar y resolver sobre las siguientes modificaciones de los Estatutos.

Art. 15. — Substituir su redacción por la siguiente:

"Solamente en Asamblea y por resolución de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de votos y de acciones subscriptas, podrá resolverse sobre los siguientes puntos:

a) Disolución anticipada de la Sociedad.

b) Prórroga de su duración.

c) Fusión con otra Sociedad.

d) Reducción del capital.

e) Cambio de objeto de la Sociedad.

"Cuando la primera reunión de esta Asamblea no pueda celebrarse por falta de capital representado, se citará a una nueva sesión dentro de los plazos determinados por el artículo 14, la que se constituirá estando representadas la mitad más una de las acciones subscriptas y se tomarán las resoluciones por mayoría de votos".

Art. 19. — Agregar los siguientes incisos:

d) Fijar anualmente y con cargo a los gastos generales de explotación del ejercicio próximo una indemnización para compensar las tareas especiales que deben ejecutar los miembros del Directorio que ocupen los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Instituto.

e) Igualmente determinará todos los años y con el mismo cargo indicado en el inciso anterior, una suma para retribuir las tareas que realicen los miembros del Consejo Consultivo, que se distribuirá en la forma que lo reglamente el Directorio".

Art. 22. — Cambiar la palabra "cincuenta" por "veinticinco".

Art. 28. — Agregar el siguiente inciso:

f) Nombrar en el mes de Enero de cada año, un Consejo Consultivo para estudiar las cuestiones científicas que el Directorio someta a su consideración.

Art. 35. — Agregar el siguiente inciso:

6.° La remoción del Director Técnico, sólo podrá resolverse por una resolución de Asamblea de accionistas.

Art. 36. — Agregar el siguiente inciso:

j) La remoción del Gerente sólo podrá resolverse por una resolución de Asamblea de accionistas.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que él designe por carta-poder.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Directorio.

e26 febrero N.° 12.030 v17 marzo

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo, a las 16 horas, en su local social, Balcarce N.° 340 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes, de acuerdo con el Artículo décimo de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente (Art. 16 de los Estatutos).

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Art. 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo vigésimo tercero de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con cualquier número de acciones que concurran o se hallen representadas en ella.

Se hace presente igualmente a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Balcarce N.° 340, primer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927. — M. Rousseau Portalis, **Presidente.**

e25 febrero N.° 11.988 v23 marzo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los estatutos, nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de marzo próximo, a las 20 horas, en el local Sarmiento N.° 2235, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Aumento del capital a un millón de pesos ($ 1.000.000.—.

4.° Socios suspendidos.

5.° Aclaración sobre el artículo 23 de los estatutos.

6.° Socios morosos.

7.° Varios.

8.° Elección de un Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 5 Vocales, 2 Suplentes y un Síndico.

9.° Designación de una Comisión de Arbitrajes.

10. Designación de dos socios para firmar el acta.

En su espera, saludamos a Vd. muy atte.: **Hirchs Dujan**, presidente — **Mateo Belaga**, secretario.

e23 febrero N.° 11.962 v12 marzo

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 febrero N.° 11.951 v12 mayo

Cía. ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 18 de marzo de 1927, a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 11.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de 6 Directores titulares y 6 Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 15 de marzo de 1927.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — El Directorio.

e-24 feb. N.° 11971 v-15 marzo.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea

El consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 del corriente, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte N.° 1376, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance de 1926.

2.° Elección del Jurado para 1927.

3.° Consideración del Artículo quinto del proyecto del Consejo Directivo tratado en la Asamblea Extraordinaria realizada el 24 de Febrero ppdo.

4.° Apelación del Club Atlético River Plate en la protesta sobre el partido con el Club Ferrocarril Oeste, cuarta división, temporada de 1925.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1927. — Archivaldo F. Goodfellow, Enrique J. Uhart, secretarios.

e8 marzo N.° 12.120 v18 marzo.

SABARIA & GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Lavalle 636 (5.° piso), el día 26 del corriente mes de Marzo a las 15 horas, y a los fines siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la memoria y balance anual, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en la primera parte del artículo 16 de los estatutos.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Asuntos varios de interés social.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

El Directorio

e8 marzo N.° 12.128 v25 marzo

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, el día 30 de Marzo de 1927, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución de los señores Arturo L. Adamoli, Simón Lambruschini, y Fernando Lodi, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos.)

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

4.° Dividendo provisional, año 1927.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos.)

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — **Pedro H. Adamoli**, Vicepresidente.

e9 marzo N.° 12.136 v26 marzo.

"CAFE PAULISTA"
Sociedad Anónima
Sede Social: Tacuarí 1542, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1927, en el local social, Tacuarí 1542, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 30 de Marzo de 1926.
2.° Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
3.° Resolver sobre el destino del Saldo de Utilidades.
4.° Resolver la liquidación o modificación de la Cuenta Reserva para Premios, como se menciona en la Memoria.
5.° Tratar y resolver asuntos varios.
6.° Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
7.° Fijación de la remuneración al Síndico.
8.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — O. Alves de Lima, Presidente; Luis Da Rocha é Silva, Secretario.

e8 marzo N.° 12.121 v25 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Marzo de 1927, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y de dos suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1927.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el Art 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la caja social, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1927 Salvador Curutchet, presidente; J. B. Bianchi, secretario.

e16 febrero N.° 11.877 v12 marzo

LINEAS NORUEGO -SUD AMERICANAS S. A.

Se cita a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 171, el 12 de Marzo próximo a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance 1925|6;
Elección de tres directores por dos años.
Elección de Síndico y Suplente para 1926|7.
Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. Polaczek, Vicepresidente.

E. 22 febrero N.° 11.942-v-12 marzo.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Marzo de 1927 a las diez y siete horas en el domicilio del Señor Presidente, calle Sarmiento 1334 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Síndico por un año en sustitución de los Señores Miguel Bonfanti, hijo, Atilio Bonfanti y doctor Angel Bianchi Lischetti que cesan por haber terminado su mandato.
3.° Nombrar dos de los Accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la cajpa social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella. (Artículo 58 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927. — El Directorio.

E. 21 febrero N.° 11.938-v-11 marzo.

EL ARADO SACK, SOC. ANON.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 348 del Código de Comercio a solicitud de accionistas que representan 50 % del capital social, celebrándose dicha reunión el día 10 de Marzo de 1927 a las 15 horas, en el local social Perú 1037|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedir explicación fundada de las causas por las que los Directores de la Sociedad se han presentado al Tribunal de Comercio convocando a los acreedores.
2.° Someter a examen y aprobación las operaciones realizadas por la Sociedad desde el último balance aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 24 de Septiembre de 1926.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e23 feb. N.° 11.955 v10 marzo

SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de mil novecientos veintisiete, a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un banco establecido en el país.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927. — El Directorio.

e2 marzo N.° 12.039 v22 marzo.

CAFE "COSTA RICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Edmundo R. Bottino y Juan J. Aguas, que terminan su mandato, y un Director por dos años en reemplazo del Señor Enrique Scholl por haberse ausentado a Europa, y un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Leopoldo von Sanden, que termina su mandato; como igualmente del Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1927. — El Secretario.

E. 22 febrero N.° 11.949-v-12 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 15 de Marzo próximo, a las 16 horas, en su recinto, Sarmiento N.° 299, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1926.
2.° Elección de doce miembros titulares y veinticuatro suplentes para integrar la Cámara de la Bolsa.

De los doce miembros titulares, seis serán electos en reemplazo de los señores Guillermo Padilla, J. Pedro Laclau, Antonio Larraechea, Francisco Ojam José A. Dodero y Alberto Iriarte que terminan su mandato, y seis para elevar a veinticuatro el número de miembros de la Cámara, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Por el inciso 1.°: dos socios; por el inciso 4.°: dos exportadores de diversos ramos; inciso 5.°: tres productores o industriales que representen ramos distintos; inciso 6.°: un comerciante en maderas en general; inciso 7.°: un agente de navegación; inciso 9.°: un consignatario de cereales; inciso 12: un hacendado; inciso 13: un cerealista (acopiador o corredor).

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado Artículo 45.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, retirando la tarjeta de entrada, hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — Guillermo Padilla, Presidente; Alberto Bacqué, Secretario.

e23 febrero N.° 11.959 v15 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Marzo de 1927, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico correspondientes al 3er. Ejercicio anual, vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Presidente del Directorio para un nuevo período de tres años, por vencimiento del anterior, desempeñado por el Señor Máximo Alvarez Quintana; de dos Directores Titulares en reemplazo de los Señores doctor Mario González Olmedo y Horacio Piñero qué han cumplido su mandato; de dos Directores Suplentes, en reemplazo del doctor Alberto J. Rodríguez, que también ha cumplido su mandato y del Señor Luis A. Cabrera Bernet, que pasó a ocupar un cargo Titular, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente que corresponde elegir anualmente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario. — El Secretario.

NOTA. — Ruégase a los Señores Accionistas retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 20 del corriente hasta el día de la Asamblea a las doce horas.

E. 21 febrero N.° 11.936-v-11 marzo.

"ANILINAS ALEMANAS"
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Salta 323|25
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general que se celebrará el día 28 de Marzo de 1927, a las 15 horas, en la Administración de la Sociedad, calle Salta 323|25, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1926.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha designada para este acto.

El Directorio

e8 marzo N.° 12.126 v25 marzo

"HELIOS", S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar N.° 556, el día 14 de Marzo de 1927, a la hora 14 y 30, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente por tres años, a contar del 21 de Marzo de 1927, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1927.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e23 febrero N.° 11.934 v14 marzo

DEBENHAMS (ARGENTINA) Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo a las 15 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Considerar y pronunciarse sobre la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico.
3.° Elegir Síndico titular y suplente.
4.° Nombrar dos accionistas que formulen y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

e26 feb. N.° 12034 v21 marzo.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre N.° 1265, tercer piso, el día 29 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea a realizarse.

De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — El Directorio.

e8 marzo N.° 12.122 v29 marzo.

BANCO MUTUAL ARGENTINO
Chacabuco N.° 18
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en el Banco, la cantidad de acciones que se requiere para poder celebrar la asamblea ordinaria, convocada para el día 26 de febrero próximo pasado, a las 15 horas, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 25 del estatuto social y artículo 354 del Código de Comercio, el Directorio de esta sociedad ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado artículo 25 del estatuto social, convocar a nueva asamblea ordinaria para el día sábado 26 de marzo de 1927, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18, a las 15 horas (3 p. m.), la que esta vez quedará constituída legalmente, con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo artículo 25, ya citado.

La orden del día es la misma ya enunciada, en los avisos de primera convocatoria, a saber:

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de octubre de 1926.
2.° Elección de nueve señores Directores, por el término de dos años, para reemplazar al Directorio actual que termina su mandato el día 26 de junio de 1927.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en nombre de la asamblea. (Artículo 29 del estatuto social).

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 27 del estatuto social).

José Coelho, presidente. — Enrique Calot, secretario.

e8 marzo N.° 12.124 v25 marzo

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
3145-99 Cangallo — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1927, a las 14.15 horas, a celebrarse en el local social, Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 febrero N.° 12.026 v15 marzo

PAMPA GRAIN CO. LTD.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1927 a las 11 horas, en el local calle Reconquista 46, Esc. 514, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1926.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. — El Presidente.

e26 febrero N.° 12.027 v12 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de impresos electorales y ficheros

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la impresión de doscientos mil (200.000) ejemplares del folleto conteniendo el texto de la Ley N.° 11.387 y decreto reglamentario y demás concordantes; dos millones (2.000.000) de fichas impresas de acuerdo al modelo A, en color verde; dos millones (2.000.000) de fichas impresas, de acuerdo al modelo B, en color azul; dos millones de fichas impresas, de acuerdo al modelo C, en color blanco, con una franja roja, cruzada; dos millones de fichas impresas de acuerdo al modelo D, en color amarillo; quinientos mil (500.000) fichas impresas de acuerdo al modelo E, en color rojo; cinco mil (5.000) ejemplares de notas impresas de remisión a los Juzgados Federales de muebles y útiles; cinco mil (5.000) ejemplares impresos de acuse de recibo de los muebles y útiles; cinco mil (5.000) ejemplares impresos de acuerdo al formulario N.° 2; cincuenta mil (50.000) circulares según formulario N.° 11; doscientos mil (200.000) ejemplares de nota-comunicación, según formulario N.° 12; cincuenta mil (50.000) ejemplares de cédula notificación según formulario N.° 13; cien mil (100.000) ejemplares de notas de reclamación, según formulario N.° 14; cien mil (100.000) ejemplares de notas de reclamación, según formulario N.° 15; cien mil (100.000) fichas de acuerdo al formulario N.° 16; trescientos mil (300.000) ejemplares de fichas, de acuerdo al modelo N.° 17; y noventa (90) muebles ficheros de metal.

La licitación tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1927, a las 14 horas, en la Oficina del Padrón Electoral, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v17 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

El día 10 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, de su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927.

v10 marzo.

SECRETARIA ELECTORAL DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes muebles, para la Secretaría Electoral:

1 Mesa chica de roble con cajones, 3 máquinas de escribir, de 80 espacios, tipo pica, 1 máquina de escribir de 120 espacios tipo pica, 4 mesas para máquinas de escribir, 4 sillas para mesas de máquinas de escribir, 1 mimiógrafo, 6 sillas de Viena, 4 clasificadores de madera, 1 prensa para copiar, 1 mesa para la prensa, 1 armario con encasillado para guardar las hojas del padrón sueltas, para 208 mesas, 1 archivo de madera, 1 caja de hierro.

Las propuestas se formularán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Secretario Electoral del Juzgado Federal de San Luis y con la palabra "Licitación" en la parte superior del sobre. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Electoral.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Marzo de 1927, a la hora 10, en la citada Secretaría, en presencia del Secretario y de los interesados que concurran.

San Luis, Febrero 11 de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v14 marzo.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos de pintura y blanqueos en general, de 104 casas ubicadas en el Barrio Juan F. Cafferata, sito entre las calles Asamblea, Riglos, Estrada y José María Moreno, en esta Capital; y pintura de carpintería y herrería de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita en la calle Caseros 3183, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados, en la Oficina de esta Comisión, calle Defensa 771, en esta Capital, todos los días de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 1.° de Abril de 1927, a las 16 horas. — El Secretario.

v1 abril.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de Buzones Pilares y Murales, destinados a atender los servicios, durante el año 1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 6 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general.

v6 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carnes y extras y papas, para los establecimientos, Solarium, Asilo Saturnino E. Unzué y Sanatorio Marítimo. La provisión de ambos artículos será por cuatro meses a contar desde el 1.° de Mayo de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Abril próximo a las 10 de la mañana la carne y a las 10 y 30 la papa.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio. — Las Inspectoras.

v11 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1927 a las 8,30 horas para la provisión de carnes y extras al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 abril.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1927, a las 9 horas, para la provisión de leche al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, de General Rodríguez F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-17 marzo.

Llámase a licitación para el 8 de Abril de 1927 a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras, frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v8 abril.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para proveer cien mil litros de leche durante seis meses, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de Marzo de 1927, a las diez de la mañana, en el Sanatorio Marítimo. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días, de 8 a 12 y de 15 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v10 marzo.

Llámase a licitación para el día 11 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos; 15.15 horas, leche y manteca; 15.30 horas, artículos almacén y fideos y similares. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Abril de 1927, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado

en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 abril

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad de las obras proyectadas para la construcción del Hospital Común Regional de La Pampa Central, Santa Rosa (Gobernación de La Pampa), incluso las instalaciones eléctricas y un horno incinerador de basuras.

La licitación tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1927, a las 14 horas, simultáneamente en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina N.° 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de La Pampa, en Santa Rosa. A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — El Presidente.

v24 marzo

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera foja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las prouestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v.4 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m|n 24.800 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — El Secretario.

v-15 marzo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro. 1916. Ley 10067, o$s 94.840.

Crédito Argentino Interno de la Ley 6492, m$n 56.108.

Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11198 m$n 182.647.

Bonos de Obras Sanitarias, 1.ª Serie, leyes 10998 y 11165, m$n 48.965.

Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües Capital Federal y Provincias. Ley 11333 m$n 25.695.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados ,debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Secretario.

v23 marzo.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Marzo del cte. año, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091 (Serie 3.ª), con cupón de Septiembre de 1927, m$n 166.900.

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091 (Serie 4.ª). Con cupón de Septiembre de 1927. m$n 167.200.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta ,así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Secretario.

v23 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 25 de Marzo próximo, a las 15 horas, para arrendar por un período de tres años, contados desde la fecha de la firma del respectivo contrato, el campo de 10.000 hectáreas del Legado Bernasconi, ubicado en la Gobernación de la Pampa — General Acha — fracción D, Sección IV lote N.° 8. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en General Acha (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 marzo

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de "Pinto" (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora. — El Secretario General.

v-29 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal sito Independencia N.° 758. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v14 marzo.

Expediente 13.569 — 11|926

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 7 de Abril próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Joaquín V. González", en el terreno sito Avda. Pedro Goyena entre las calles Centenera y Cachimayo.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927. — El Secretario General.

v7 abril

Expediente 14.761 - D|926

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 28 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, fracción C., sección I., A. I, lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927. — El Secretario General.

v28 marzo

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Exp. D. 38.927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de 1927, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Paseo 2113), Asilo Correccional de Mujeres (Humberto I 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°). Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno, piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el primero de Abril próximo a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería, ferretería, limpieza, papel en bobina para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, subscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado correspondiente y certificados de depósitos en garantía del 3 o|o del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Dirección Administrativa, 2 de Marzo de 1927. — El Jefe.

v1.° abril.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante al corriente mes las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación.

Combustible—

6000 k. de carbón Glasgow de 1.ª puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Leche y manteca—

900 litros de leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 10 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa—

500 blusas de brín; 30 blusas de cocinero; 50 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 80 colchas; 50 cuellos de piqué; 80 delantales azules; 60 delantales blancos; 300 fundas; 180 guardapolvos; 12 manteles; 600 pañuelos; 300 repasadores; 300 servilletas; 300 sábanas; 200 toallas de baño; 300 toallas de mano; 500 pares de medias; 500 pantalones.

Artículos de ropería—

14 docenas de camisas de algodón para uso diario, varias medidas; 6 docenas de camisetas de 1|2 estación, algodón, varias medidas; 3 docenas de camisetas algodón con frisa, varias medidas; 20 docenas de medias, algodón, negras, largas, buena clase N.° 20 - 22 y 24; 800 m. cinta hilera blanca, ancha; 70 docenas de pañuelos de algodón; 18 sacos de cocinero; 20 docenas de toallas de mano, de algodón; 17 docenas del calzoncillos tartán, varias medidas; 7 docenas de calzoncillos de cefir, varias medidas; 80 guardapolvos de brín de algodón números 46 y 48; 600 metros de brín mezcla.

Ferretería y Menaje—

4 pavas de aluminio reforzado de 5 litros; 2 pavas de hierro enlozado de 12 litros; 1 olla de hierro enlozado 48 x 43 ctms; 1 olla de hierro enlozado de 46 x 40 ctms: 1 olla de hierro enlozado de 40 x 30 ctms; 2 ollas de hierro enlozado de 44 x 32; 1 olla de hierro enlozado de 39 x 28 ctms: 2 coladores de alambre reforzado c|cabo de 28 ctms; 48 tarros de alcaucil N.° 1; 24 patines género "París"; 48 tarros cera Comercio N.° 4, surtidos; 24 cepillos de cerda patín, sin talonera; 6 tarros de acaroína de 1 litro; 10 docenas de platos playos fuertes, de 22 ctms; 40 docenas de pomada negra "Cobra" o similar, No. 2, 6 salivaderas hierro batido de 27 x 16 ctms; 2 techos

redondos de latón reforzado de 65 ctms; de diámetro; 12 tachos para basura, reforzados, N.° 5; 200 k. de soda para pisos; 6 docenas escobas de 5 hilos; 24 lluvias de latón para baño 3|4, de 17 ctms; 100 k. de papel de estraza, sin apresto, en hojas de 40 x 30 ctms; 6 cortinas de paja pintadas al aceite, verdes, de 1,20 x 3 metros; 2 soperas de aluminio reforzado de 6 litros c|u.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 12 del corriente a las 10 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda N.° 1825. — El Director.

v-12 marzo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo a las horas que se especifican a continuación para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 16.30.—Obras de reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 172.726.50 moneda nacional).

Hora 16.45.—Obras de reconstrucción de dos pabellones de caballerizas en el Regimiento 2 de Artillería Montada, en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 172.726.50 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, el día y hora antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 11 a las 15, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, donde podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel Secretario.

v31 marzo.

Llámase a licitación pública durante el mes de Marzo de 1927, para la ejecución de las obras que se detallan a continuación, en los días y horas que se indican más abajo:

Capital Federal: Día 23—

Hora 15. — Para la construcción del esqueleto de hormigón armado, de dos pabellones para tropa, para un Cuartel de Infantería. Presupuesto oficial: pesos 1.060.098.84 moneda nacional).

Hora 15.20. — Idem., ídem., en el gremio de Albañilería y Afines. (Presupuesto oficial: $ 378.612 85 m|n).

Hora 15.40. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el edificio principal de la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto oficial: pesos 6.635.20 moneda nacional).

Hora 16. — Para la terminación de los edificios en construcción para Talleres Gráficos y Sótano para péndulos, en el Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto oficial $ 141.278.85 m|n).

Hora 16.15. — Para la ejecución de una nueva red de cañerías para agua y arreglos en la canalización de cloacas, en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 24.941.50 m|n).

Hora 16.30. — Provisión de artefactos sanitarios en la Sala de Operaciones del mismo Hospital. (Presupuesto oficial: $ 4.856).

Hora 16.45. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en los Consultorios Externos de ídem. (Presupuesto oficial $ 25.405 m|n).

Hora 17. — Provisión de artefactos sanitarios en los mismos. (Presupuesto oficial: $ 9.161 m|n).

Rosario: Día 25—

Hora 15. — Blanqueo y pintura en el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa, en el Cuartel de Infantería en construcción. (Presupuesto oficial: pesos 1.951.08 m|n).

Hora 15.15. — Idem., ídem., para el pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 15.30. — Blanqueo, pintura y empapelado para el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo cuartel. (Presupuesto oficial: 8.268.46 m|n).

Hora 15.45. — Provisión de pisos y zócalos de madera en el mismo pabellón. (Presupuesto oficial: $ 3.565.20 m|n).

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera en el pabellón citado. (Presupuesto oficial: $ 23.032.72 m|n).

Hora 16.15. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor, (obra completa). Presupuesto oficial: $ 42.544.10 m|n).

Santa Fe: Día 28—

Hora 13. — Blanqueo y pintura en el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa, del Cuartel de Infantería en construcción. (Presupuesto oficial: pesos 1.951.08 m|n).

Hora 13.15. — Idem., ídem., para el pabellón Comedor y Casino de Tropa. Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 13.30. — Blanqueo, pintura y empapelado para el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

(Presupuesto oficial $ 8.268.46 m|n).

Hora 13.45. — Provisión y colocación de la carpintería de madera en el pabellón Comedor y Casino de Tropa de ídem. (Presupuesto oficial. $ 8.673.20 m|n).

Hora 14. — Provisión de pisos y zócalos de madera para el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos de ídem. (Presupuesto oficial $ 3.565.20 m|n).

Hora 14.15. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor. (obra completa). Presupuesto oficial ($ 42.544.10 m|n).

Concordia: Día 29—

Hora 15. — Blanqueo y pintura en el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa, del Cuartel de Caballería en construcción. (Presupuesto oficial: pesos 1.951.08 m|n).

Hora 15.15. — Idem., Idem., para el Pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 15.30. — Provisión y colocación de la carpitería de madera, incluso sus herrajes en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 8.673.20 m|n).

Hora 15.45. — Ejecución de las obras completas correspondientes a un pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos. (Presupuesto oficial: $ 232.442.48 m|n).

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliares en las cuatro caballerizas del referido Cuartel. (Presupuesto oficial: $ 18.576 m|n).

Hora 16.15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes para las cuatro caballerizas de ídem. (Presupuesto oficial: $ 91.620 m|n).

Hora 16.30. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora de vapor, (obra completa). Presupuesto oficial: $ 42.544.10 m|n).

Concepción del Uruguay: Día 30—

Hora 16. — Provisión y colocación de las celosías de hierro, incluso sus herrajes completos, en las dos cuadras de tropa del Cuartel de Infantería Montada, en construcción. (Presupuesto oficial: $ 5.472 m|n).

Hospital Militar Divisionario. Paraná—

Hora 16.15. — Blanqueo y pintura en los cinco pabellones en construcción. (Presupuesto oficial: $ 10.676.27 m|n).

Córdoba—

Hora 16.30. — Provisión y colocación de la carpintería metálica, en los cuatro pabellones en construcción. (Presupuesto oficial: $ 8.432).

Tucumán—

Hora 16.45. — Idem., ídem., para los pabellones del Hospital del rubro. (Presupuesto oficial: $ 8.432 m|n).

Curuzú-Cuatiá: Día 31—

Hora 15. — Blanqueo y pintura en el pabellón Comedor y Casino de Tropa, del Cuartel de Caballería, en construcción. (Presupuesto oficial: $ 5.946.85 m|n).

Hora 15.15. — Idem., ídem., para el pabellón Cocina y baños calientes de Tropa. (Presupuesto oficial: $ 1.951.08 m|n).

Hora 15.30. — Para la ejecución de las obras de adoquinado de granitullo, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas en las cuatro caballerizas del mismo cuartel. (Presupuesto oficial: $ 108.214 m|n).

Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras completas de un edificio para el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos. (Presupuesto oficial: $ 215.547.66 m|n).

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso sus herrajes para el pabellón Comedor y Casino de Tropa de ídem. (Presupuesto oficial: $ 8.673.20 m|n).

Hora 16.15. — Para la construcción de un edificio tipo para la usina generadora a vapor, (obra completa). (Presupuesto oficial: $ 42.544.10 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere el día 21 de Marzo a las 15 horas, las que se realizarán el 25 del mismo; el 24 a las 15, las que se efectuarán el 28 y el 25 a la misma hora, la que se verificarán los días 29, 30 y 31 de Marzo, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutar las obras, donde podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v23 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.°—Hasta el día 1.° de Abril próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados, quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentar a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas etcétera.

v1.° abril.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 1 de Abril próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas reci-

bidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas, que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mensión en el art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v1.° abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de doscientas toneladas de carbón para fragua, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día lunes once de Abril próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 abril.

Por disposición del Directorio, se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en las diversas secciones de los Distritos Flores y Villa Devoto, de esta Capital Federal, y que tengan a su frente colectora habilitada la obligación de presentar los planos y ejecutar las obras de cloacas domiciliarias dentro de los siguientes plazos: hasta el 31 de Marzo próximo, para la presentación de planos y otro hasta el 30 de Junio próximo para la construcción de las obras bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias si no cumplen.

Los límites de los nuevos radios obligatorios son los siguientes:

1. Teniente General Donato Alvarez. Avda. San Martín. Jonte. Cuenca. Gaona.

2. Avda. San Martín. Chorroarín. Avda. de los Constituyentes. Avda. Tres Cruces. Sanabria. Simbrón. Orán. Pedro Lozano. Llavallol. Santo Tomé. Cuenca. Jonte.

3. Avda. de los Constituyentes. Vía del F. C. C. A. Nazca. Ladines. Avda. San Martín. José Cubas. Nazca. Vías del F. C. C. Buenos Aires. Avda. Tres Cruces.

4. Benito Juárez. Vías del F. C. P. Avda. General Paz. Lastra. Avda. Tres Cruces.

5. Lacarra. Carrasco. Arroyo Maldonado. Lope de Vega. Vías del F. C. O. Irigoyen. Escalada. Directorio.

6. Irigoyen. Escalada. Ercilia. Pola. Acassuso. Oliden. Patrón. Marguiondo. Caaguazú. Tellier. Tuyutí. Avda. General Paz. Gaona. Barragán. Vías del F. C. O.

7. Esteban Bonorino. Francisco Bilbao. Rivera Indarte. Junta. Recuero. Varela. Crisóstomo Alvarez. Rivera Indarte. Santander. P. Nepper. Avda. del Trabajo.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — I. Ivaldi, (Secretario).

v30 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a construírse en la Ciudad de Esperanza de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás planillas preparadas al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día martes veintinueve de marzo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día lúnes cuatro de abril del corriente año a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 abril

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día martes 15 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiocho de marzo próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-26 marzo.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal, a construirse en la ciudad de San Nicolás de Los Arroyos de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto oficial y demás planillas preparadas al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiocho de marzo próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil quinientas toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las instalaciones mecánicas del Distrito Corrientes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintidós de Marzo próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de uniformes de media estación, para el personal de la Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día jueves diez y siete de marzo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v.14 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua a construirse en la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en un todo de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, presupuesto y demás documentos, preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día miércoles diez y seis de marzo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día martes veintidós del mismo mes de Marzo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 marzo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Abril de 1927, a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de cuatro ascensores y ejecución de obras complementarias en el Departamento Central de Policía. Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional.

v31 marzo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Marzo a las 15,30 horas, para la provisión de mil toneladas de carbón de fragua, zarandeado. Las planillas y pliego de condiciones, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — El Secretario.

v-21 marzo.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Frías a Tapso, a Lavalle y a San Pedro, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5.° piso).

v8 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Barker hacia Azucena, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6481 v8 abril.

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 1000 toneladas de cemento portland, con destino al stock mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6483 v8 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Marzo próximo, a las 14,15 horas para la ejecución de las obras de reparación del camino de Concepción a Andalgalá, Sección Km. 0,000 a Km. 49,000 y construcción del puente sobre el arroyo Calao en el mismo camino, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de La Limpia hacia Máximo Fernández, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo número 1370, 5.° piso.

v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas para la ejecución de obras de reparación de los caminos de: Oncativo a Plaza Almada; a Colonia Santa Catalina; a Impira y a Manfredi, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

o|6424 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica de destino a la ampliación de la luz del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Concepción (Tucumán) a Andalgalá (Catamarca), Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

o|6420 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Tortugas, en el pueblo Bouquet — Departamento de Belgrano — Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos — Avenida de Mayo 1370 — 5.° piso.

v19 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase para el día 17 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la presentación de propuestas **por anillos de goma, aparatos Klinger, tubos y lubrificadores en las cantidades que figuran en el pliego N.° 733|26 A. 1**, que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes y viernes y de 9.30 a 11.30 los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Abril de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180, 4.° piso — para la provisión de mangas de cuero hidráulico engrasadas, remachadas con dos hileras de remaches de cobre, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1598|26, que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 abril.

Llámase a licitación privada para el día 16 de Marzo de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 240 metros cúbicos de roble del país, en las condiciones establecidas en pedido de precios que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 703|26 Anexo 2; las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Abril de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 153.000 adoquines de algarrobo, en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 6041|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.315.000 sobres, de conformidad con las Bases de Licitación correspondientes al expediente O. C. 1675|26|A|1, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, 4.° piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1927, a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de aparejos, gatos y tornos comunes (Clasificación 43), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1773|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de tubos de acero dulce sin costura, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego 1771|26, que los interesados podrán retirar de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de coke metalúrgico y carbón para fragua (Clasificación 15), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, **San José y Alsina (4.° piso), donde** pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1048|26 Anexo I y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 marzo

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente O.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 20 de Marzo de 1927. — La Administración

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Dosríos**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 186 m|n, importe del documento N.° 528, firmado con la garantía de don Arturo Peralta Ramos, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el día 1.° de Noviembre de 1915, hasta que haga el ingreso de dicho importe; bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e5 marzo s|pp 286 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Víctor Anello, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $1.279,80 m|n, importe del pagaré número 2642, firmado con la garantía de don Luis E. Arroyo, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el día 31 de enero de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e5 marzo s|pp 283 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Serafín Calderón**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 481.25 m|n, importe del pagaré N.° 10233, firmado conjuntamente con don José Araujo Pacheco, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 30 de Abril de 1919, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e5 marzo s|pp 284 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Ladinuro Danilue y Marcos Judick**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 162, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio por la publicación, $ 30.

e5 marzo s|pp. 294 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Zacarías Seripnicoff, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8066, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Julio de 1924, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E. 5 marzo s|p.p. 299-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Martín Lucero, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 11.386.75 m|n (once mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) que adeuda en concepto de saldo del cargo que le fuera imputado durante el desempeño de sus funciones como Secretario de la Legación Argentina en Italia, Encargado de Negocios en la misma Nación y en Bolivia, que resulta del expediente N.° 5991-T-1922, todo bajo apercibimiento, de proseguir las actuaciones judiciales del caso. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 30.

E. 5 marzo s|p.p. 300-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Miguel Irazábal para que dentro del término de diez días, a contarse desde la primera publicación de este edicto, se presente a contestar el cargo que se le formula por el expediente N.° 6901-D-925 o, en su defecto, ingrese o gire a la Tesorería General de la Nación la cantidad de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 2.934,51 m|n) importe de su déficit dejado en fondos de la Dirección General de

Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con más noventa pesos moneda nacional ($ 90 m|n), por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda a fin de que se le dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

E. 5 marzo s|p.p. 301-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Juana Lisnoresky, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9875, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E. 5 marzo s|p.p. 302-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adam Haberkon**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4800, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 1.° Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrato, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

c5 marzo s|pp v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pantaleón Aguiar**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3749, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

c5 marzo s|pp 291 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Achemager**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos veintiocho pesos m|nacional, importe del pagaré N.° 2726, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

c5 marzo s|pp 292 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Cristóbal**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4426, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de Julio de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

c5 marzo s|pp 293 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Seltser Lise**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional que adeuda por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, según pagaré N.° 3004, con más el 8 % de interés a contar del día 29 de Julio de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c5 marzo s|pp. N.° 303 v16 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **S. Vital Gognino y Cía.**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 83.10 m|n, importe de la cancelación del cargo D. 14.000, de la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

c5 marzo s|pp. 287 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Conrado Lees**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6846, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura con más el 8 % de interés anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c5 marzo s|pp. N.° 305 v16 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. **Loza Hnos.**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil quinientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4763, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 16 de Agosto de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c5 marzo s|pp. N.° 306 v16 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardino Libra**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9193, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 % anual desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c5 marzo s|pp. N.° 307 v16 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Anello**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 37, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el día 31 de Marzo de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

c5 marzo s|pp 285 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Laumann**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7400 por préstamo se semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses del 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

c5 marzo s|pp. N.° 304 v16 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Audisio**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 225 m|n (doscientos veinticinco pesos moneda nacional), importe del pagaré N.° 217, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 6 o|o anual, desde el día 20 de Julio de 1924, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Haciendas, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 3[illegible]

c5 marzo s|p. 288 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Nicolás y Héctor Carlos Adamo**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos cuarenta pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagarés 4931, (como deudor y garantía, respectivamente), por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes a 8 o|o anual, desde el día 27 de Octubre de 1920, hasta que hagan el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. —Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 36.

c5 marzo s|pp 289 v16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Rafael Cerda o Rafael Coda, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.276 m|n, importe del pagaré N.° 3741, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E. 5 marzo s|p.p.-295-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Evangelista para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 1.092 m|n, importe del pagaré N.° 3761, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de Octubre de 1921, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E. 5 marzo s|p.p. 296-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don J. de Flores para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 153 m|n, importe de la solicitud N.° 904, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde 31 de Diciembre de 1916, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E 5 marzo s|p.p. 297-v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Luis Comin, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1637, por

préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses respectivos del 8 o|o anual, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
E. 5 marzo s|p.p. 298-v-16 marzo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 783|926 ó 3389 A. ó 783 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 783|926.

Marca Echeverría, s|n., 31 cajones, vapor J. Mendi, paquete 1045, fecha de entrada, abril 17|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 784|926 ó 3390 A. ó 784 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 784|926.

Marca M. E., número 1526, 1 cajón, vapor J. Mendi, paquete 1045, fecha de entrada, abril 17|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 66 M. o 81 M. o 73 R., de muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca J. Sandours N.° 2000, 1 paq. vapor "Madrid", serie E. 4374, fecha de entrada agosto 28|926.

S|n. orden N.° 1508, 1 paq. vapor "A. Delfino", serie E. 4403, fecha de entrada agosto 29|926.

S|n. orden N.° 1509, 1 paq. vapor "A. Delfino", serie E. 4404, fecha de entrada agosto 29|926.

S|n. orden N.° 1510, 1 paq. vapor "A. Delfino", serie E. 4405, fecha de entrada agosto 29|926.

Marca Bansaris Hugo s|n., 1 bolsa, vapor "N. Sauro", serie E. 4446, fecha de entrada agosto 28|926.

Marca Dr. Mulcahy, 1 paq. vapor "Asturias", serie E. 4558, fecha de entrada septiembre 8|926.

Marca J. Alvarez, s|n., 1 caja, vapor "R. V. Eugenia", serie E. 4593. fecha de entrada septiembre 13|92...

Marca D. Pereira s|n., 1 fardo, vapor "C. Salles", serie E. 4641, fecha de entrada septiembre 20|926.

Marca F. P. Sao, s|n., 1 lío, vapor "Demerara", serie Z. 3233, fecha de entrada septiembre 1|926.

Marca A. ?redo Ruts, s|n., 1 paq. vapor "C. Verdi", serie Z. 3299. fecha de entrada septiembre 6|926.

Marca L. Fortunato s|n., 1 paq., vapor "C. Verdi", serie Z. 3412, fecha de entrada septiembre 8|926.

El Jefe.
v-15 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 794|926 ó 3400 A. ó 794 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 794|926.

Marca H. A., número 1145, 1 cajón, vapor Santa Rosalía, paquete 349, fecha de entrada, marzo 24|919.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 793|926 ó 3399 A. ó 793 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 793|926.

Marca J. L., número 3, 1 cajón, vapor Munindies, paquete 132, fecha de entrada, enero 31|919.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 792|926 ó 3398 A. ó 792 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 792|926.

Marca S. S., número 1, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3018, fecha de entrada, octubre 22|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 791|926 ó 3397 A. ó 791 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 791|926 .

Marca Verre, número 245., 1 cajón, vapor T. Hante, paquete 2135, fecha de entrada, agosto 3|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 787|926 ó 3393 A. ó 787 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 787|926.

Marca En círculo: arriba R. K. abajo C., número 178|252, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1728, fecha de entrada, junio 29|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 786|926 ó 3392 A. ó 786 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presnte aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 786|926.

Marca P. C., número 1576, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 1728, fecha de entrada, junio 29|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 785|926 ó 3391 A. ó 785 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 785|926.

Marca M. J. L. Sternfield, s|n., 1 cajón, vapor Tabatinga, paquete 1552, fecha de entrada, julio 17|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 764|926 ó 3370 A. ó 764 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 764|926.

Marca A. J., s|n., 2 cascos, vapor B. Transport, paquete 3599, fecha de entrada, noviembre 15|920.

v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 768|926 ó 3374 A. ó 768 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 768|926.

Marca F. E. C. (L), número 6734, 1 cajón, vapor Cerviño, paquete 3752, fecha de entrada, noviembre 29|920.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 769|926 ó 3375 A. ó 769 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 769|926.

Marca G. C. — O. R.—, número 6, 1 cajón, vapor Cerviño, paquete 3752, fecha de entrada, noviembre 29|920.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 684|926 ó 3290 A. ó 684 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 684|926.

Marca Exped., número 443, 1 cajón, vapor Mossoro, paquete 1318, fecha de entrada, julio 14|919.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 717|926 ó 3323 A. ó 717 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 717|926.

Marca D. E. A., número 821-24, 2 cajones, vapor Espina, paquete 230, fecha de entrada, enero 17|922.

Marca D. E. A., número 827-56, 30 cajones, vapor Espina, paquete 230, fecha de entrada, enero 17|922.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 779|926 ó 3385 A. ó 779 R, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 779|926.

Marca En triángulo P. arriba F. A., número 110, 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 725, marzo 16|921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 780|926 ó 3386 A. ó 780 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 780 923.

Marca M. B., número 220, 1 cajón, vapor H. Maré, paquete 725, fecha de entrada, mayo 16,921.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 795|926 ó 3401 A, ó 795 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 795|926.

Marca A. s|n., 6 1|4 bars., vapor Marne, paquete 2324, fecha de entrada, octubre 3.919.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 797|926 ó 3403 A, ó 797 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 797|926.

Marca Negrita I. F. C., s|n., 1 bar., vapor Marne, paquete 2324, fecha de entrada, octubre 3|919.

El Jefe.
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 796|926 ó 3402 A, ó 796 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 796|926.

Marca B. B., s|n., 2 bar., vapor Marne, paquete 2324, fecha de entrada, octubre 3|919.

El Jefe.
v.12 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Encomiendas Norte N.° 184 M|927 o 198 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A. G. H. D. D. G. de Puertos, número 124, un cajón, vapor S. Córdoba, serie E. 4825, fecha de entrada Septiembre 27 de 1926.

Marca G. Sáenz, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 4840, fecha de entrada Octubre 1.° de 1926.

Marca R. B. R. Boisse, número 1, un lío, dos cajones, vapor Valdivia, serie E. 4854, efecha de entrada Octubre 1.° de 1926.

Marca C. C. Orden, número 2033, un cajón, vapor Bayern, serie E. 4966, fecha de entrada Octubre 1.° de 1926.

Marca Pedro Artin, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 5025, fecha de entrada Octubre 9 de 1926.

Marca Pedro Autin, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 5029, fecha de entrada Octubre 9 de 1926.

Marca Serra Hnos., s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 5032, fecha de entrada Octubre 9 de 1926.

Marca F. C. Gil C., número 5, un cajón, vapor Mosella, serie E. 5038, fecha de entrada Octubre 10 de 1926.

Marca F. C. Gil C., número 6, un cajón, vapor Mosella, serie E. 5039, fecha de entrada Octubre 10 de 1926.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor S. Cross, serie E. 5131, fecha de entrada Octubre 13 de 1926.

Marca H. A. W. Morin, s|n., un cajón, vapor S. Cross, serie E. 5135, fecha de entrada Octubre 13 de 1926.

Marca Coronel Max Donald, s|n., un cajón, Tren Internacional, paquete 5137, fecha de entrada Octubre 15 de 1926.

Marca H. P. C°. S. Frenkel, número 1, un cajón, vapor S. Morena, serie E. 5207, fecha de entrada Octubre 18 de 1926.

Marca J. F. Macadan, s|n., un paquete, vapor H. Grange, serie E. 5242, fecha de entrada Octubre 26 de 1926.

Marca Antonio Pissone, s|n., un paquete, vapor G. Césare, serie Z. 3693, fecha de entrada Octubre 4 de 1926.

Marca José Cluarenza, s|n., una valija, vapor Taormina, serie Z. 3735, fecha de entrada 1.° de Octubre de 1926.

Marca Módena Guiseppe, s|n., un lío, vapor C. Verde, serie Z. 4128, fecha de entrada Octubre 16 de 1926.

Marca G. Henkel, s|n., un paquete, vapor Werra, serie Z. 4151, fecha de entrada Octubre 8 de 1926.

Marca Carlino Carlo, s|n., un paquete, vapor Mendoza, serie Z. 4231, fecha de entrada Octubre 29 de 1926.

El Jefe
v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 440 R. o 335 D. o 145 R. equipajes Desembarcadero, Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca M. R. Rodríguez, s|n., un cajón, vapor C. Verde, serie 1, fecha de entrada Junio 1.° de 1926.

Marca M. R. Rodríguez, s|n., un cajón, vapor C. Verde, serie 2, fecha de entrada Junio 1.° de 1926.

Marca M. R. Rodríguez, s|n., un cajón, vapor C. Verde, serie 3, fecha de entrada Junio 1.° de 1926.

Marca M. R. Rodríguez, s|n., un cajón, vapor C. Verde, serie 4, fecha de entrada Junio 1.° de 1926.

Marca M. R. Rodríguez, s|n., un cajón, vapor C. Verde, serie 5, fecha de entrada Junio 1.° de 1926.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 6, fecha de entrada se ignora.

Marca Atilio Benigno, s|n., una caja, vapor D. D'Aosta, serie 7, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Marca C. J. Cleque, s|n., una valija, vapor Madrid, serie 8, fecha de entrada Agosto 28 de 1926.

Sin marca, número 5127, un paquete, vapor Flandria, serie 9, fecha de entrada Agosto 13 de 1926.

Marca Agente General, s|n., un paquete, vapor Lutetia, serie 10, fecha de entrada Agosto 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 11, fecha de entrada se ignora.

Marca E. Meyer Pellegrini, s|n., un paquete, vapor Cap Polonio, serie 12, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca E. Meyer Pellegrini, s|n., un paquete, vapor Cap Polonio, serie 13, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 14, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 15, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 16, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 17, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 18, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 19, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca R. N. O. J. H. E. A., s|n., un paquete, vapor Massilia, serie 20, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca Manuel, s|n., un paquete, vapor Almanzora, serie 21, fecha de entrada se ignora.

Marca Clara Campo, s|n., un cajón, vapor Cap Polonio, serie 74, fecha de entrada Octubre 4 de 1926.

Marca J. Rivara, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 75, fecha de entrada se ignora.

Marca Lloyd Sabaudo, s|n., un fardo, vapor Conte Verde, serie 76, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Aspiro, s|n., un baúl, vapor P. Mafalda, serie 77, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca E. Bocconi, s|n., un esqueleto, vapor Conte Verde, serie 78, fecha de entrada se ignora.

Marca Gourtad, s|n., un esqueleto, vapor H. Pride, serie 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Tongivio, s|n., un baúl, vapor Re Vittorio, serie 80, fecha de entrada Septiembre 23 de 1926.

Marca C., número 2, un baúl, vapor Conte Verde, serie 81, fecha de entrada Septiembre 23 de 1926.

Marca M. B. L., número 43.781, un baúl, vapor Sierra Morena, serie 82, fecha de entrada Octubre 18 de 1926.

Marca Juan Carrero, s|n., un baúl, vapor Monte Oliva, serie 83, fecha de entrada Octubre 27 de 1926.

Marca F. W. Lee, s|n., un baúl, vapor G. Belgrano, serie 84, fecha de entrada Septiembre 28 de 1926.

Marca F. W. Lee, s|n., un baúl, vapor G. Belgrano, serie 85, fecha de entrada Septiembre 28 de 1926.

Marca F. W. Lee, s|n., un cajón, vapor G. Belgrano, serie 86, fecha de entrada Septiembre 28 de 1926.

Marca F. W. Lee, s|n., un canasto, vapor G. Belgrano, serie 87, fecha de entrada Septiembre 28 de 1926.

Marca G. Palau, s|n., un esqueleto, vapor Weser, serie 88, fecha de entrada Junio 4 de 1926.

Marca F. Potzfred, s|n., un cajón, vapor A. Delfino, serie 89, fecha de entrada Junio 11 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un cajón, vapor Belle Isle, serie 90, fecha de entrada Abril 3 de 1926.

Marca M. B. Auria, número 37, un cajón, vapor L. de Vinci, serie 91, fecha de entrada Mayo 26 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un baúl, vapor Ceyland, serie 92, fecha de entrada Febrero 24 de 1926.

Marca G. Gurstelini, número 8195, un cajón, vapor Europa, serie 93, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor Madrid, serie 94, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca F. S. Lipina, s|n., un baúl, vapor Arlanza, serie 95, fecha de entrada Junio 23 de 1926.

Marca S. H. Otto, número 46.361, un baúl, vapor Werra, serie 96, fecha de entrada Julio 3 de 1926.

Marca E. Susini, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 97, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 98, fecha de entrada se ignora.

Marca Figni, s|n., un baúl, vapor Lutetia, serie 99, fecha de entrada Agosto 18 de 1926.

Marca Eygemane, s|n., un baúl, vapor A. Legión, serie 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor S. Morena, serie 101, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca Renis Nicolás, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 102, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Ochowin, s|n., un canasto, vapor S. Morena, serie 103, fecha de entrada Julio 10 de 1926.

Sin marca, número 69.530, un canasto, vapor Andes, serie 104, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor se ignora, serie 105, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor se ignora, serie 106, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Valdivia, serie 107, fecha de entrada Junio 4 de 1926.

Marca González, s|n., un baúl, vapor Cap Polonio, serie 108, fecha de entrada Mayo 18 de 1926.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Gelria, serie 109, fecha de entrada Abril 16 de 1926.

Marca C. Cecilia, s|n., un cajón, vapor Re Vittorio, serie 110, fecha de entrada Septiembre 22 de 1926.

Marca An Ben, número 9433, un cajón, vapor M. Oliva, serie 111, fecha de entrada Agosto 18 de 1926.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 112, fecha de entrada Mayo 23 de 1926.

Marca T. Gómez, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 113, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Cecilia, s|n., un cajón, vapor Re Vittorio, serie 114, fecha de entrada Septiembre 22 de 1926.

Sin marca s|n., una valija, vapor H. Grange, serie 115, fecha de entrada Octubre 13 de 1926.

Sin marca, s|n., una sbra., vapor se ignora, serie 116, fecha de entrada se ignora.

Marca Ruete, s|n., una caja, vapor M. Sarmiento, serie 117, fecha de entrada Abril 10 de 1926.

Marca F. W. Lee, s|n., un baul, vapor G. Belgrano, serie 118, fecha de entrada Septiembre 20 de 1926.

Marca F. W. Lee, s|n., una valija, vapor G. Belgrano, serie 119, fecha de entrada Septiembre 20 de 1926.

Sin marca, s|n., un baul, vapor Conte Verde, serie 120, fecha de entrada Octubre 16 de 1926.

Marca J. Yttuzemque, s|n., un baul, vapor Wutemberg, serie 121, fecha de entrada Mayo 8 de 1926.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Hoedic, serie 122, fecha de entrada Mayo 7 de 1926.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor se ignora, serie 123, fecha de entrada se ignora.

Marca V. W. Baten, s|n., un cajón, vapor H. Pride, serie 124, fecha de entrada Agosto 25 de 1926.

Marca S. P. Solari, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 22, fecha de entrada Septiembre 6 de 1926.

Marca E. Retiene, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie 23, fecha de entrada Mayo 4 de 1926.

Marca Pether Said, s|n., un paquete, vapor Madrid, serie 24, fecha de entrada Mayo 26 de 1926.

Marca S. Caballero, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 25, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Wirtt, s|n., un lío, vapor Monte Oliva, serie 26, fecha de entrada Julio 13 de 1926.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 27, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Fanchini, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 28, fecha de entrada se ignora.

Marca L. S. Loveggi, s|n., un cajón, vapor Honsent, serie 29, fecha de entrada Febrero 10 de 1926.

Marca L. Zabala, s|n., una valija, vapor Halesius, serie 30, fecha de entrada se ignora.

Marca L. Zabala, s|n., un paquete, vapor Halesius, serie 31, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una valija, vapor C. Battisti, serie 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 33, fecha de entrada se ignora.

Marca Moy Ayala, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie 34, fecha de entrada Abril 23 de 1926.

Marca C. y M. Malasco, s|n., una valija, vapor P. di Udine, serie 35, fecha de entrada Mayo 10 de 1926.

Marca Dr. P. L. Viruzzi, s|n., una valija, vapor Avon, serie 36, fecha de entrada Octubre 5 de 1926.

Marca Julio Pelile, s|n., un cajón, vapor Arlanza, serie 37, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca M. R. Zimmerman, s|n., una caja, vapor Madrid, serie 38, fecha de entrada Mayo 26 de 1926.

Sin marca, s|n., una caja, vapor se ignora, serie 39, fecha de entrada se ignora.

Marca P. A. Benvenuto, s|n., un cajón, vapor Conte Verde, serie 40, fecha de entrada Octubre 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor S. Cross, serie 41, fecha de entrada Agosto 18 de 1926.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor C. Battisti, serie 42, fecha de entrada se ignora.

Marca Stomayor, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un lío, vapor A. Bettolo, serie 44, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor Andes, serie 45, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 46, fecha de entrada se ignora.

Marca E. R., s|n., un cajón, vapor Mossella, serie 47, fecha de entrada Julio 1.° de 1926.

Marca M. C. D. A., s|n., una valija, vapor R. V. Eugenia, serie 48, fecha de entrada Julio 23 de 1926.

Marca V. M. Valcán, s|n., un cajón, vapor Vestris, serie 49, fecha de entrada Junio 20 de 1926.

Marca R. Matarosi, número 1957, un baúl, vapor C. Battisti, serie 50, fecha de entrada Octubre 24 de 1926.

Marca Mario Pedro, s|n., un cajón, vapor Avon, serie 51, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca P. A. Evon, s|n., un paquete, vapor H. Glen, serie 52, fecha de entrada Octubre 4 de 1926.

Marca F. Shlomon, s|n., un paquete, vapor M. Sarmiento, serie 53, fecha de entrada Enero 25 de 1926.

Marca Otto Francis, s|n., un paquete, vapor G. Belgrano, serie 54, fecha de entrada Octubre 25 de 1925.

Marca Saint Hiller, s|n., un cajón, vapor Lipari, serie 55, fecha de entrada Agosto 24 de 1926.

Sin marca, s|n., un lío, vapor se ignora, serie 56, fecha de entrada se ignora.

Marca A. C. K. Lda., s|n., una caja, vapor se ignora, serie 57, fecha de entrada se ignora.

Marca F. King, s|n., una caja, vapor Voltaire, serie 58, fecha de entrada Septiembre 8 de 1926.

Sin marca, s|n., una sombra., vapor se ignora, serie 59, fecha de entrada se ignora.

Marca N. G. Cobo, s|n., un cajón, vapor Lutetia, serie 60, fecha de entrada Mayo 5 de 1926.

Marca P. Z., s|n., un cajón, vapor Massilia, serie 61, fecha de entrada Septiembre 15 de 1926.

Marca C. B. Yones, s|n., un cajón, vapor Darro, serie 62, fecha de entrada Septiembre 15 de 1926.

Marca M. Lastra, s|n., un cajón, vapor Masslia, serie 63, fecha de entrada Septiembre 15 de 1923.

Marca N. C. P. Miliani, s|n., un esqueleto, vapor Gelria, serie 64, fecha de entrada Abril 17 de 1926.

Marca A. Fernández, s|n., una valija, vapor Pan América, serie 65, fecha de entrada Julio 7 de 1926.

Marca J. Codematore, s|n., un cajón, vapor Cap Norte, serie 66, fecha de entrada Octubre 3 de 1926.

Marca Goedall, s|n., un esqueleto, vapor Baronesa, serie 67, fecha de entrada Agosto 20 de 1926.

Marca M. Casares, s|n., un cajón, vapor Zeelandia, serie 68, fecha de entrada Julio 1.° de 1926.

Marca Dr. Barrera, número 1597, un cajón, vapor Conte Verde, serie 69, fecha de entrada Julio 10 de 1926.

Sin marca, número 2048, un cajón, vapor Conte Verde, serie 70, fecha de entrada Septiembre 3 de 1926.

Marca Midijk, s|n., un cajón, vapor Vandyk, serie 71, fecha de entrada Marzo 28 de 1926.

Marca A. Arroyo, s|n., un baúl, vapor Arlanza, serie 72, fecha de entrada Junio 29 de 1926.

Marca H. Wisnofe, número 36.625, un cajón, vapor Weser, serie 73, fecha de entrada Junio 4 de 1926.

Marca A. Dupuy de Lome, s|n., un cajón, vapor Lutetia, serie 125, fecha de entrada Agosto 18 de 1926.

Marca Robert Spunide, s|n., un cajón, vapor M. Olivia, serie 126, fecha de entrada Agosto de 1926.

Marca M. Rocco, s|n., un cajón, vapor Pincio, serie 127, fecha de entrada Julio 20 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un canasto, vapor Gelria, serie 128, fecha de entrada Octubre 7 de 1926.

Marca Bergel Front, s|n., un canasto, vapor Flandria, serie 129, fecha de entrada Abril 1.° de 1926.

Marca Y. Ceschin, s|n., un baul, vapor C. Battisti, serie 130, fecha de entrada Octubre 24 de 1926.

Marca Wualter Rieber, s|n., un cajón, vapor Cap Norte, serie 131, fecha de entrada Octubre 3 de 1926.

Marca Becerra R., s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 132, fecha de entrada se ignora.

Marca Y. Girardeu, s|n., un cajón, vapor M. Olivia, serie 133, fecha de entrada Octubre 27 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un paquete, vapor M. Olivia, serie 134, fecha de entrada Agosto 18 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un paquete, vapor S. Morena, serie 135, fecha de entrada Julio 29 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada se ignora.

Marca José Abraham, s|n., un fardo, vapor Lutetia, serie 137, fecha de entrada Agosto 16 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor M. Sarmiento, serie 138, fecha de entrada Septiembre 20 de 1926.

Marca Zaideman, s|n., un fardo, vapor Asturia, serie 139, fecha de entrada Noviembre 2 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor Europa, serie 142, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor Andés, serie 143, fecha de entrada Agosto de 1926.

Marca se ignora, número 9239, un fardo, vapor se ignora, serie 144, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, s|n., un fardo, vapor Asturia, serie 145, fecha de entrada Noviembre 2 de 1926.

Marca M. Dan, número 1005, un fardo, vapor Cap Norte, serie 146, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Marca Julio Caldiane, s|n., una bolsa, vapor Asturia, serie 147, fecha de entrada Septiembre 8 de 1926.

Marca E. Schmit, s|n., un cajón, vapor M. Olivia, serie 148, fecha de entrada Marzo 30 de 1926.

Marca V. Francés, s|n., un esqueleto, vapor Lutetia, serie 149, fecha de entrada Agosto 12 de 1926.

Marca R. González Moreno, s|n., un lío, vapor Lutetia, serie 150, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Marca H. Arengel, s|n., un paquete, vapor Bayern, serie 151, fecha de entrada Julio 3 de 1926.

Marca Ida Micheleca, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie 152, fecha de entrada Noviembre 29 de 1925.

El Jefe

v.25 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 698|926 o 3303 A. o 697 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 697|926

Marca C H C, N.° 4062, 1 cajón, vapor Albirca, paquete 2727, fecha de entrada agosto 25|920.

Marca C H C, 4187, N.° 1 1200|3, 4 cajones, vapor Albirca, paquete 2727, fecha de entrada agosto 25|920.

El Jefe.

v. 11 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 727|926 ó 3433 A, ó 727 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 727|926.

Marca G. C., número 2061, 1 cajón, vapor Cogue, paquete 447, fecha de entrada, febrero 17|921.

El Jefe.

v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de lasmercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 698|926 o 3304 A o 698 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 698|926

Marca E. Z., s|n., 10 cajones, vapor Mirach, paquete 3149, fecha de entrada octubre 4|920.

El Jefe.

v. 11 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 715|926 o 3321 A. o 715 R., que deben presentarse a esta Aduana papara su retiro dentro del término de 5 días la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 715|926

Marca Wets India Oil Co., s|n., 1 cajón, vapor Lalande, paquete 2495, fecha de entrada septiembre 3 de 1921.

El Jefe.

v. 11 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 723|926 ó 3329 A, ó 723R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 723|926.

Marca C. G., número 15069|74, 6 cajones, vapor Kermrar, paquete 2882, fecha de entrada, septiembre 8|920.

El Jefe.

v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 798|926 ó 3404 A, ó 798 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 798|926.

Marca Don Salvador, s|n., 2 bar., vapor Marne, paquete 2324, fecha de entrada, octubre 3|919.

El Jefe.

v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 799|926 ó 3405 A, ó 799 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 799|926.

Marca M. C., s|n., 10 rollos, vapor Munindies, paquete 2375, fecha de entrada, octubre 7|919.

El Jefe.

v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 781|926 ó 3387 A, ó 781 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presnte aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 781|926.

Marca En diamante G. arriba E. S., número 2485, 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 725, fecha de entrada, mayo 16|921.

El Jefe.

v.12 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondintes al expediente de rezagos N.° 686|926 ó 3292 A. ó 686 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 686|926.
S. C. I. A. Río Janeiro, número 1, 1 cajón, vapor Ansaldo II, paquete 2968, fecha de entrada, noviembre 27|919.

El Jefe.
v14 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Naredo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Secretario.
v18 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Juan Catalano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — El Secretario.
v18 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adela Vetter de Hebert, por sí y sus hijos menores María Teresa, Carlos Alejo y Adela Elisa Hebert, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto Albino Hebert.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — El Secretario.
v11 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Liberato Cortés y doña Leda Beatriz Segabrugo de Cortés, en su carácter de padres de la ex Maestra de la Escuela N.° 63 de Buenos Aires, doña Olga Cortés.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1927. — El Secretario.
v11 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Barbieri** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1927.— El secretario.
v-28-marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Rudocoviz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la intitución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — El secretario.
v21 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1927. — El Secretario.
v25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Carrizo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.
v7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bie, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1927. — El Secretario.
v25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Facundo Barraza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.
v-5 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Morgana Baldassare**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1927. — El Secretario.
v7 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Donato Loscalzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1927. — El Secretario.
v22 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Peduzzi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — El Secretario.
v9 abril

Por el térmnio de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María: Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Frero 13 de 1927. — El Secretario.
v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Ferradás que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1927. — El Secretario.
v22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Constante Kosciuch o Koinschuk** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aiers, 16 de febrero de 1927.— El secretario.
v-28-marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ezequiel Barrionuevo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927. — El Secretario.
v7 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Aro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 marzo N.° 3740 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Groppa**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3741 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Simón León Diament**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 marzo N.° 3742 s|p.p. v8 abril

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Sara Gómez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927.
Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-4 marzo s|p.p. 3751 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gabrielli**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e-4 marzo s|p.p. 3752 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Tarnapolsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927. Luis A. Bianchi, se cretario.

e-4 marzo s|p.p. 3753 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Antonio Betro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

e-4 marzo s|p.p. 3754 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Maturano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e-4 marzo s|p.p. 3756 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernat Linial o Bernardo Linial**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1927.

Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-4 marzo s|p.p. 3755 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la sección 19, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cairoli**, ya sean como herederos o acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, febrero 7 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Ituzaingó 888.

E-4 marzo s|p.p. N.° 3727. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Albino Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, febrero 5 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-4 marzo s|p.p. N.° 3728. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Valbuena**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, febrero 10 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E-4 marzo s|p.p. N.° 3729. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Arnat Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero 10 de 1927. — Erenesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-4 marzo s|p.p. N.° 3730. V-8 abril.

El señor Juez de Paz de la sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ana Martínez y doña Matilde Cabello**.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1927.— José J. Raggio, Juez de Paz.

E-4 marzo s|p.p. N.° 3731. V-8 abril.

El señor Juez de Paz de la sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eloisa Belén, Rafaela Villegas y Rita Fernández**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, febrero 15 de 1927. — Camilo Dinegro, Juez de Paz.

E-4 marzo s|p.p. N.° 3732. V-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Otero**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E-4 marzo s|pp. N.° 3743 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la Nación, doctor don M. de Vedia y Mitre, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, para que comparezca ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a don **José Abasolo**, o al dueño o poseedor del terreno situado en esta Capital, calles Casafaust, Sapaleri y Arroyo Maldonado, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen la deuda que por impuesto de Contribución Territorial y multa se les reclama en el juicio que les sigue, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1927.— Miguel Echegaray, secretario.

E-4 marzo s|pp. N.° 3744 v-22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Arregue**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.— Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 marzo s|pp. N.° 3745 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que, comparezca dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1927.— Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 marzo s|pp N.° 3746 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Solari**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-4 marzo s|pp. N.° 3747 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a **Jaime Tello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

E-4 marzo s|pp. N.° 3748 v- 8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Jalil**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

E-4 marzo s|pp. N.° 3749 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manel Estévez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E-4 marzo s|pp. N.° 3750 v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Otto Eichenauer**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3717 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Dival o Derval, o Victorina Elvira Judas de Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonca, secretario

E-15 febrero N.° 3718 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: José Giappone, acusado de defraudación, Juan Eulogio Vega, acusado de estafa, Angel Santana y Eduardo López, acusados de abuso de armas y a Samuel Abranovich, acusado de quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3719 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto García**, acusado de hurto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

E-15 febrero N.° 3720 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a la prófuga **Andrea Elvira Medina González o Elva Miñorini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde al primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1927. — **Horacio Ortiz Rosquellas**, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3725 s|p.p. v-24 marzo

El señor Juez de Paz, de la Sección 22 de esta Ciudad, don Raúl Foladori, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Benita Cabezas.**

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926. — Raúl Foladori, Juez de Paz.

e15 febr. N.° 3724 s|p.p. v24 marz.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Moret**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del señor Julio González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, febrero 11 de 1927. — A. Pellejá, Julio González, secretarios.

e15 febr. N.° 3725 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Jener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1927. — Luis Demaria, secretario.

e15 febr. N.° 3726 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Laureano García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3.° piso.

e-15 febrero N.° 3706 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y se emplaza al prófugo **Antonio Antonín**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

e-15 febrero N.° 3707 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal ed la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **José Pérez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, com**parezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3708 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **David Harrison Kane**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3709 s|p.p. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carbone, procesado** por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — 3er. piso.

e-15 febrero N.° 3710 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Cesio y Pedro Cesio**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-15 febrero N.° 3711 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martínez y Juan Denicolai**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-15 febrero N.° 3712 s|p.p. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Francisco Delgado**, acusado de quiebra fraudulenta, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — **Carlos A. López Lecube**, secretario.

E. 14 febrero N.° 3[illegible] s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, **a contar desde la primera** publicación del presente a **Antonio Ruso (a) El Gordito del Mercado; Vicente Decimone o Simone (a) Vicentito y a Carlos Pablo Aquilino o Agusdina (a) Carlitos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 febrero N.° 3699-s|p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hipólito Herrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e14 feb. N.° 3689 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, **se llama y** emplaza al prófugo **Angel Cristóbal Flores**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 26 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e14 feb. N.° 3690 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Berta Cabaut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

— Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3691 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victorio Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimineto, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.**

e14 feb. N.° 3692 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de **la República Argentina**, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Herminia Alvarez, para que dentro del plazo** de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito ó hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Héctor E. González, secretario.

e14 feb. N.° 3693 s|pp v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Arnaiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3715 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

E-15 febrero N.° 3716 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador La Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo, á estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3735 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diéguez**, acusado de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3736 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Santiago Romano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 marzo N.° 3737 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Buenaventura Palacios Valiña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3696-s|p.p.-v-23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix B. Acevedo** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E. 14 febrero N.° 3697 s|p.p.23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Varela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3695-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3704 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rivera García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

E. 14 febrero N.° 3694-s|p.p.-v-23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alegre**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3703 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefina Palacios**, bajo que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3701 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Jaspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3702 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio De Faria**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 3700 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Céfalo Destéfano** o **Ceferino de Gregorio**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, febrero ... de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 febr. N.° 3722 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ernesto Díaz** o **Angel Osteban** o **Vicente Darío Cánova**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e15 feb. N.° 3723 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sindinio Delgado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3714 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Navarro**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de febrero de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e15 feb. N.° 3721 s|p.p. v24 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Sobron**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1927. — Severo Vera, secretario.

E-15 febrero N.° 3713 s|pp. v-24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e4 marzo N.° 3733 s|p.p. v8 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Olindo Stella**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e4 marzo N.° 3738 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Blanco**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el proceso respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e4 marzo N.° 3739 s|p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bergadez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 marzo N.° 3734 s|p.p. v8 abril

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10433 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado abandonado por el patrón del balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B.", el día 22 de Octubre de 1926, a la altura del Km. 27 del Canal de Las Palmas y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4,30 metros; manga, 1,50 metros y puntal, 0,60 metros. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v31 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8406-c|b., 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado abandonado frente a Wilde, a fines del mes de Agosto de 1926, y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora, 417 metros; manga, 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v29 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 260|1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada "Mar", matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5 metros; manga, 1,40 metros y puntal 0,50 metros; construcción lisa de pino brasilero: 7 pares de curbas de hierro: cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v21 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

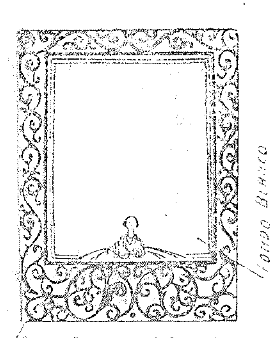
Acta N.° 120.012

DIOCODAL

Febrero 14 de 1927. — Luis Borella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 870.

V. 12 Marzo.

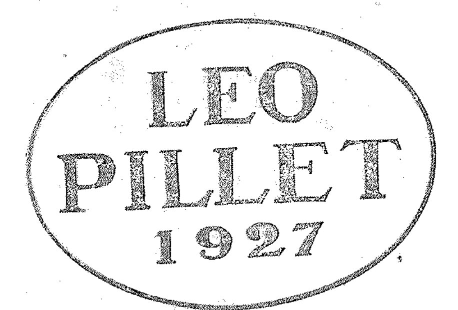
Acta N.° 114.643



Junio 2 de 1926. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Envase). — Substituído en Febrero 11 de 1927. — Aviso N.° 836.

V. 12 Marzo.

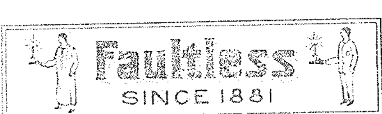
Acta N.° 115.629



Julio 21 de 1926. — Leo Pillet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Modificada en Febrero 16 de 1927. — Aviso N.° 966.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 118.285



Noviembre 18 de 1926. — Faultless Nightwear Corporation, de Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Febrero 11 de 1927. — Aviso N.° 715.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 119.719

C I T E X



Enero 28 de 1927. — Cities Service Export Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites, esencias, grasas, nafta y petróleo, clase 3. — Corregida en Febrero 23 de 1927. — Aviso N.° 537.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.014

GERMANIA

Febrero 14 de 1927. — Alberto Oehrtmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 891.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.015

DEMAG

Febrero 14 de 1927. — Folsch y Cía., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 890.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.016

HILSCHER

Febrero 14 de 1927. — Carlos Moll. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 889.

V. 12 Marzo.

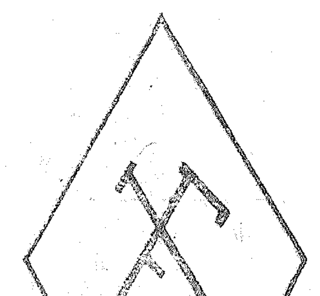
Acta N.° 120.017

PAULISTA

Febrero 14 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 888.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.013



Febrero 14 de 1927. — José Ferrarini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pintarería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 869.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.018

PAULISTA

Febrero 14 de 1927. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.517. — Aviso N.° 887.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.020

PELIKANOL

Febrero 14 de 1927. — Luis Cuvillas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.266. — Aviso N.° 772.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.019



Febrero 14 de 1927. — Joaquín Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de sardinas, anchoas y toda clase de conservas de pescado. — Renovación de la N.° 47.648. — Aviso número 771.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.023

SUMAC

Febrero 14 de 1927. — Antonio Alonso Martínez, de Santoña, España. — Para distinguir conservas y salazones de pescados, clase 22. — Aviso N.° 871.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.024



Febrero 15 de 1927. — Andreas Lucka. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 915.

V. 12 Marzo.

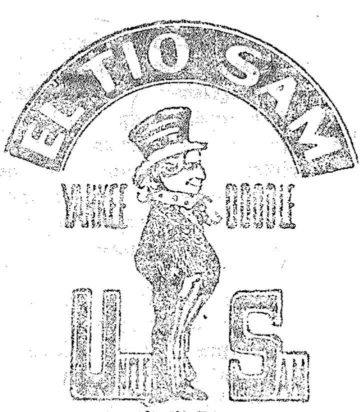
Acta N.° 120.026

CAMALEON

Febrero 15 de 1927. — Douglas y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 729.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.027



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.458. — Aviso N.° 896.

V. 12 Marzo.

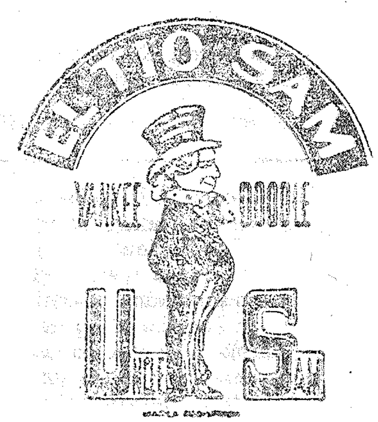
Acta N.° 120.028



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.436. — Aviso N.° 897.

V. 12 Marzo.

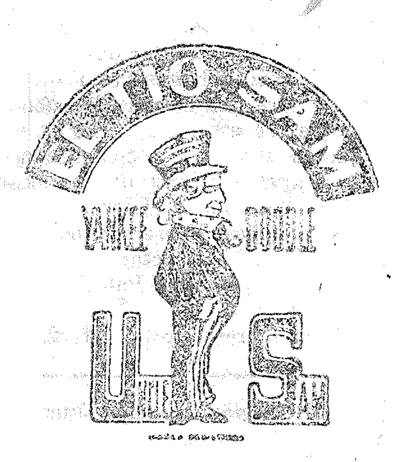
Acta N.° 120.029



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 47.437. — Aviso N.° 898.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.030



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 47.439. — Aviso N.° 899.

V. 12 Marzo.

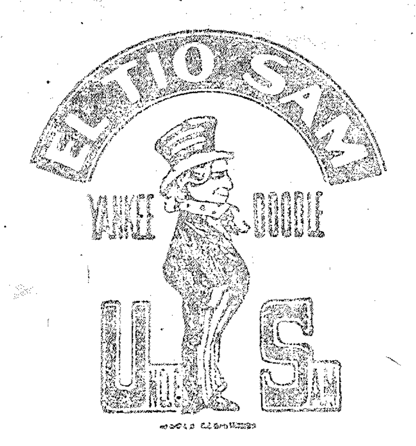
Acta N.° 120.040

RURAL

Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 —Renovación de la N.° 48.735. — Aviso N.° 913.

V. 12 Marzo.

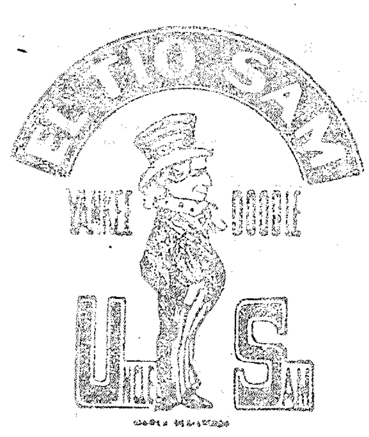
Acta N.° 120.031



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.440. — Aviso N.° 900.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.032



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 47.443. — Aviso N.° 901.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.033



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir ferretría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 902.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.045

NARG ACRAM ANITNEGRA

Febrero 15 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 725.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.046

LE OCISALE

Febrero 15 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso U.° 724.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.034



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renoyación de la N.° 47.445. — Aviso número 903.

V. 12 Marzo.

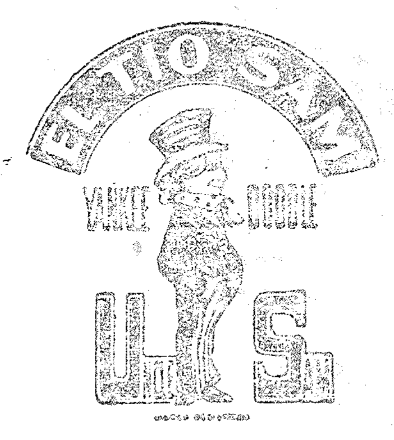
Acta N.° 120.035



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 47.446. — Aviso N.° 904.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.042



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos café. — Renovación de la N.° 47.455. — Aviso N.° 911.

V. 12 Marzo.

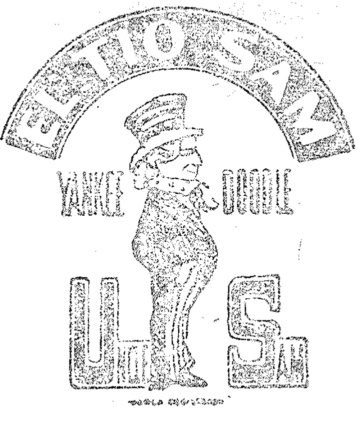
Acta N.° 120.043



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.456. — Aviso N.° 912.

V. 12 Marzo.

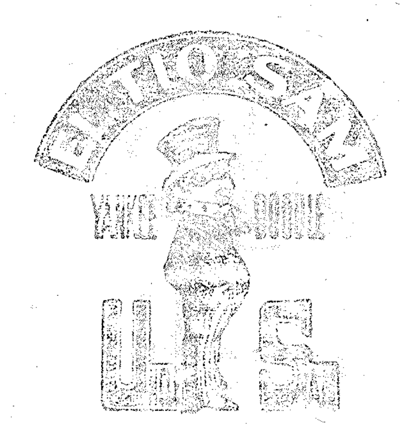
Acta N.° 120.036



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos betunes, cremas, pomadas, polvos y líquidos para limpiar cueros y calzados. — Renovación de la N.° 48.703. — Aviso N.° 905.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.037



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 906.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.038



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.449. — Aviso N.° 907.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.047

PERLA MENDOCINA

Febrero 15 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 723.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.048

PÁJARO AZUL

Febrero 15 de 1927. — José Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 895.

V. 12 Marzo.

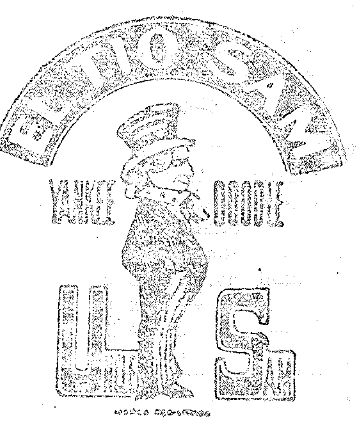
Acta N.° 120.039



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.451. — Aviso número 908.

V. 12 Marzo.

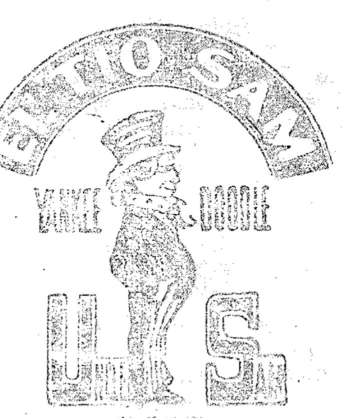
Acta N.° 120.040



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 47.453. — Aviso N.° 909.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.041



Febrero 15 de 1927. — J. A. Pastorino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.454. — Aviso N.° 910.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.053

Dearborn

Febrero 15 de 1927. — Dearborn (South America) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Renovación de la N.° 48.153. — Aviso N.° 872.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.050

RAPID

Febrero 15 de 1927. — Agustín Dellepiane. — Para distinguir calentadores eléctricos para agua, clase 20. — Aviso N.° 916.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.051



Febrero 15 de 1927. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 927.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.054

Dearborn

Febrero 15 de 1927. — Dearborn (South America) Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.151. — Aviso N.° 873.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.056

BYNOGEN

Febrero 15 de 1927. — Allen y Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 918.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.057

CHRISMOL

Febrero 15 de 1927. — Allen y Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra.— Para distinguir preparaciones medicinales y farmacéuticas, clase 2. — Renovación de la N.° 47.473. — Aviso N.° 919.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.058

ZOMO

Febrero 15 de 1927. — William F. Malloy, de New York, E. U. de América. — Para distinguir planchas y láminas metálicas de todas clases para todos usos industriales, clase 4. — Renovación de la N.° 47.570. — Aviso N.° 920.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.059

OMEGNA



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.806. — Aviso número 875.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.060

VARALLO



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.807. — Aviso N.° 876.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.061



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.808. — Aviso N.° 877.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.062



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.805. — Aviso N.° 878.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.071

BAR LASCANO

Febrero 15 de 1927. — Benito H. Lascano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 798.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.063



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.809. — Aviso número 879.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.064



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 47.810. — Aviso N.° 880.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.065



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.811. — Aviso N.° 881.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.072

BAR LASCANO

Febrero 15 de 1927. — Benito H. Lascano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 799.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.066



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 47.812. — Aviso N.° 882.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.067



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 47.813. — Aviso N.° 883.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.068



Febrero 15 de 1927. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.814. — Aviso N.° 884.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.073

REVELATION

Febrero 16 de 1927.—The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 937.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.069



Febrero 15 de 1927.—Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 47.815. — Aviso N.º 885.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.070



Febrero 15 de 1927.—Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 47.816. — Aviso N.º 886.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.074

GOTAS DE ROCIO

Febrero 16 de 1927. — Alberto Ribet y Benito Maquieira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 943.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.075

STANOCO

Febrero 16 de 1927. — Standard Oil Company of New Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas refinados, semi-refinados y no refinados, hechos del petróleo con o sin agregados de substancias animales, vegetales o minerales, para los fines de alumbrado, calefacción, cocción, fuerza motriz disolventes, combustibles y lubrificación, asfaltos, breas y ceras, clase 3. — Aviso N.º 929.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.076

PREMIER

Febrero 16 de 1927. — Gillican Chipley Company, Inc., de Nueva Orleans, E. U. de A. — Para distinguir aguarrás, clase 10. — Renovación de la N.º 49.231. — Aviso N.º 928.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.077

SALVARSAN EHRLICH 606

Febrero 16 de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 931.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.078

PLASMOQUINA

Febrero 16 de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 932.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.079

NEOSALVARSAN EHRLICH 914

Febrero 16 de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 933.

V. 12 Marzo.

GONAGRIN

Acta N.º 120.080

Febrero 16 de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 806.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.081

FLAVIN

Febrero 16 de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso N.º 805.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.082

GONARGINA

Febrero 16 de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 804.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.083

NUMA

Febrero 16 de 1927. — Carlos Nudo y Angel Marsano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 470.

V. 12 Marzo.

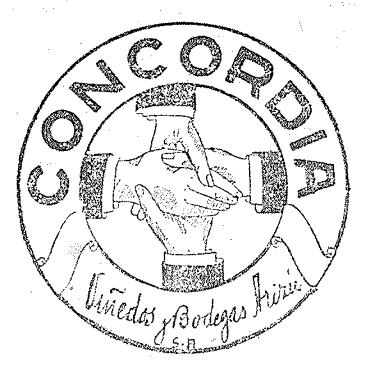
Acta N.º 120.085



Fberero 16 de 1927. — Guido Horvath. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, clase 16. — Aviso N.º 893.

V. 12 Marzo.

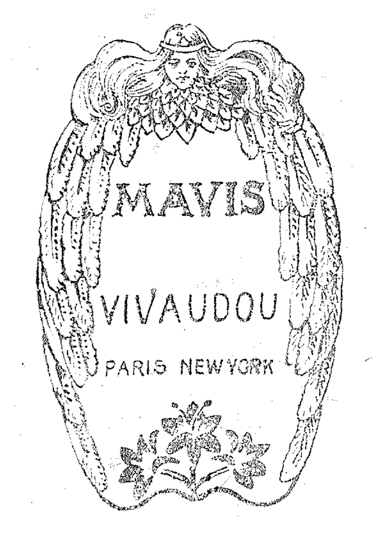
Acta N.º 120.084



Febrero 16 de 1927. — Viñedos y Bodegas Arizú (S. A.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 47.679. — Aviso N.º 19.319.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.086



Febrero 16 de 1927. — Guido Horvath. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, clase 16. — Aviso N.º 894.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.088

CASA AMERICA
EL HOGAR DE LA MUSICA

Febrero 16 de 1927. — Casa América Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 863.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.089

CASA AMERICA
SOCIEDAD ANONIMA LDA

Febrero 16 de 1927. — Casa América Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 942.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.092

SILVERTOWN

Febrero 16 de 1927. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir llantas, cámaras de aire para las mismas y sus partes, clase 17. — Aviso N.º 973.

V. 12 Marzo.

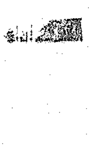
Acta N.º 120.095

FAVORITO

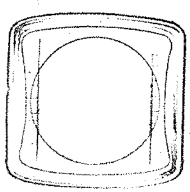
Febrero 16 de 1927. — Lagorio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 944.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.090









Febrero 16 de 1927. — The Old Witch Company Inc., de Westchester, E. U. de A. — Para distinguir amoníaco, clase 1. — Aviso N.º 974.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.091

OLD WITCH



Febrero 16 de 1927. — The Old Witch Company, Inc. de Westchester, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias antiocorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 975.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.093

COLISEO

Febrero 16 de 1927. — Francisco J. Brusa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin silos, de la clase 20. — Aviso N.º 976.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.094

LA SICILIANA

Febrero 16 de 1927. — Giuffrida Núñez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 946.

V. 12 Marzo.

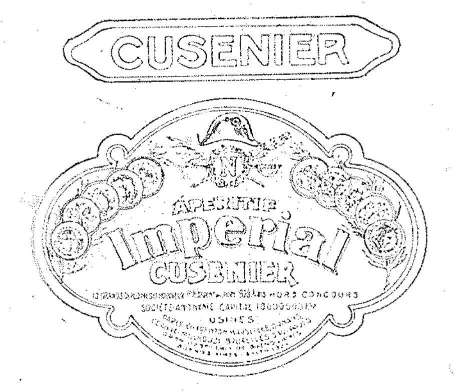
Acta N.º 120.096

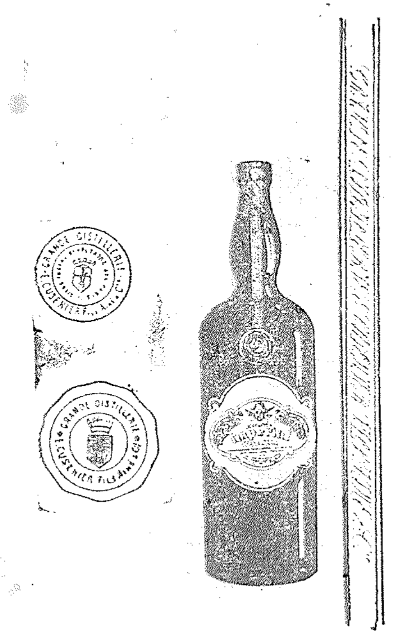
LOMBRICOL

Febrero 16 de 1927. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Renovación de la N.º 49.339. — Aviso N.º 947.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.097





Febrero 16 de 1927. — Gran Destilería de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir aperitivos, clase 23. — Aviso número 948.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.098

LA PASIEGA

Febrero 16 de 1927. — José Lavín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 949.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.101

DIANA

Febrero 16 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 952.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.102

MERENGADA

Febrero 16 de 1927. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 953.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.103

NARANJADINA

Febrero 16 de 1927. — Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 954.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.104

FLORES DE ESPAÑA

Febrero 16 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir jabones en general, clase 2. — Renovación de la número 49.069. — Aviso N.° 955.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.105

FLORES DE ESPAÑA

Febrero 16 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Renovación de la número 48.883. — Aviso N.° 956.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.106

ROSAS DE ESPAÑA

Febrero 16 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir jabones en general, clase 2. — Renovación de la número 49.709. — Aviso N.° 957.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.108

ELECTORES

Febrero 16 de 1927. — Arturo Llobet y Miguel A. Diorio Lobato. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 959.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.109

PROTÓGRAFO

Febrero 16 de 1927. — Nicolás A. Netri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 960.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.110

CAMPHODAUSSE

Febrero 16 de 1927. — Boulanger Dausse et Cie., de París, Francia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 961.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.111



Febrero 16 de 1927. — Chemische Fabrik Helfenberg A. G. Vorm Eugen Dieterich, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 962.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.112

NITROLAC

Febrero 16 de 1927. — Wilkinson, Heywood y Clark, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices y lacas en general, clase 10. — Aviso N.° 963.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.114

FLORETTE

Febrero 16 de 1927. — Federico Tauber. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 967.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.115

EILERT-STUTTGART

Febrero 16 de 1927. — Leipziger Pianoforte-Fabrik Gebr-Zimmermann A. G. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 945.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.116



Febrero 16 de 1927. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 938.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.117

ONENA

Febrero 16 de 1927. — Jesús Souto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.123. — Aviso N.° 930.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.118

CHRONOS

Fegrero 17 de 1927. — Gebr-Böhler y C.°, A. G. de Viena. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.285. — Aviso N.° 924.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.119

CHRONOS

Febrero 17 de 1927. — Gebr-Böhler y C.°, A. G. de Viena. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 48.286. — Aviso N.° 925.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.120

DIAMMONPHOS

Febrero 17 de 1927. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Francfort del Main. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 923.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.121

PERMEOL

Febrero 17 de 1927. — I. G. Farbenindustrie A. G. de Francfort del Main. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 922.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.122

TOBA

Febrero 17 de 1927. — Dreher y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 926.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.123

TOSTADITAS DE MAIZ

Febrero 17 de 1927. — Kellogg Company de Calhoun, E. U. de América.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 989.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.124

Dupligraph
Completed Letters

Febrero 17 de 1927. — Addressograph Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 939.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.125

Sine

Febrero 17 de 1927. — Deutsche Gold Und Silber - Scheideanstalt Vormals Roessler, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 816.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.126

STAR - RITE

Febrero 17 de 1927. — The Fitzgerald Manufacturing Company, de Torrington, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 978.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.127

TRINITY

Febrero 17 de 1927. — Beacon Radio M. F. G. C.° Inc., Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 977.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.128

"T O S C A N A"

Febrero 17 de 1927. — Rafael Sammartino. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 990.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.130

STAINLESS

Febrero 17 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 987.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.132

KRYSYL

Febrero 17 de 1927. — H. A. Baiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 991.
V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.133

NOELIS

Febrero 17 de 1927. — Noé y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.740. — Aviso N.° 999.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.134



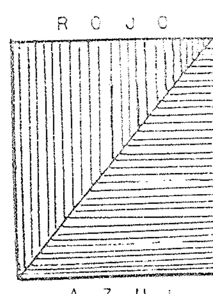
TREBOL

Febrero 17 de 1927. — Herbin Fréres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.000.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.135

ROJO



AZUL

Febrero 17 de 1927. — Cayetano Santucci e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 992.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.136



Febrero 17 de 1927. — Wallaert Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general, clase 16. — Aviso N.° 993.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.137



Febrero 17 de 1927. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.417. — Aviso N.° 994.

V. 12 Marzo.

Acta N. 120.138



Febrero 17 de 1927. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.416. — Aviso N.° 995.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.140

MONEDA

Febrero 17 de 1927. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N. 54.594. — Aviso N.° 997.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.139

MONEDA

Febrero 17 de 1927. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.591. — Aviso N.° 996.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.141



BOTA

Febrero 17 de 1927. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 998.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.142

UTOVARIO

Febrero 17 de 1927. — Alfredo M. Motta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 983.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.143

CIATICAL

Febrero 17 de 1927. — Alfredo M. Motta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 982.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.144

TANOZINC

Febrero 17 de 1927. — Alfredo M. Motta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 981.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.146



Febrero 17 de 1927. — Andres Scartabeliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 980.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.147

QUEEN
The Aristocrat of
CIGARETTES

Febrero 17 de 1927. — Leoncio Fernández y Blanco y Pereira. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 1.006.

v15 marzo.

Acta N.° 120.148

CREAM OF WHEAT

Febrero 18 de 1927. — Cream Of. Wheat Company, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 940.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.149



Febrero 18 de 1927. — Cream Of. Wheat Company, de Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 941.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.150

HEXÁGONO

Febrero 18 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.550. — Aviso N.° 1.002.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.151

HEXAGÓN

Febrero 18 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N. 47.551. — Aviso N.° 1.001.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.152

EGIPCIA - LAC

Febrero 18 de 1927. — S. A. Buxton, Guilayn y Cía., Ltda. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, clase 10. — Aviso N.° 1.003.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.153

HADA

Febrero 18 de 1927. — León y Bonasegna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.032.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.154

CEREBOS

Febrero 18 de 1927. — Cerebos Limited, de Greatham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.030.

V. 12 Marzo.

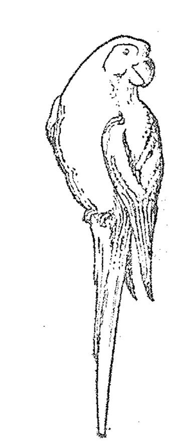
Acta N.° 120.155

SAXA

Febrero 18 de 1927. — Cerebos Limited, de Greatham, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.723. — Aviso N.° 1.031.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.156



Febrero 18 de 1927. — Allwin Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.034.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.159



Febrero 18 de 1927. — John J. Brown y Son, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir pastillas medicinales, clase 2. — Aviso N.° 1.033.

V. 12 Marzo.

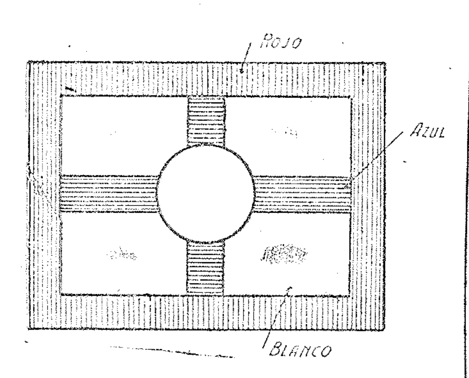
Acta N.° 120.161

LA SUERTE

Febrero 18 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.016.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.160.

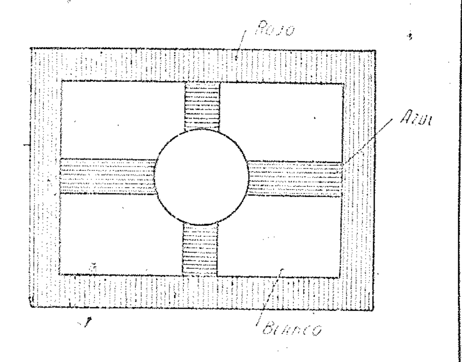


$1000.00 DE GARANTIA

Febrero 18 de 1927. — B. Heller y Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 1.037.

V. 12 Marzo.

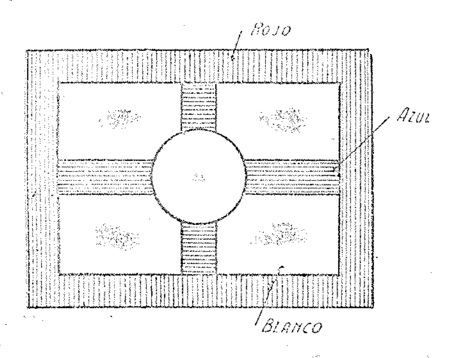
Acta N.º 120.162



Febrero 18 de 1927. — Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 1.027.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.163



Febrero 18 de 1927. — Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 1.017.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.164

Febrero 18 de 1927. — Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 1.018.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.165



Febrero 18 de 1927. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de acero y hierro, clase 4. — Renovación de la N.º 49.632. — Aviso N.º 1.019.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.166



Febrero 18 de 1927. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.020.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.167



Febrero 18 de 1927. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís carabanchel, clase 23. — Renovación de la N.º 48.931. — Aviso N.º 1.021.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.168

NAFTALCOL

Febrero 18 de 1927. — Compañía Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 1.022.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.169

BENCINOL

Febrero 18 de 1927. — Compañía Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 1.023.

V. 12 Marzo.

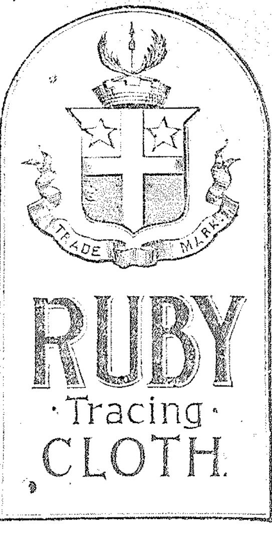
Acta N.º 120.170

GASALCOL

Febrero 18 de 1927. — Compañía Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 1.024.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.172



Febrero 18 de 1927. — The Winterbottom Book Cloth C.º Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tela para calcar y dibujar, clase 18. — Renovación de la N.º 47.682. — Aviso N.º 1.026.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.173



Febrero 18 de 1927. — Otilia Schiele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.028.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.174

PERSONALISTAS

Febrero 18 de 1927. — Calastreme y Ratti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.013.

V. 12 Marzo.

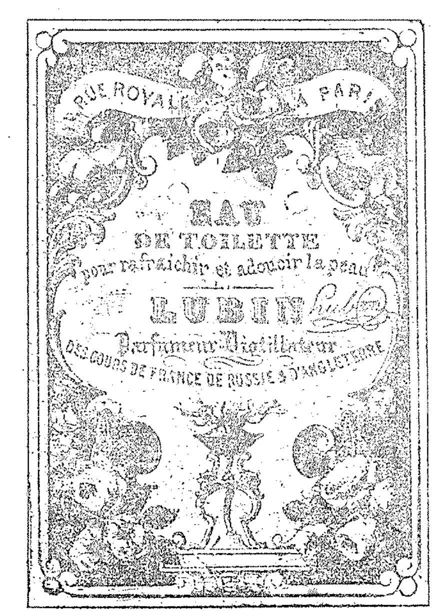
Acta N.º 120.175

ANTIPERSONALISTAS

Febrero 18 de 1927. — Calastreme y Ratti. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.014.

V. 12 Marzo.

Acta N.º 120.177



Febrero 18 de 1927. — Paul Prot et Cie., de París, Francia. — Para distinguir un agua de tocador, clase 16. — Aviso N.º 1.010.

V. 12 Marzo.

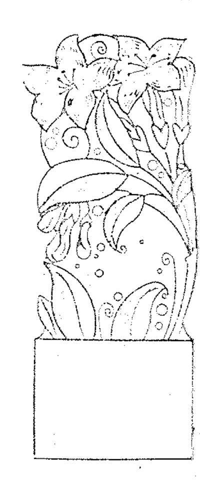
Acta N.º 120.176

MONOGRAMA

Febrero 18 de 1927. — Pedro J. Calaggio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.015.

V. 12 Marzo.

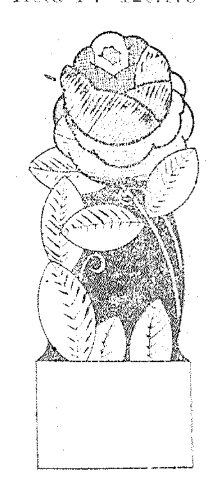
Acta N.º 120.178



Febrero 18 de 1927. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.011.

V. 12 Marzo.

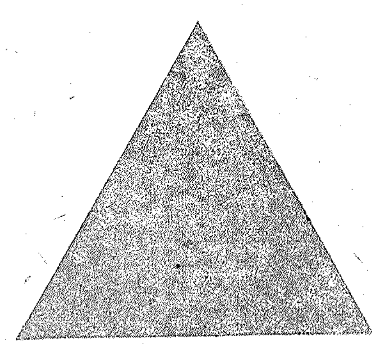
Acta N.º 120.179



Febrero 18 de 1927. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 1.012.

V. 12 Marzo.

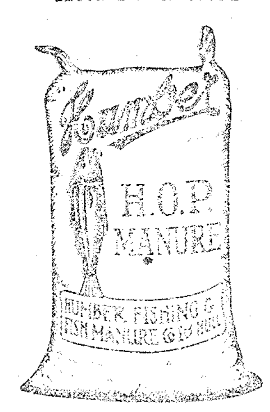
Acta N.º 120.180



Febrero 18 de 1927. — The Morgan Crucible Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 921.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.181



Febrero 18 de 1927. — The Humber Fishing & Fish Manure Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir abonos a base de pescados, clase 1. — Aviso N.° 1.007.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.182

ULTRA VELOZ TECNICO DEL CORTE

Febrero 18 de 1927. — Enrique Francisco Riv... — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 984.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.184



Febrero 19 de 1927. — E. Vda. de Pierangeli. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 801.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.187

ALBAVITAL

Febrero 19 de 1927. — María Concepción Patrone de Goggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.040.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 88.784

FILADELFIA COMET OIL

Julio 4 de 1922. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Substituída en Febrero 23 de 1927. — Aviso N.° 1.126.

v15 marzo.

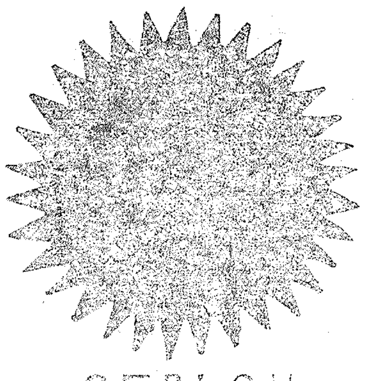
Acta N.° 113.113



Marzo 22 de 1926. — Societé Anonyme "Les Parfums de Rosine", de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Modificada en Febrero 22 de 1927. — Aviso N.° 1.093.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 117.814



Octubre 26 de 1926. — Stanley Sheriff Chambers. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general y sus similares, de la clase 3. Substituída en Febrero 24 de 1927. — Aviso N.° 1.054.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.188



Febrero 21 de 1927. — The Standard Kid Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1.009.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.190

MOTOMETER

Febrero 21 de 1927. — The Motometer Company, Inc., de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir aparatos indicadores de temperaturas para sistema de flúido, de la clase 6. Renovación de la N.° 47.596. — Aviso N.° 1.008.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.194

BATALLA

Febrero 21 de 1927. — Delbene Hermanos y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 1.075.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.195

KIBLOK

Febrero 21 de 1927. — Raúl Agote. — Para distinguir el bulón con tuerca de resorte, de aplicación a toda clase de máquinas y aparatos, de la clase 5. — Aviso N.° 935.

Acta N.° 120.196

PHOSCAO

Febrero 21 de 1927. — Raúl Agote. — Para distinguir un producto alimenticio en polvo, elaborado con cacao y otras substancias, de la clase 22. — Aviso N.° 936.

V. 12 Marzo.

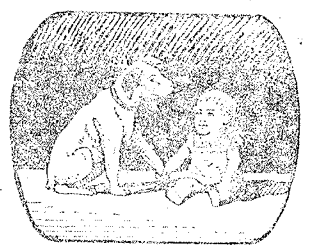
Acta N.° 120.198

NEVRALTEINA

Febrero 21 de 1927. — Lepetit Farmaceutici (Ditta) de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.071.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.197



Febrero 21 de 1927. — Traumuller y Raum, de Schwabach, Baviera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, púas para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 1.070.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.199

ARAGUAYA

Febrero 21 de 1927. — Alberto Alves de Lima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.068.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.200

ARAGUAYA

Febrero 21 de 1927. — Alberto Alves de Lima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.067.

V. 12 Marzo.

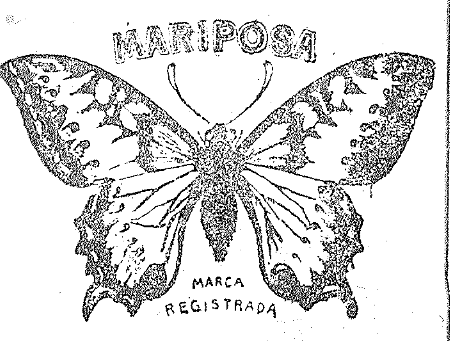
Acta N.° 120.201



Febrero 21 de 1927. — Harteneck Proske y Cía. — Para distinguir carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cemento, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, tierras, baldosas, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yesos, tierra cocida y demás para edificación, resinas, clase 3. — Aviso N.° 1.069.

v15 marzo.

Acta N.° 120.202



Febrero 21 de 1927. — Recondo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos en general. — Aviso N.° 1.072.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.203



Febrero 21 de 1927. — Abdala Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.056.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.204



Febrero 21 de 1927. — Abdala Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.057.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.205

VOGUE

Febrero 21 de 1927. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifenfabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Basilea, Suiza. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador, perfumería y jabonería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.066.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.206

TRAGÓN

Febrero 21 de 1927. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd., de Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.065.

V. 12 Marzo.

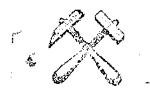
Acta N.° 120.207

JOHANN FABER

Febrero 21 de 1927. — Sociedad Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Baviera. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarras y demás artículos de papelería y artículos de escritorio en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 49.151. — Aviso N.° 1.058.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.208



Febrero 21 de 1927. — Sociedad Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Baviera. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 49.148. — Aviso N.° 1.059.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.209

"Rafael"

Febrero 21 de 1927. — Sociedad Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Baviera. — Para distinguir lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 49.149. — Aviso N.° 1.060.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.210

APOLLON

Febrero 21 de 1927. — Sociedad Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Baviera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 49.150. — Aviso N.° 1.061.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.211

INTIMUS

Febrero 21 de 1927. — Sociedad Bleistiftfabrik Vorm. Johann Faber Aktiengesellschaft, de Nurnberg, Baviera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Renovación de la N.° 49.152. — Aviso N.° 1.064.

V. 12 Marzo.

Acta N.° 120.212

ROCALLA

Febrero 21 de 1927. — Carlos Callicó. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.073.

v-12 marzo

Acta N.° 120.213

CAYUGA

Febrero 22 de 1927. — Columbian Rope Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cuerdas, cabos, piolines y artículos de cabullería en general, de la clase 10. Renovación de la N.° 48.490. — Aviso N.° 1.083.

v-12 marzo

Acta N.° 120.214

EUREKA

Febrero 22 de 1927. — Columbian Rope Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de fibras, de la clase 10. Renovación de la N.° 49.578. — Aviso N.° 1.082.

v-12 marzo

Acta N.° 120.215

LA GUINEA ESPAÑOLA

Febrero 22 de 1927. — Jaime Domenech Samaranch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.089.

v-12 marzo

Acta N.° 120.218

ERIE

Febrero 22 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.076.

v-12 marzo

Acta N.° 120.219

SOLANTINE

Febrero 22 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.077.

v-12 marzo

Acta N.° 120.220

SOLANTINE

Febrero 22 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, con excepción de gas oil y petróleo para uso en motores de combustión interna. — Aviso N.° 1.078.

v-12 marzo

Acta N.° 120.221

BUFFALO

Febrero 22 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.079.

v-12 marzo

Acta N.° 120.223

MONTIEL

Febrero 22 de 1927. — Lagorio y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 1.088.

v-12 marzo

Acta N.° 120.224

EL MANICOMIO

Febrero 22 de 1927. — Nicolás García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.087.

v-12 marzo

Acta N.° 120.226



Febrero 22 de 1927. — Pablo Caivano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.062.

v-12 marzo

Acta N.° 120.231

PRINCIER

Febrero 22 de 1927. — Fremaux, Cerrutti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.098.

v-12 marzo

Acta N.° 120.227

MONOFERRUM

Febrero 22 de 1927. — E. Masciorini y Ca. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.094.

v-12 marzo

Acta N.° 120.228

FRECERCO

Febrero 22 de 1927. — Fremaux, Cerrutti y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.095.

v-12 marzo

Acta N.° 120.229

FRECERCO

Febrero 22 de 1927. — Fremaux, Cerrutti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.096.

v-12 marzo

Acta N.° 120.230

FRECERCO

Febrero 22 de 1927. — Fremaux, Cerrutti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.097.

v-12 marzo

Acta N.° 120.232

CITROLAX

Febrero 22 de 1927. — Alejandro G. Mintz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.099.

v-12 marzo

Acta N.° 120.233

MUTER

Febrero 22 de 1927. — Alejandro G. Mintz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.100.

v-12 marzo

Acta N.° 120.234

PRACTIC

Febrero 22 de 1927. — B. Liprandi e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.101.

v-12 marzo

Acta N.° 120.235

GRIP SET

Febrero 22 de 1927. — George Pierce Mc. Clenahan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.102.

v-12 marzo

Acta N.° 120.236

ULTRA FLEX

Febrero 22 de 1927. — Grigio Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.103.

v-12 marzo

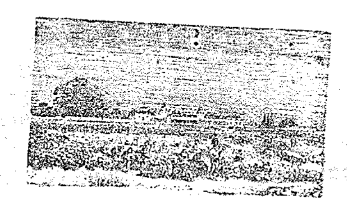
Acta N.° 120.237

"ACAROINA X"

Febrero 22 de 1927. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Renovación de la N.° 49.494. — Aviso N.° 1.104.

v-12 marzo

Aviso N.° 120.239



CHATEAU
PAVEIL DE LUZE
A. de Luze & Fils
BORDEAUX

Febrero 22 de 1927. — Maison A. de Luze y Fils, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.106.

V. 12 Marzo.

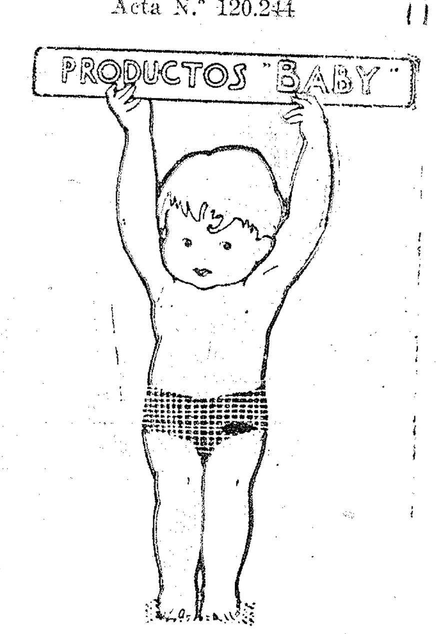
Acta N.° 120.255



Febrero 23 de 1927. — Wireless Speciality Apparatus Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir condensadores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 1.116.

v-12 marzo

Acta N.° 120.244



Febrero 22 de 1927. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.086.

v-12 marzo

Acta N.° 120.240

A. DE LUZE & FILS
BORDEAUX

Febrero 22 de 1927. — Maison A. de Luze y Fils, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 48.656. — Aviso N.° 1.107.

v-12 marzo

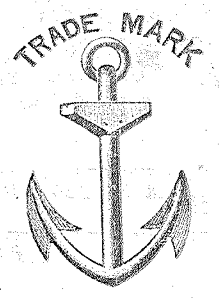
Acta N.° 120.241

Graves
Royal Sec
A. DE LUZE & FILS
BORDEAUX
Le Vin Blanc doit se boire très frais.

Febrero 22 de 1927. — Maison A. de Luze y Fils, de Burdeos, Francia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 48.657. — Aviso N.° 1.108.

v-12 marzo

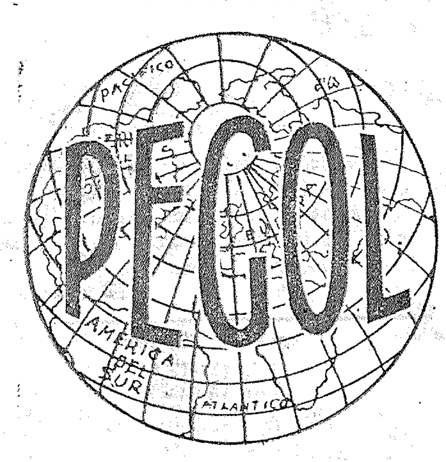
Acta N.° 120.242



Febrero 22 de 1927. — John Russell y Co. Ltd., de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Renovación de la N.° 48.755. — Aviso N.° 1.109.

v-12 marzo

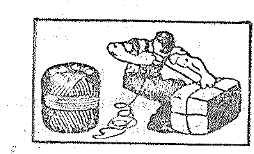
Acta N.° 120.243



Febrero 22 de 1927. — Gobbi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1.084.

v-12 marzo

Acta N.° 120.246



Febrero 22 de 1927. — Antolín Arias y Cía. — Para distinguir hilos para atar y para las industrias y precintos, de la clase 10. — Aviso N.° 1.081.

v-12 marzo

Acta N.° 120.247

La paja en el ojo ajeno

Febrero 22 de 1927. — Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.092.

v-12 marzo

Acta N.° 120.248

PESCATORE DI PERLE

Febrero 22 de 1927. — Empresa Editorial Haynes Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.091.

v-12 marzo

Acta N.° 120.249



Febrero 22 de 1927. — Marinucci Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 749.

v-12 marzo

Acta N.° 120.250

EL ARGENTINO

Febrero 22 de 1927. — Compañía Argentina Ganadera Agrícola, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos velas y bujías. — Aviso N.° 1.118.

v-12 marzo

Acta N.° 120.253

EXTRA FIRST QUALITY

Febrero 22 de 1927. — Sociedad Anónima Bolsalona. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.090.

v-12 marzo

Acta N.° 120.256

DE LOS TELÉFONOS

Febrero 23 de 1927. — A. Danon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.125.

v-12 marzo

Acta N.° 120.257

RANUNES

Febrero 23 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.608. — Aviso N.° 1.122.

v-12 marzo

Acta N.° 120.258

PROVINCIAS UNIDAS

Febrero 23 de 1927. — José Vicente Santos y Wenceslao Jaime Molins. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 1.124.

v-12 marzo

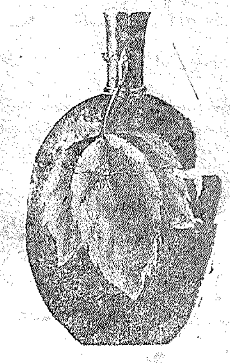
Acta N.° 120.259

TRI-NARANJUS

Febrero 23 de 1927. — Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.128.

v-12 marzo

Acta N.° 120.260



Febrero 23 de 1927. — Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (envase). — Aviso N.° 1.129.

v-12 marzo

Acta N.° 120.261



Febrero 23 de 1927. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Renovación de la N.° 47.723. — Aviso N.° 1.120.

v-12 marzo

Acta N.° 120.262



Febrero 23 de 1927. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 47.724. — Aviso N.° 1.131.

v-12 marzo

Acta N.° 120.263

REGISTERED
EL ZORRO

Febrero 23 de 1927. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.132.

v-12 marzo

Acta N.° 120.264



Febrero 23 de 1927. — Francisco Francioni y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.133.

v-12 marzo

Acta N.° 120.265



Febrero 23 de 1927. — Adone Vendemiati. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 1.134.

v-12 marzo

Acta N.° 120.266



NUCLECOL

Febrero 23 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.135.

v-12 marzo

Acta N.° 120.267

EUTIMOL

Febrero 23 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.534. — Aviso N.° 1.136.

v-12 marzo

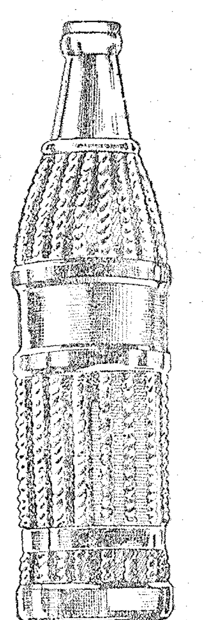
Acta N.° 120.268

SQUIZ

Febrero 23 de 1927. — T. Bauer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 746.

v-12 marzo

Acta N.° 120.269



Febrero 23 de 1927. — T. Bauer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (envase). — Aviso número 745.

v-12 marzo

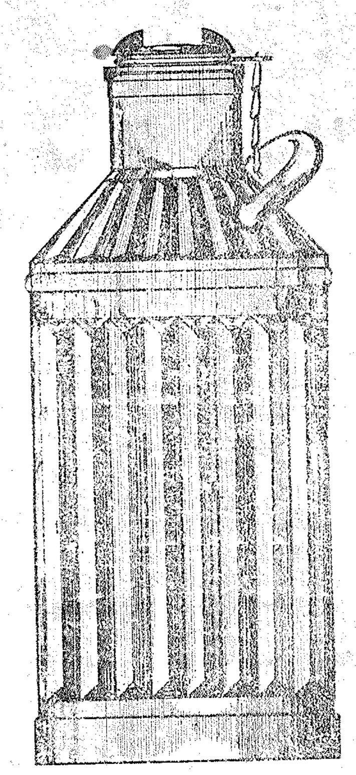
Acta N.° 120.270

EL FENIX

Febrero 23 de 1927. — Carlos Bertagni. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cepillos, peines, artículos de tocador y perfumería. — Aviso N.° 1.123.

v-12 marzo

Acta N.° 120.274



Febrero 24 de 1927. — West India Oil Company.—Para distinguir aceites, esencias, grasas, nafta, petróleo y sus similares, clase 3. (envase). — Aviso número 1.115.

v-12 marzo

Acta N.° 120.278



Febrero 24 de 1927. — Fernando Taurel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.142.

v-12 marzo

Acta N.° 120.275



ORIGINAL

Febrero 24 de 1927. — Anciens Etablissements Pieper, S. A., de Bélgica. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, menos piedra fulminante. — Aviso N.° 1.145.

v-12 marzo

Acta N.° 120.276

SANTOS VEGA

Febrero 24 de 1927.—Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.605. — Aviso N.° 1.074.

v-12 marzo

Acta N.° 120.277



Febrero 24 de 1927. — Rafael F. Marco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 1.137.

v-12 marzo

Acta N.° 120.279

Febrero 24 de 1927. — Gargantini y Cía. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 49.653. — Aviso N.° 1.111.

v-12 marzo

Acta N.° 120.288

SULTÁN

Febrero 24 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.147.

v-12 marzo

Acta N.° 120.231

LIBELLA

Febrero 24 de 1927. — Limited Company Formerly The Skodaworks Plzen, de Prague II (Czechoslovakia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.139.

v-12 marzo

Acta N.° 120.282

CICERÓN

Febrero 24 de 1927. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1.048.

v-12 marzo

Acta N.° 120.284



Febrero 24 de 1927. — Pujó y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Renovación de la número 47.622. — Aviso N.° 1.050.

v-12 marzo

Acta N.° 120.285



Febrero 24 de 1927. — Pujó y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 47.623. — Aviso N.° 1.051.

v-12 marzo

Acta N.° 120.295

VESTAL

Febrero 25 de 1927. — Victoriano G. Viau. — Para distinguir corsés, fajas, corpiños y espalderas, clase 16. — Renovación de la N.° 49.169. — Aviso número 1.14-.

v-12 marzo

Acta N.° 120.289

URSUS

Febrero 24 de 1927. — San Miguel y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 1.148.

v-12 marzo

Acta N.° 120.290

EL FULMINANTE

Febrero 24 de 1927. — Cándido Villahoz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.351. — Aviso número 1.149.

v-12 marzo

Acta N.° 120.291



Febrero 24 de 1927. — Carl F. Streit, de Cincinnati, E. U. de América. — Para distinguir sillas y sillones, clase 13. — Aviso N.° 1.150.

v-12 marzo

Acta N.° 120.294

LA SILUETA

Febrero 25 de 1927. — Victoriano G. Viau. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y accesorios para los mismos, clase 16. — Renovación de la número 47.541. — Aviso N.° 1.143.

v-12 marzo

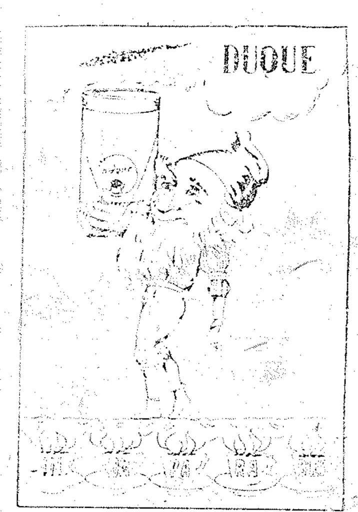
Acta N.° 120.296

FRUTAL

Febrero 25 de 1927. — Sdad. Anón. M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso número 1.165.

v-12 marzo

Acta N.° 120.297



Febrero 25 de 1927. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.166.

v-12 marzo

Acta N.° 120.299

SUNGORA

Febrero 25 de 1927. — José R. Arrechavaleta y Luis García Longoria Mallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.168.

v-12 marzo

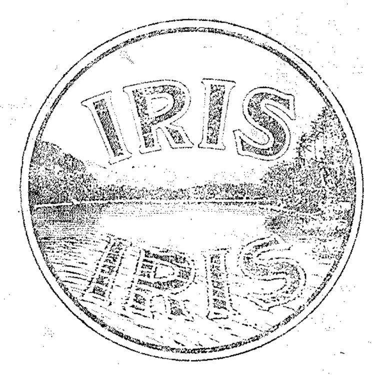
Acta N.° 120.298



Febrero 25 de 1927. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.167.

v-12 marzo

Acta N.° 120.300



Febrero 25 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.169.

v-12 marzo

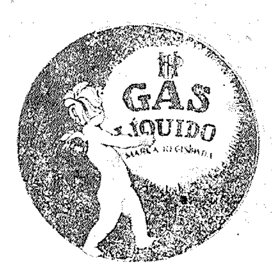
Acta N.° 120.301



Febrero 25 de 1927. — Forlano Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.170.

v-12 marzo

Acta N.° 120.303



Febrero 25 de 1927. — R. Haupt y M. Pizza. — Para distinguir líquidos inflamables, clase 3. — Renovación de la N.° 47.953. — Aviso N.° 1.172.

v-12 marzo

Acta N.° 120.309

NERVUS

Febrero 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. — Aviso N.° 1.157.

v-12 marzo

Acta N.° 120.304

CHISPA

Febrero 25 de 1927. — La Farmaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 49.715. — Aviso N.° 1.173.

v-12 marzo

Acta N.° 120.305

AVANTI

Febrero 25 de 1927. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.714. — Aviso N.° 1.174.

v-12 marzo

Acta N.° 120.311

BYCO

Febrero 25 de 1927. — Brambilla y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 1.163.

v-12 marzo

Acta N.° 120.312

ANTINUBE

Febrero 25 de 1927. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.159.

v-12 marzo

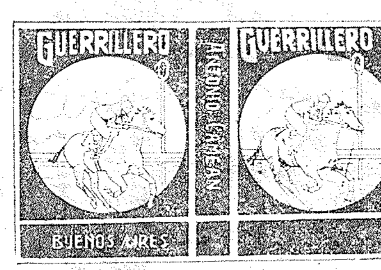
Acta N.° 120.313

HERIDOL

Febrero 25 de 1927. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.160.

v-12 marzo

Acta N.° 120.314



Febrero 25 de 1927. — Antonio Camean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1.161.

v-12 marzo

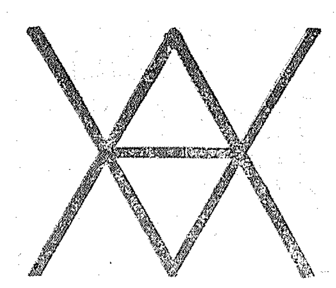
Acta N.° 120.315



Febrero 25 de 1927. — Jacobo Yankelevich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.2[illegible].

v-12 marzo

Acta N.° 120.316



Febrero 25 de 1927. — The Westinghouse Air Brake Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ella y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1.156.

v-12 marzo

Acta N.° 120.318

ORBIT

Febrero 25 de 1927. — Augustus Pearce Blaxter, Augustus Pearce Llewellyn Blaxter y George William Chaloner, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.152.

v-12 marzo

Acta N.° 120.319

TRIAD

Febrero 25 de 1927. — Augustus Pearce Blaxter, Augustus Pearce Llewellyn Blaxter y George William Chaloner, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.153.

v-12 marzo

Acta N.° 120.320

NIAGARA

Febrero 25 de 1927. — Augustus Pearce Blaxter, Augustus Pearce Llewellyn Blaxter y George William Chaloner, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.154.

v-12 marzo

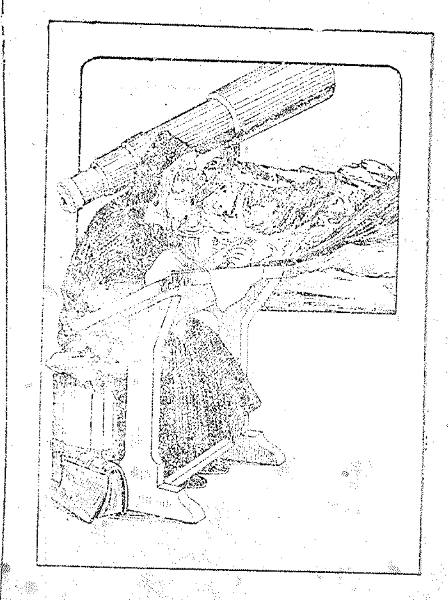
Acta N.° 120.321

BARFOS

Febrero 25 de 1927. — Augustus Pearce Blaxter, Augustus Pearce Llewellyn Blaxter y George William Chaloner, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.151.

v-12 marzo

Acta N.° 120.323



Febrero 25 de 1927. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.053.

v-12 marzo

Acta N.° 120.324

LA BAILARINA

Febrero 26 de 1927. — Gurvich Hermanos y Taitz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.180.

v-12 marzo

Acta N.° 120.325



Febrero 26 de 1927. — Soc. Acc. Morganti, de Terni, Italia. — Para distinguir una preparación tónica, clase 2. — Aviso N.° 1.127.

v-12 marzo

Acta N.° 120.326

EL AMANECER

Febrero 26 de 1927. — Gurvich Hnos. y Taitz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.181.

v-12 marzo

Acta N.° 120.328

CARRASQUITA

Febrero 26 de 1927. — Blanco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.197.

v-12 marzo

Acta N.° 120.331

SCRIPPS

Febrero 26 de 1927. — Juan Orthon. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.183.

v-12 marzo

Acta N.° 120.329

ICANCHO

Febrero 26 de 1927. — Blanco Hnos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.199.

v-12 marzo

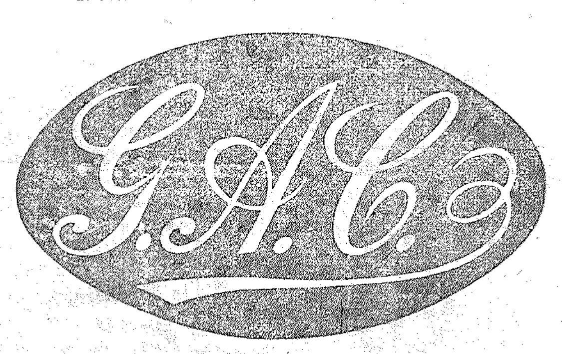
Acta N.° 120.330

BALILA

Febrero 26 de 1927. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.565. — Aviso número 1.182.

v-12 marzo

Acta N.° 119.658



Enero 26 de 1927. — Garate, Anitúa y Cía., de Eibar, España. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Modifica da en Febrero 21 de 1927. — Aviso número 1.055.

v-12 marzo

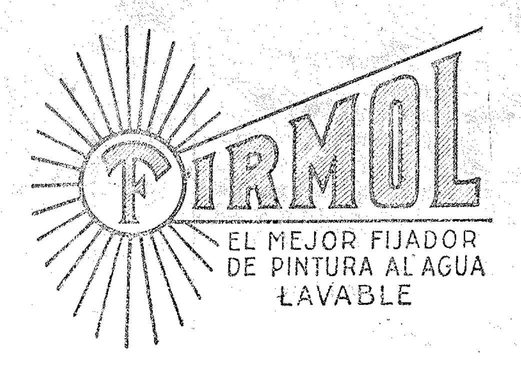
Acta N.° 120.011



Febrero 14 de 1927. — Walter Seidemann. — Para distinguir aparatos y accesorios de radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 868.

v-12 marzo

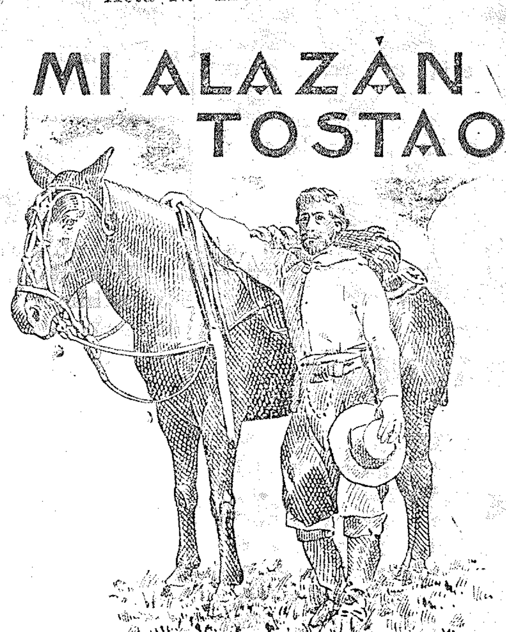
Acta N.° 120.021



Febrero 14 de 1927. — Rebay y Cía. — Para distinguir caseína, substancias adhesivas, fijadores de pintura a base de caseína y sus similares, clase 3. — Aviso N.° 874.

v-12 marzo

Acta N.° 120.022



Febrero 14 de 1927. — Slonimsqui y Zabala. — Para distinguir cuerdas para instrumentos musicales, instrumentos y aparatos musicales de cualquier naturaleza y sus accesorios, clase 7. — Aviso N.° 830.

v-12 marzo

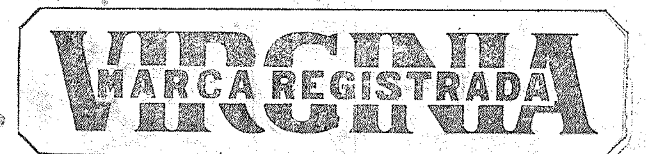
Acta N.° 120.025



Febrero 15 de 1927. — Alfonso Porras Rubio, de Córdoba, España. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 730.

v-12 marzo

Acta N.° 120.049



Febrero 15 de 1927. — Wolf Lapidus. — Para distinguir: heladeras, clase 14. — Aviso N.° 892.

v-12 marzo

Acta N.° 120.052

EVIT-E-RRORES
AUMENTA-VENTAS
NOVO SYSTEM

Febrero 15 de 1927. — Francisco Fernando Juricic. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículosde escritorio ,máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 914.

v-12 marzo

Acta N.° 120.055

"40-40-20"

Febrero 15 de 1927. — Bauer Helbling y Cía. — Para distinguir toda clase de pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 917.

v-12 marzo

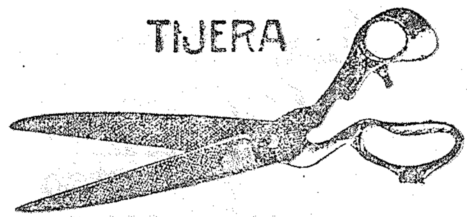
Acta N.° 120.099

"GIRALDA"

Febrero 16 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 950.

v-12 marzo

Acta N.° 120.087



Febrero 16 de 1927. — Sociedad Anónima Mosso Hnos Ltda. — Para distinguir vinos únicamente, clase 23. — Aviso N.° 968.

v-12 marzo

Acta N.° 120.100

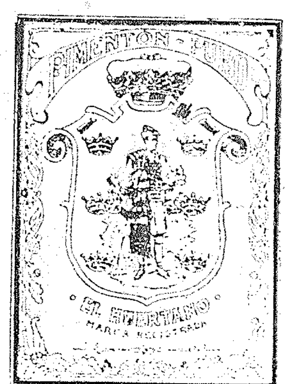
"SEVILLA"

Febrero 16 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 951.

v-12 marzo

Acta N.° 120.107

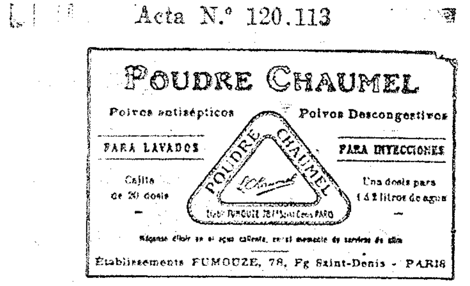


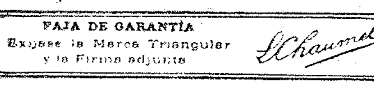


Febrero 16 de 1927.—Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir pimentón en general, clase 22. — Renovación de la N.° 50.134. — Aviso N.° 958.

v-12 marzo

Acta N.° 120.113

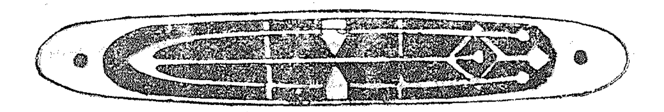




Febrero 16 de 1927. — Société Docteur Fumouze et Cie., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 964.

v-12 marzo

Acta N.° 120.129



Febrero 17 de 1927. — Tomás Messayeh. — Para distinguir instrumentos cortantes, especialmente cortaplumas, clase 10. — Aviso N.° 986.

v-12 marzo

Acta N.° 120.157

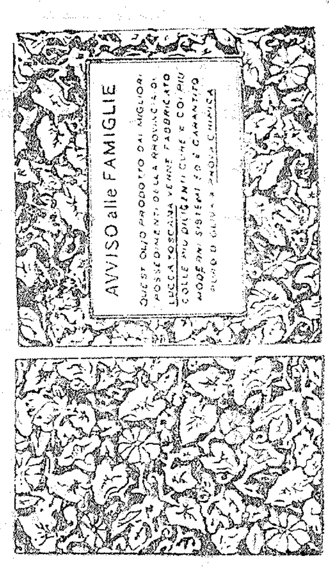
POLLY

Febrero 18 de 1927. — Allwin Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.035.

v-12 marzo

Acta N.° 120.131



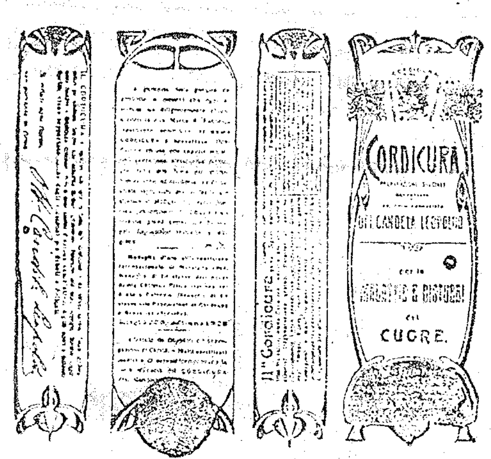


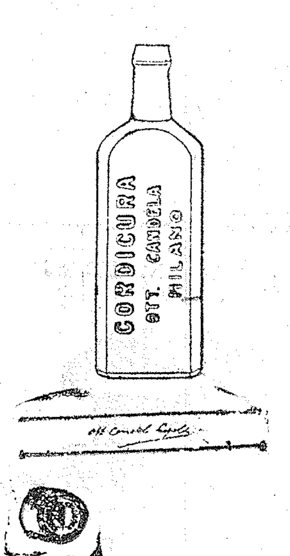
Febrero 17 de 1927. — Dianda Hnos. — Para distinguir aceites comestibles en general, clase 22. — Aviso número 988.

v-12 marzo

Acta N.° 120.145







Febrero 17 de 1927. — Ott. Candela Leopoldo, de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación especial para la curación de las enfermedades y perturbaciones del corazón, clase 2. — Renovación de la N.° 49.490. — Aviso número 834.

v-12 marzo

Acta N.° 120.158

POLLY PORTABLE

Febrero 18 de 1927. — Allwin Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.036.

v 12 marzo

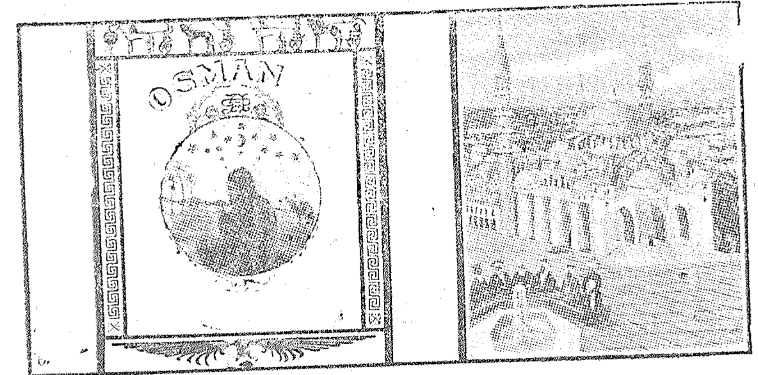
Acta N.° 120.171



Febrero 18 de 1927. — Tanqueray Gordon y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir Cocktailes, clase 23. — Aviso N.° 1.025.

v 12 marzo

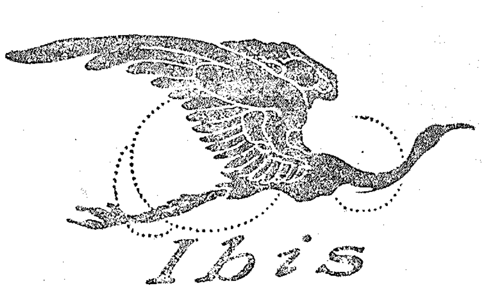
Acta N.° 120.183



Febrero 18 de 1927. — Nicos Ch. Kenialidis. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.029.

v 12 marzo

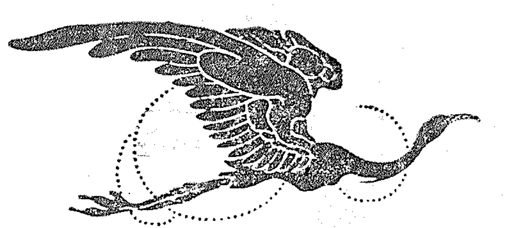
Acta N.° [illegible]



Febrero 19 de 1927. — Comín y Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1.039.

v 12 marzo

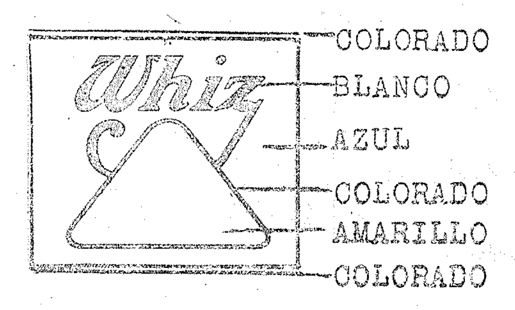
Acta N.° 120.186



Febrero 19 de 1927. — Comín y Paldao. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.038.

v 12 marzo

Acta N.° 69.900



Septiembre 22 de 1919. — The R. M. Hollingshead Co., de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir pinturas, barnices, lacas, esmaltes y aderezos, de la clase 10. Modificada en Febrero 23 de 1927. — Aviso N.° 1.005.

v-12 marzo

Acta N.° 113.895

"PUERTO GISELA"

Abril 27 de 1926. — Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Modificada en Febrero 22 de 1927.—Aviso N.° 1.410

v-12 marzo

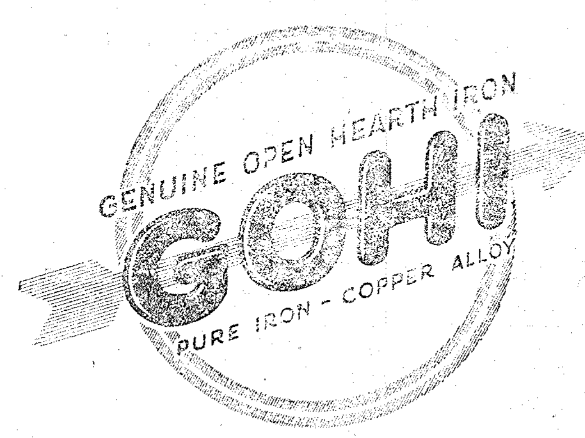
Acta N.° 116.446



Septiembre 1.° de 1926. — José Otero Moldes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Substituída en Febrero 25 de 1927.—Aviso N.° 1.178.

v-12 marzo

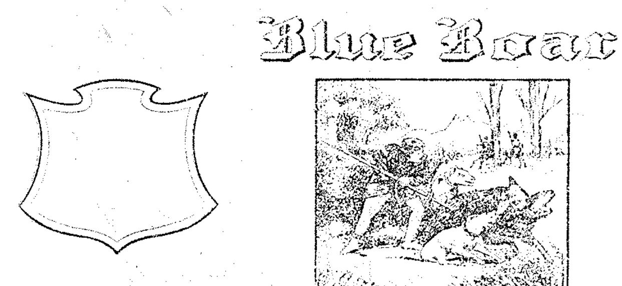
Acta N.° 120.189



Febrero 21 de 1927. — The Newport Rolling Mill Company, de Newport, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 979.

v-12 marzo

Acta N.° 120.191



Febrero 21 de 1927. — Emilio Alberto Hermo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 1.004.

v-12 marzo

Acta N.° 120.192



Febrero 21 de 1927. — Molinos Sud Americanos de Caseína. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.045.

v-12 marzo

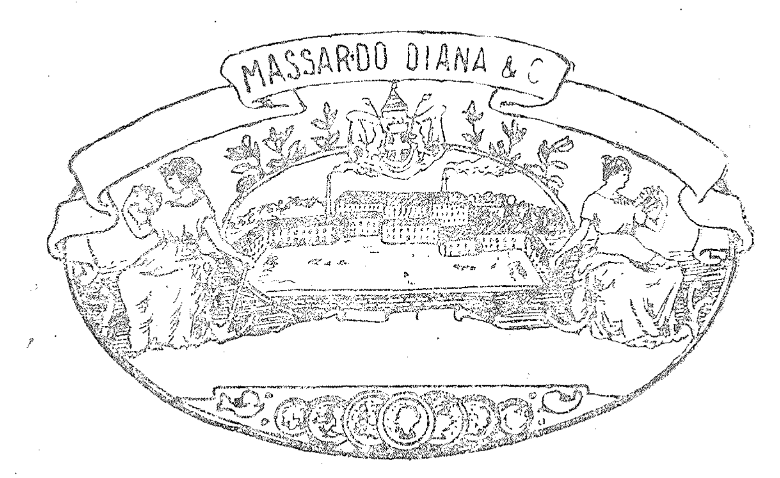
Acta N.° 120.193



Febrero 21 de 1927. — Molinos Sud Americanos de Caseína. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.046.

v 12 marzo

Acta N.° 120.216



Febrero 22 de 1927. — Juan B. Gazzo e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 969.

v-12 marzo

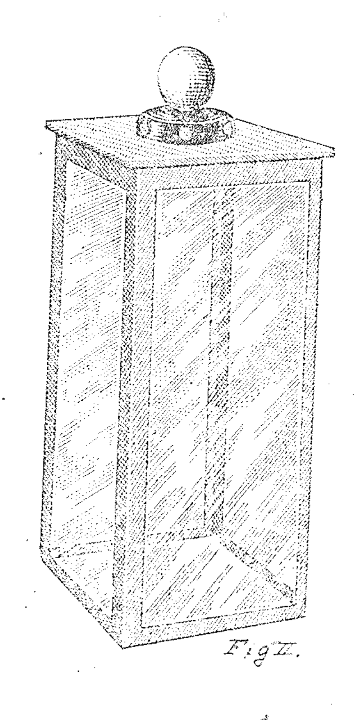
Acta N.° 120.245



Febrero 22 de 1927. — José Vidal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.085.

v-12 marzo

Acta N.° 120.217



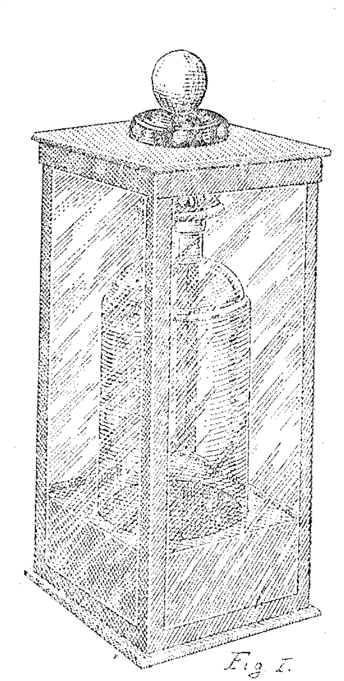
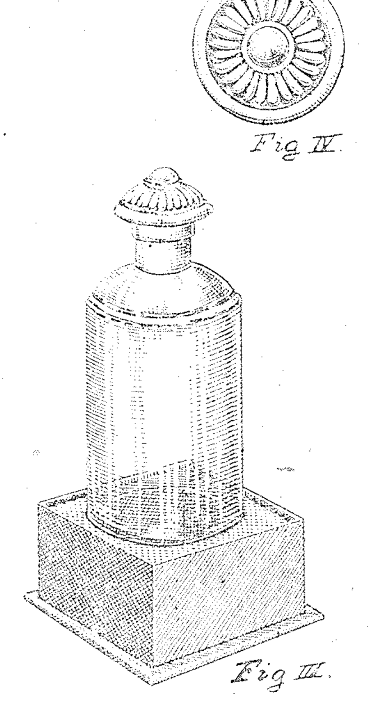


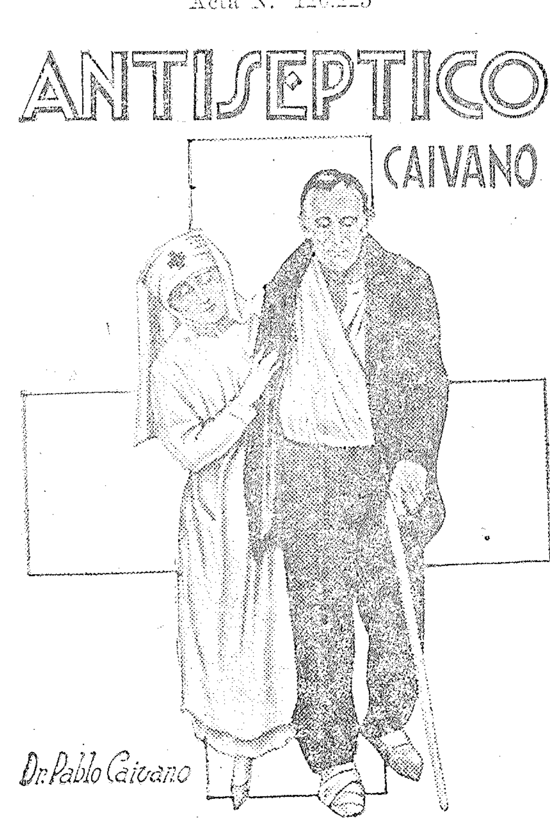
Fig IV.



Febrero 22 de 1927. — Paul Peter Mulhens, de Rin, Alemania. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 y envase. — Aviso N.° 972.

v-12 marzo

Acta N.° 120.225



Febrero 22 de 1927. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.063.

v-12 marzo

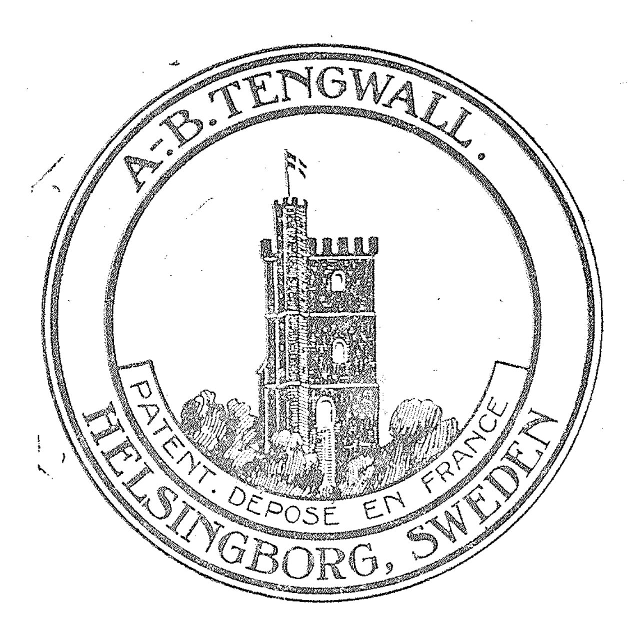
Acta N.° 120.222

NIAGARA

Febrero 22 de 1927. — National Aniline y Chemical Company, U. S. A., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de carburo de calcio. — Aviso número 1.080.

v-12 marzo

Acta N.° 120.238



Febrero 22 de 1927. — Aktiebolaget Tengwall, de Helsingborg, Suecia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso N.° 1.105.

v-12 marzo

Acta N.° 120.251



Febrero 22 de 1927. — Compañía Argentina Ganadera Agrícola, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 1.117.

v-12 marzo

Acta N.° 120.252



Febrero 22 de 1927. — Compañía Argentina Ganadera Agrícola, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.° 1.116.

v-12 marzo

Acta N.° 120.254

GOODYEAR

Febrero 23 de 1927. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir hilos, agujas y leznas, de la clase 16. — Aviso N.° 1.114.

v-12 marzo

Acta N.° 120.271

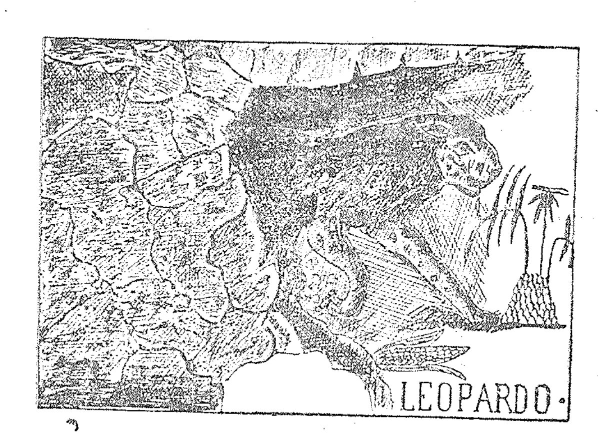
ASOCIACIÓN TECNICA DE SEGUROS



Febrero 23 de 1927. — Mauricio M. Zieman, Evaristo R. Medrano, Francisco Lismore y Danton Gajardo. — Para distinguir impresos, clisés, impresiones en general, sellos de metal y de goma, y propaganda, clase 18. — Aviso número 1.047.

v-12 marzo

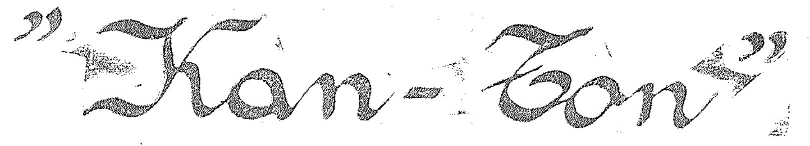
Acta N.° 120.272



Febrero 23 de 1927. — G. A. Wallace. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Aviso N.° 1.120.

v-12 marzo

Acta N.° 120.273



Febrero 24 de 1927. — Zaehner y Schiess y Compañía, de Herisau, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 773.

v-12 marzo

Acta N.° 120.280



Febrero 24 de 1927. — Pablo Zuccarino. — Para distinguir vehículos para transportes, clase 12. — Renovación de la N.° 47.562. — Aviso N.° 1.112.

v-12 marzo

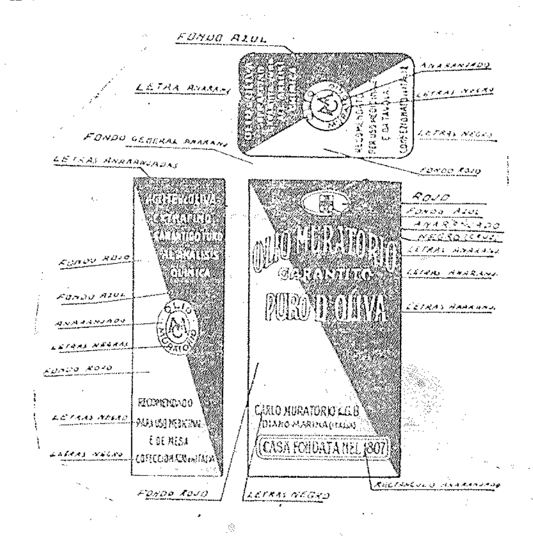
Acta N.° 120.283



Febrero 24 de 1927. — Compañía de Productos Conen, S. A. Para distinguir jabones para el tocador, clase 16. — Aviso N.° 1.049.

v-12 marzo

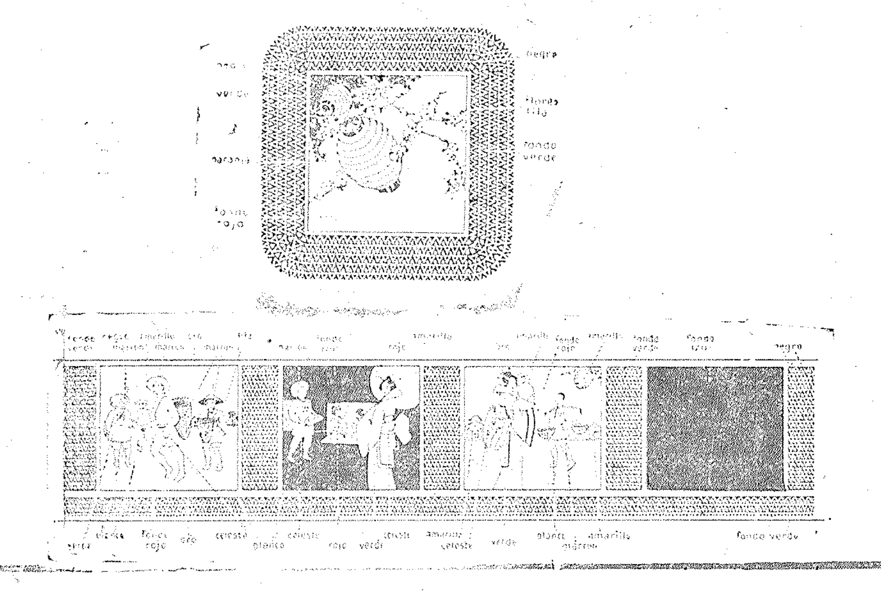
Acta N.° 120.286



Febrero 24 de 1927. — Carlo Muratorio Fu G. B. de Diano Marina, Liguria, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Aviso N.° 1.052.

v-12 marzo

Acta N.° 120.287



Febrero 24 de 1927. — Mateos Hermanos. — Para distinguir café, té y yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 1.138.

v-12 marzo

Acta N.° 120.306



Febrero 25 de 1927. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.081. — Aviso N.° 1.175.

v-12 marzo

Acta N.° 120.292



Febrero 25 de 1927. — Illescas Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 970.

v-12 marzo

Acta N.° 120.293



Febrero 25 de 1927. — Illescas Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 971.

v-12 marzo

Acta N.° 120.317



Febrero 25 de 1927. — Société Des Etablissements Louis Rigal (Société Anonyme), de Roquefort, Francia. — Para distinguir quesos en general, clase 22. — Aviso N.° 1.155.

v-12 marzo

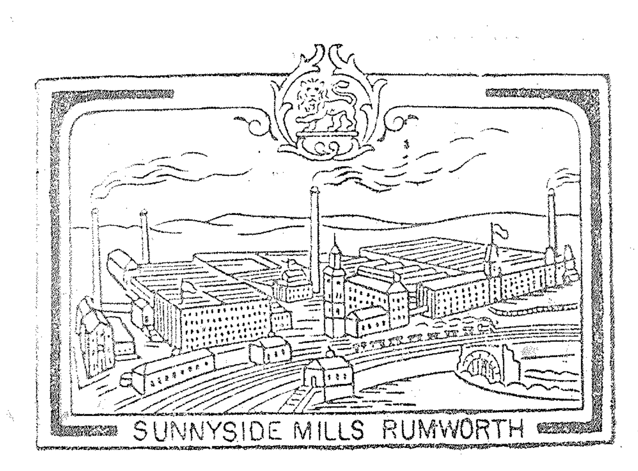
Acta N.° 120.302



Febrero 25 de 1927. — Raúl Fran cheri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.171.

v-12 marzo

Acta N.° 120.307



Febrero 25 de 1927. — Tootal Broad hurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la cla se 15. — Renovación de la N.° 54.082. — Aviso N.° 1.176.

v-12 marzo

Acta N.° 120.327



Febrero 26 de 1927. — Miguel Sa. so. — Para distinguir mariposas, lamparillas o cerillas de luz y sus flotadores y demás componentes, clase 10. — Aviso N.° 1.179.

v-12 marzo

Acta N.° 120.310



Febrero 25 de 1927. — Brambilla y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.162.

v-12 marzo

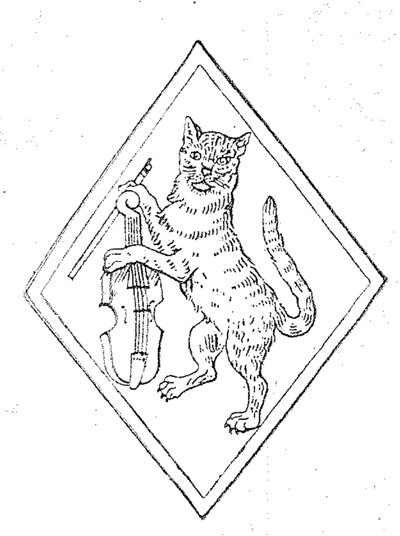
Acta N.° 120.322



Febrero 25 de 1927. — Pedro Aver sa. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, (especialmente para propaganda de espectáculos teatrales), clase 18. — Aviso N.° 1.041.

v-12 marzo

Acta N.° 120.308



Febrero 25 de 1927. — Tootal Broad hurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la cla se 15. — Renovación de la N.° 52.210. — Aviso N.° 1.177.

v-12 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.